TOMO 105 Montevideo, Sábado 10 de Octubre de 1931 Núm. 7560

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Sesión del día 6 de Setiembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, Estradé, Brum, Caviglia, Cortinas, Lussich, Martínez y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje por el cual, de acuerdo con el artículo 98 de la Constitución de la República, se recabó su opinión acerca del proyecto de ley sobre inclusión en la planilla de presupuesto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas de un cargo de Arquitecto y tres de Capataces, manifestando, en respuesta, que no tiene observación que formular al referido proyecto de ley.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—El Concejo de Administración de Flores remite un estado demostrativo de los ingresos y egresos habidos durante los meses de Junio, Julio y Agosto del corriente año en la Tesorería y Contaduría del mismo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El Concejo de Administración de Tacuarembó comunica la elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La Sociedad de Fomento de Flores invita a los señores miembros del Consejo Nacional de Administración para asistir al acto inaugural de su XXII Exposición Ganadera, Industrial, Agrícola y Lanera a realizarse el 11 del mes en curso.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

5—El Concejo de Administración de Paysandú remite, para su conocimiento, el expediente número 4399 del corriente año, caratulado: "Mantegazza y Castiglioni. Gestionan la mediación de ese Concejo para ante las autoridades nacionales, a fin de que se les exonere del impuesto de eslingaje, almacenaje, etc. para la importación de canto rodado", apoyanado, a la vez, la solicitud que en el mismo se formula.

—Al Ministerio de Hacienda.

6—La Presidencia de la República transcribe el decreto expedido por el Ministerio del Interior con fecha 30 de Setiembre próximo pasado relacionado con el concurso que prestarán las autoridades policiales para el mejor cumplimiento de las medidas que se adopten, de acuerdo con la ley de Subsistencias, en defensa de la población consumidora.

—Al Ministerio de Industrias.

El señor Presidente Fabini manifestó que correspondía considerar la exposición de la Presidencia de la República, respecto a la que en su oportunidad hiciera este Consejo.

Al respecto, debe expresar, en primer término, que habiendo sido reporteado hizo breves manifestaciones para aclarar un punto concreto de la contestación.

Ahora bien: el Consejo Nacional, en la exposición referida, dió a conocer con suficiente amplitud sus puntos de vista con motivo de las declaraciones formuladas por la Presidencia de la República.

En su contestación, la Presidencia de la República se refiere a las mismas cuestiones y sin desconocer la obra del Consejo Nacional, recalca sobre la necesidad de adoptar las dos medidas por ella propiciadas.

Habiendo expresado el Consejo en su exposición las razones que ha tenido para no solicitar la aplicación de esas medidas, considera que no habría por qué volver sobre el asunto y que debiera darse por clausurada esta incidencia.

Estas declaraciones del señor Presidente Fabini fueron unánimemente compartidas por los señores Consejeros, y, en consecuencia, se resolvió pasar a la orden del día.

El señor Cortinas manifestó que deseaba intervenir en el estudio del proyecto referente a la importación de nafta por el Estado que efectuarán, tanto la respectiva Comisión del Senado, como esa rama legislativa.

El Consejo, de acuerdo con sus disposiciones reglamentarias, accedió al pedido del señor Cortinas en el sentido de que concurra a dichas reuniones.

También manifestó el señor Cortinas que en acuerdos anteriores se habían rechazado todas las propuestas presentadas para terminar la construcción de la carretera a Colonia, acordándose efectuar una nueva licitación. Agregó que con lo resuelto se coloca en una situación excepcional al empresario que se interesó por la ejecución del segundo trozo, dado que sus precios podrán ahora ser tenidos en cuenta por otros contratistas que no se presentaron al primer llamado.

En consecuencia, pide que se reconsidere el asunto y se declare si en lo referente a la realización de la obra por secciones, hubo un solo proponente o en este caso se encuentran también las empresas que formularon precios globales.

El señor Presidente, ingeniero Fabini, hizo notar que los presupuestos globales para la terminación de la obra no pueden compararse con las ofertas parciales, dado que las zonas ofrecen características muy distintas. Dijo, además, que aquella propuesta, por el hecho de haber sido única, no debió abrirse, pero ello se debió, en parte, a una inadvertencia del propio interesado que no dejó en ese sentido ninguna constancia en el sobre.

En términos parecidos se pronunció el doctor Estradé, expresando, por su parte, el doctor Brum, que debía mantenerse la resolución dictada, en vista de que sólo se presentó una propuesta para la terminación de un trozo de carretera.

Después de otras consideraciones, el Consejo ratificó lo resuelto anteriormente, desestimando, en consecuencia, todas las propuestas a efecto de realizar un nuevo llamado a licitación.

El señor Berreta manifestó que la Cámara de Representantes se había pronunciado favorablemente acerca del proyecto que tiende a resolver el problema de la desocupación mediante la ejecución de obras públicas con la contribución de los vecindarios. Agregó que estos últimos días había interesado la atención de algunos Senadores acerca del rápido andamiento del asunto y como el señor Cortinas concurrirá en el día de hoy a la mencionada rama legislativa, solicita que también preste atención a esa iniciativa. El señor Cortinas formuló algunas consideraciones acerca de la financiación del plan de vialidad y también respecto a las obras que se proyectan ejecutar con el aporte vecinal, aclarando el Presidente, señor Fabini, algunos detalles relacionados con la inversión de aquellos recursos y la realización del proyecto que se halla a estudio del Parlamento.

El señor Cortinas quedó en ocuparse del asunto en cuestión.

Se aplazó, teniendo en cuenta un pedido del Ministro de Obras Públicas, la solicitud de la Dirección del Puerto para utilizar la draga "A. 11", de la Dirección de Hidrografía, en trabajos urgentes por cuenta del Frigorífico Nacional.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Mendívil.

Dicho Secretario de Estado manifestó que habría conveniencia en prorrogar el plazo señalado para la inscripción en el registro respectivo, de los camiones, ómnibus y taxímetros, para los cuales se ha acordado una compensación con motivo del aumento de derechos a la importación de nafta. Se acordó extender ese plazo hasta el veinticinco del corriente.

El Presidente, señor Fabini, recordó la conveniencia de que cuanto antes se busque una fórmula por parte de la Dirección de Impuestos Internos y de los técnicos respectivos, para la verificación del consumo de nafta, de modo que pueda devolverse la totalidad de la compensación acordada a dichos vehículos.

Respecto a los demás puntos contenidos en las gestiones iniciadas por los propietarios de ómnibus, camiones y taxímetros, considera que deben estudiarse con interés, por tratarse de un gremio digno de la mayor consideración por parte de los Poderes Públicos.

El señor Berreta manifestó que según informes llegados a su conocimiento, varios obreros que han trabajado en el pueblo Soca, pertenecientes al personal de la Empresa Wayss y Freytag, no han cobrado las diferencias de jornales que se abonan por el Ministerio de Obras Públicas indicando la conveniencia de que este asunto sea resuelto a la brevedad.

A esta altura de la sesión se retiró de Sala el Ministro de Hacienda para concurrir a la Cámara de Representantes, continuando el acuerdo semanal con el Subsecretario, doctor Blanco Acevedo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 21.

Acto seguido se despacharon 51 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

Entre las primeras figuró la del señor Francisco Medina, Jefe de Sección de la Contaduría General de la Nación. Sobre este asunto, dijo el señor Martínez que correspondía otorgar la jubilación, pero que el Consejo Nacional de Higiene incurría en error al sostener en su informe que no le corresponde dictaminar sobre pedidos del Poder Ejecutivo en esta clase de asuntos. Se fundó el doctor Martínez en que la ley de creación del citado Consejo lo obliga a expedirse en todas las cuestiones técnicas de su competencia que le sean planteadas por el Gobierno.

Este criterio fué compartido por los demás Consejeros y así se hará saber al Consejo del citado organismo.

A propuesta del Ministro de Hacienda se resolvió enviar a estudio del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley tendiente a evitar la exportación de capitales.

Asimismo se dictó un decreto ampliando con nuevos renglones el de fecha 15 de Setiembre, por el cual se impone un derecho de 48 o|o a los artículos importados que tienen similares de producción nacional.

Se trató, también, una nota del Consejo Nacional de Higiene remitida por el Ministro de Industrias, dando cuenta de que se han producido casos de viruela en dos Departamentos del Norte, los de Rivera y Tacuarembó, y solicitando la cantidad de quince mil pesos para combatirla.

Se votó afirmativamente.

Luego el señor Berreta recordó que en la Cámara de Representantes se había aprobado un proyecto de ley eximiendo a los Bancos del Estado de la obligación de rubricar oficialmente sus libros y agregó que era necesario contemplar al comercio minorista en el sentido de que se extendiera a ese gremio dicha liberalidad, para lo cual podría modificarse el proyecto en la Cámara de Senadores.

El doctor Brum observó que se lograba el mismo fin con la prórroga de la ley de Patentes de Giro cuando aquélla fuera planteada, pues esa ley contiene una disposición que contempla la tal aspiración del comercio minorista.

El Consejero Berreta aceptó ese nuevo procedimiento.

El Presidente Fabini dijo que había sido visitado por los representantes de un consorcio italiano que se interesa por el proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, habiéndosele pedido informes detallados sobre aquella iniciativa, proponiéndose disponer que por el Ministerio respectivo se les entregue los antecedentes necesarios.

El Consejo asintió a lo dispuesto por el Presidente.

A la hora reglamentaria se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Agosto 29 de 1931

1—Banco Hipotecario del Uruguay — Avisa que el 31 de este mes vence la cuota correspondiente a la hipoteca urbana número 416 serie "T". — Habiéndose expedido la orden de pago correspondiente, archívese.

2—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución nombrando Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones al Teniente retirado Pío Astorga. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

3—Ministerio de Hacienda — Remite copia de la ley de fecha 20 del corriente. —Transcríbase a las dependencias y archívese.

4—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución nombrando Agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones al Teniente retirado Teodoro Haro.—Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que el Estado Mayor del Ejército disponga que las jardineras y carros de las unidades retiren de esa repartición las mercaderías. — Autorizado, avísese y devuélvase.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud de pase a "Disponibilidad" formulada por el Capitán Artigas Plaza. —Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el pase a "Disponibilidad" por razones de disciplina del Capitán del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 Roque Menteguiaga. — Habiéndose dictado resolución, archívese.

8—Juzgado Nacional de Hacienda — Solicita la remisión, con carácter de oportuna devolución, del expediente instruído con motivo de la malversación de fondos en la proveeduría del Regimiento de Artillería número 2 a cargo de Silverio García Pereyra. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9—Dolores Etchart de Pedemonte. — Liquidación de haberes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Mayor G. P. Julián Villagrán — Medios de locomoción para efectuar inspecciones de material de guerra en las receptorías del Departamento de Cerro Largo.—Pase al Ministerio de Hacienda.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 25, víveres para el Ejército, Armada y Capitanías. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

12—Juan Manzi — Cómputo de servicios. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Ordenes de pago, vencimiento de pólizas de seguro. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Concejo de Administración de Montevideo — Solicitud del Yacht Club Uruguayo pidiendo subvención para balizamiento en el río Santa Lucía. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

15—Manuel Medina—Premio de constancia. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Memoria descriptiva y un croquis referentes a instalación de palomares en Durazno y Tacuarembó.—Pase a informe del actual Jefe del Estado Mayor del Ejército.

17—Manuel F. Olivera — Liquidación de premios de constancia. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Cabo Fermín Saboredo — Liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Coronel Antonio de los Santos — Solicita se le acrediten unos servicios que prestó con anterioridad a su ingreso al Ejército. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

20—Arturo Rodríguez — Solicita se le declare retirado, y se le liquiden los haberes. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

21—María Adelina Farinha de Barre —Reforma de cédula de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

22—Isabel Carabajal — Solicita pensión. — Con el escrito presentado por la interesada, vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Orden de pago para adquisición de papas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—J. R. Williams — Privilegio de paquete para el vapor griego "Dirphys". —Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

25—Fiscalía Militar de 1.er turno — Adquisición de obras para la biblioteca de la misma. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Dirección de Radiocomunicaciones —Solicita derogación del decreto que dispone que el gasto de las estaciones rodantes y volantes del Batallón de Ingenieros número 4, se paguen con el 30 o|o de los proventos de dicha oficina. — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

27—Escuela Militar — Eleva órdenes de dicha Escuela. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—María Blanca Quijano y otras — Pensión. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

29—Karr, Ellis y Co. Inc. — Ofrece munición. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

30—Luis R. Zuffo, maestro de instrucción primaria — Sueldo progresivo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—José V. Zunini — Arrendamiento de un campo de aterraje. — Pase a informe a la Escuela Militar de Aviación.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Liberación de derechos de Aduana de un cajón conteniendo gemelos prismáticos. — Pase al Ministerio de Hacienda.

33—Ministerio de Industrias — Solicita que los Capitanes de puertos contraloreen la entrada al país de elementos extranjeros. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

34—Escuela Militar de Aviación—Liberación de derechos de Aduana de bujías de aviación consignadas a dicho instituto. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar.

35—Escuela Militar — Instrumental quirúrgico para el Servicio Sanitario de la misma. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

36—José Prieto Alvarez — Liquidación de premios de constancia. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

Despacho del señor Ministro

Setiembre 19 de 1931

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva una cuenta de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada, por $ 30.00, por flete de una lancha a motor de Montevideo a Mercedes. —Pase para que sea abonada.

2—Capitanía General de Puertos — Eleva la cuenta del señor José Zanoni por $ 17.40 por pensión y hospedaje a tres personas en comisión en represión de contrabando. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Capitanía General de Puertos — Eleva la cuenta por $ 13.76 de los señores Moro Hermanos por suministro de nafta y aceite provista a una Comisión extraordinaria en represión del contrabando a San José. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

4—P. Segovia — Relacionado con su oferta de proveer carbón y leña para consumo de las unidades del Ejército.— Hágase saber al interesado y archívese.

5—Estado Mayor del Ejército — Eleva, estudiados los antecedentes relacionados con el trabajo titulado "Instrucción de Cuadro del Escuadrón y Regimiento en el Servicio", de que es autor el Coronel Oscar B. Viera. — Vuelva para las anotaciones respectivas en el legajo personal del autor.

6—Estado Mayor del Ejército — Solicita la impresión de un digesto conteniendo disposiciones militares. — No habiendo rubro, vuelva para las anotaciones correspondientes en los legajos personales.

7—Carlos D. Lapitz, Teniente Coronel, Jefe del Batallón de Infantería número 15—Reclamo sobre descuentos de montepío. — Pase al Ministerio del Interior.

8—Casimiro Lucio Landó. Mayor en disponibilidad — Gestión análoga a la anterior. — Pase al Ministerio del Interior.

9—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista de "Pensionistas Militares" de la señora Clelia Corona de Forlenza. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Liquidación por $ 27.93 a favor de la pensionista militar Florencia Acuña de Moratorio. — Al Ministerio de Hacienda.

11—Batallón de Infantería número 18 —Eleva el parte dando cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Pase al Ministerio de Hacienda.

12—Concejo de Administración de Florida — Invitando al señor Ministro al acto patriótico a celebrarse en la Piedra Alta el 21 de este mes. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

13—Ministerio del Interior — Transcribe una resolución por la que se dona a la Escuela Militar un molino existente en el local de la comisaría de la 16.a. —Pase a la Escuela Militar.

14—Batallón de Infantería número 16 — Informando queel Maestro de Instrucción Primaria, 2.o Teniente asimilado, no se ha presentado a su servicio. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

15—Liquidación por $ 20.00 a favor de la pensionista militar Sara Mendoza. —Al Ministerio de Hacienda.

16—Liquidación por $ 50.00 a favor de la viuda de Teniente Coronel, María Teresa Rus. — Al Ministerio de Hacienda.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública número 11 relacionado con la adquisición de 38.000 litros de nafta etiqueta roja para la Escuela Militar de Aviación. — Enterado, devuélvase, previo desglose de la planilla de costo.

18—Liquidación por $ 30.00 a favor de la pensionista militar Josefina Borges de Herrera. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Arsenal de Marina — Solicita la reparación con cargo de la bayoneta número 1200 y provisión de una aguja percutora. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Liquidación por $ 25.68 a favor del soldado retirado Benigno Franco. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Liquidación por $ 40.00 a favor de la pensionista militar Felipa Burgueño de Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

22—Teniente Coronel Alfredo Acosta — Liquidación de compensaciones. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

23—José T. Arean, Alférez asimilado — El sueldo de su asimilación. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

24—Pascual Spera — Solicita la asimilación de acuerdo con sus funciones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—Arturo Damata — Interpone recurso. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

26—Ex soldado Manuel Esteban Acosta — Liquidación de medios sueldos. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

27—Mayor Edgardo U. Genta — Reconsideración de la resolución que establece que los ascensos acordados por méritos especiales y extraordinarios ocupan vacante. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—Juana Irigoyen — Liquidación de pensiones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Irma Z. Amen — Traspaso de pensión. — Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del Fiscal de Gobierno de turno.

30—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 19. Víveres frescos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

31—Alda Miño de Brizuela — Pensión. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

32—Euclides Pereira — Liquidación de sueldos. — Con lo informado por la Contaduría General de la Nación, pase al Estado Mayor del Ejército.

33—"Diario Oficial" — Sobre observaciones a publicaciones efectuadas en dicho órgano durante los meses de Junio y Julio próximo pasados remitidas por este Ministerio. — Vuelva a la Dirección de "Diario Oficial".

34—Mario Stombellini, Emitino Espósito y otros — Que de acuerdo con el Reglamento que citan, se proceda al examen médico de los Prácticos del puerto de Montevideo, y que se fije en 35 el número de Prácticos del citado puerto. —Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

35—Federico Maroké, Antonio Arabí y otro, Prácticos del río de la Plata — Solicitan se ordene el examen médico de los actuales Prácticos titulares, y de acuerdo con el resultado se llenen las vacantes que se produzcan, de acuerdo con la clasificación de examen. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

35—Luis R. Zuffo, Maestro de Instrucción Primaria — Aumento progresivo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

36—Pablo Dutruel y Simón, Maestro de Instrucción Primaria — Aumento progresivo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

37—Coronel Antonio de los Santos — Cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

38—Teniente Coronel Alberto Viola— Liquidación de compensaciones. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

39—Fermín Saboredo — Liquidación de haberes. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

40—Paz Belén. pensión. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

41—Escuela Militar de Aviación — Liberación de derechos de Aduana de mercaderías consignadas a dicha Escuela. — Pase a informe del actual Director de la Escuela Militar de Aviación.

42—Estado Mayor del Ejército — Comunica el mal estado de un pozo negro en el Batallón de Infantería número 16. —Pase al Ministerio del Interior.

43—Ferrocarril Central del Uruguay —Autorización para levantar un desvío. —Pase a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

44—Juan Luis Queirolo — Liquidación de sueldos devengados por su causante el Coronel retirado Francisco Queirolo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

45—Escuela Militar de Aviación — Liberación de derechos de Aduana a un cajón conteniendo un avión. — Pase al Ministerio de Hacienda.

46—Batallón de Infantería número 16 —Liquidación del sueldo del extinto Jefe de dicha unidad, Teniente Coronel don Manuel Prats. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1468—En Montevideo a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Teófilo D. Piñeyro, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Jefe del despacho del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno al Auxiliar 2.o del mismo don Arturo Milans, y en sustitución de éste al señor Jaime Durán Correa.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico.— Piñeyro. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 5 de Octubre de 1931

Trámite administrativo — Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 14. Exhorto de la justicia argentina en

causa criminal por el delito de homicidio. Renuncia del Teniente Alcaide del 2.o distrito de la 1.a sección de Paysandú. Antecedentes sobre Alcaldía del 1.er distrito de la 5.a sección de Canelones. Comunicación sobre licencia al Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres contra el de Paz de la 8.a sección, queja. José E. Asconegui, denuncia. Leonor P. Núñez de Barrios, pensión. Escribano J. A. Gastañaga Gamio, nueva residencia. Antecedentes sobre Alcaldía del 3.er distrito de la 6.a sección de Canelones. Ramón M. Mallarino, retiro policial. Enrique Perdomo, jubilación. Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, presupuesto por Agosto próximo pasado. Pedidos de libertad anticipada: concedidos, 2; ídem denegados, 7. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos varios. Antecedentes sobre Alcaldía de la 14.a sección de Montevideo. Propuesta de Alcalde para el 6.o distrito de la 1.a sección de Soriano. Exposición de Secretaría sobre horario en la Secretaría de la Corte. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo.

Trámite judicial — Una causa por el delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, 21.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas, 17. Dolores Chipito de Laviña contra Berta Laviña y otros, recurso extraordinario de nulidad notoria. E. Laserre contra Elías Martínez.

Movimiento habido — Oficios librados, 21; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; acordada, 1; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 25 — Trámite. — Silveiro García Pereyra con Fisco (dos autos). Domingo S. Fernández Chavez con Fisco. José Francisco Semción, registro de la mina "Don Pepe". Compañía La Transatlántica y Sociedad Comercial de Montevideo con Concejo Departamental de Montevideo. Florencio Bálsamo. Isidoro Irineo Lorenzo con Fisco. Fisco con Héctor A. Seré. Fisco con Eliz Milicua y otros. Fisco con Ramón Parodi y otros. Fisco con Frigorífico Artigas. Municipio de Montevideo con Miguel Pacilio y otros. Municipio de Montevideo con Blanca Ameglio y Borea. José J. Canabal registro de la mina "Reus".

Interlocutorias. — Josefa Maulella de Mandetta con Fisco. Rafael Nístico con Fisco. Banco Hipotecario del Uruguay con Catalina Espinosa de Galcerán y otras. Municipio de Montevideo con Gabriel Muniz. Municipio de Montevideo con Pedro Imbriaco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28. — Trámite. — Municipio de Montevideo con Catalina Piaggio de Tosso. Aníbal Semblat con Municipio de Montevideo. Fisco. con Bálsamo Marino. Banco Hipotecario del Uruguay con Francisco Bascain. Fisco con Sociedad Comercial de Montevideo. Municipio de Montevideo con Pedro M. Sala. Fisco con Alejo T. Gorocito. Dirección General de Impuestos Directos con Luis G. Guimaraes. Pablo Galli con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Pedro Etchegaray y otros. Fisco con Armando Romero. Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Dorner y Bernit. Fisco con Antonio Do Carmo y otros. Fisco con Omar Alvarez Bocage. Juan P. Ramírez y otro con Fisco. Tarragó y Guzzoni con Fisco. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con José Cirilo. Municipio de Montevideo con Gerónimo Gaetano.

Definitivas. — Fisco con Julián Moreira y otros. Fisco con Ramón Hurtado. —Leonardo Sollier, Actuario.

Día 29 — Trámite. — José Rodríguez Olivera. Fisco con Ramón Hurtado y Piñón y Compañía (dos autos). Fisco con Frigorífico Artigas. José Rodríguez Olivera con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. José Ferraris con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Behrens y Compañía y otros con Fisco. Cipriano Martínez y otros con Municipio de Montevideo. Fisco con sucesión Lezica. Fisco con Bálsamo Marino. Fisco con Zunini Hermanos y Cattaneo. Municipio de Montevideo con Andrés Dens. Municipio de Montevideo con los Bancos de la República y Francés. Francisco Ferraro y otros con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Sucesión de Aníbal Antúnez Maciel con Fisco. Bibiano Riel y otros con Estado. Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias. — Municipio de Montevideo con Pedro Di Gliulo. Gaspar Pérez, queja.

Definitivas. — Dirección General de Impuestos Directos con J. A. González Suero. Osvaldo Cervetti Vachín con Sociedad Armour del Uruguay. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Día 26 de Setiembre de 1931

Luis Debiagge, italiano, 55 años, casado, 25 de Mayo 155.

Paulina Eugenia Faure de Moulie, oriental, 86 años, viuda, Convenio 893.

Justo Iglesias, español, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Sara Gloria Muniz, oriental un año, Carmelo 2085.

Celestina Falero de Percicante, oriental, 73 años, viuda, Rocha 2922.

Violeta Tomé, oriental, 9 1|2 años. Francisco Escardó 1329.

Nelly Malet, oriental, 15 días, Cabrera 132.

Juana Chalar de Acuña, oriental, 48 años, casada, Presidente Oribe 23.

Camila Albarracín de Otazú, oriental, 84 años, viuda, 17.a sección.

Teresita Ruiz, oriental, 9 meses, Carreras Nacionales sin número.

Vicente Vallegra, italiano, 43 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

María Agustina Cáceres de García, oriental, 45 años, casada, Plata 245.

Carlos Vivone, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Marcelino Reyez, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.

Felicia Rodríguez de Valiente, oriental, 30 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Tulio Valverde, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Esmeralda Rodríguez, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Nélida Esbert, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Cristina B. de Burgueño, oriental, 17 años, casada, 21 de Abril, 7.

Ana S. de Suárez, oriental, 20 años, casada,, Caracas 3331 a.

Jacinto Zamora, oriental, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.

Blanca E. Duré, oriental, 9 meses, Génova 50.

Joaquín Soria, oriental, 70 años, casado, Colonia 2191 bis.

Domingo Manuel Parquet, oriental, 30 años, casado, Hocquart 1476.

Angela Gazaffa de Patrone, italiana, 65 años, viuda, General Urquiza 3244.

Josefa García de Fá, española, 62 años, casada, Isla de Flores 1040.

Carmen Sirritella de Quagliata, italiana, 65 años, casada, Patria 636.

Carmen Suárez de San Martín, española, 59 años, casada, Río Branco 1191.

Teresa Carabel de Gomí, española, 30 años, casada, Hospital Maciel.

Concepción Germán Hernández, oriental, 20 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 27 de Setiembre

Carmen Risso, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.

Bernarda Díaz, oriental, 75 años, soltera, Charrúa 1974.

Ernesto Jara, oriental, 32 años, casado, Hospital Maciel.

Eugenio Cotta, italiano, 71 años, viudo, Vilardebó 1989.

María Josefa Castro, española, 83 años, soltera, Rivera 2527.

Tomasa Valle de Buscasso, oriental, 84 años, viuda, Minas 1225.

Estella Mary Garibaldi, oriental, 7 meses, Gregorio Funes 3010.

Pura Latorre de Saroldi, española, 73 años, viuda, Olimar 1391.

Leonor Rodríguez de Parente, oriental, 45 años, viuda, San Ramón 880.

Rosa López Ubillá de López, española, 50 años, casada, Charrúa 1844.

Federico Ruano, oriental, 79 años, casado, Larrañaga 4347.

Virginia Aguiar Crespi de Oribe, oriental, casada, Marmarajá 2130.

Gilberto Rodríguez, oriental, 15 años, soltero, Hospital Maciel.

Teresa Bellerate, oriental, 6 meses, Herrera y Obes 4174.

Eugenio Perdomo, oriental, 14 años, soltero, Alberto Flangini 815.

Alberto Montestruz, oriental, 22 meses, J. Llupes 17.

Día 28 de Setiembre

María Esther Etchepare, oriental, 35 años, soltera, Canelones 2219.

Elbio Rodríguez Balin, oriental, un día, Eduardo Acevedo 1629.

Antonio Lazara, oriental, 39 años, Hospital Vilardebó.

Leonarda Castro, oriental, 75 años, soltera, Hospital Maciel.

Susana Ledan de Gordiola, oriental, 60 años, viuda, General Palleja 2487.

Irma Veglio, oriental, 9 años, Asencio 1148.

Joaquina Cabanelas de Leal, española, 50 años, casada, Molke sin número.

Salvador Abalan Seguí, español, 64 años, casado, San Salvador 2062.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

ven todos esos puntos de carácter particular. Y no hemos podido llegar a la reforma constitucional ni hacer las leyes completas en esa parte, porque no contamos con la colaboración del número de hombres y de votos necesarios para sancionar esa reforma.

Señor Macedo — Esa es la opinión del señor Senador; prejuzga.

Señor Andreoli — No tenemos número y hay que decirlo públicamente, a los que están criticando estas leyes justas, por pequeñas fallas que ni siquiera existen.

Señor Macedo — Prejuzga.

Señor Andreoli — No tenemos el número necesario—hay que decirlo públicamente—de legisladores para hacer la reforma constitucional donde se contemplen todos y cada uno de esos puntos.

Señor Ramírez — Si en la ley están contemplados.

Señor Andreoli — Lo estarían más y en una forma más absoluta dentro de la reforma constitucional, porque para contemplar cada uno de esos puntos habría que reformar la Carta Magna, dando poderes y facultades a la minoría del Consejo Nacional.

Señor Macedo — ¿Por qué no han ido a ella?

Señor Andreoli — Porque no tenemos los votos necesarios; porque desgraciadamente una parte de los legisladores nacionalistas no nos acompañan en las gestiones de estas grandes y patrióticas conquistas democráticas.

Señor Macedo — No es verdad. ¿Dónde está el hecho que pruebe eso?

Señor Andreoli — En las manifestaciones que se han hecho y se hacen todos los días.

Señor Presidente — No es reglamentario que los señores Senadores mantengan en esa forma un debate dialogado. Así es que ruego se repriman los señores Senadores.

Señor Andreoli — Me ha permitido una interrupción el señor Senador y quiero aclarar todos esos puntos y sus injustos cargos.

Señor Macedo — O yo estoy diciendo grandes disparates o yo estoy, señor Presidente, diciendo grandes verdades. Una de dos.

Señor Rodríguez Larreta — Podríamos tirar a la suerte.

(Hilaridad).

Señor Macedo — Ustedes me juzgan a mí y mis correligionarios me juzgarán a su vez. Yo me quedo con el fallo de ellos y no con el de ustedes.

Señor Andreoli — Vamos a llegar a un término medio, ni una cosa ni la otra.

Señor Macedo — Es lo que estamos haciendo, términos medios, olvidándonos de aquel tiempo en que el Partido Nacional se conmovía a cada momento. Aquello hay que olvidarlo para llegar a términos medios.

Bien, señor Presidente: de acuerdo con lo que manifiestan algunos señores Senadores, estoy diciendo disparates. Convengo en ello, pero son disparates que duelen, porque también hay disparates que dicen la verdad.

Por esas razones que he expresado, cuyo fundamento, cuya veracidad dejo al libre arbitrio de los señores Senadores, yo no voy a votar este proyecto de ley ni en general, ni en particular.

He terminado, señor Presidente.

Señor Viera — Pido la palabra.

Tal vez, señor Presidente, en mi vida pública no he tenido nunca un momento más difícil para emitir mi pensamiento y el voto que voy a dar en estos momentos solemnes.

Partidario hasta hace poco de este proyecto de ley, voy, sin embargo, a negarle mi voto.

Yo creo, como el señor Senador por Treinta y Tres, que se trata de un asunto eminentemente político, y es por razones meramente políticas que le voy a negar mi voto a este proyecto de ley.

Como se trata, señor Presidente, de un asunto de tal naturaleza, me veré obligado a hacer algunas excursiones fuera del asunto mismo de que se trata y traerlo a su origen, para que se vea cuáles son los motivos que tengo para no votarlo.

Cuando me incorporé al Senado creí que una de las grandes injusticias que se cometían en el país era el exclusivismo que se hacía con respecto al Partido Nacional en los puestos públicos y en la toma del personal para las obras públicas.

Señor Demicheli — La investigación demostró lo contrario.

Señor Andreoli — Eso, no apoyado, porque todavía no he hablado yo.

Señor Viera — La investigación, señor Senador, demostró lo contrario, para quienes no quieren convencerse de la verdad; pero para quienes quieren leer con el corazón y con el alma puestos sobre las declaraciones que hay en ese sumario, tendrán que reconocer que dicen tanta verdad, que sería imposible negarla.

Señor Demicheli — El señor Diputado Buranelli declaró que en una cuadrilla de 62 obreros, 42 eran nacionalistas.

Señor Viera — El Partido Nacional que tenía mayoría en el Senado tenía la obligación de poner coto a esas demasías del partido del poder.

Hace más de cien años que existe en la Constitución de la República un principio de justicia que hasta ahora no se ha cumplido, y es que los hombres, los ciudadanos deben ser llamados a los puestos públicos sin tener en cuenta más que sus virtudes y su talento. Y eso, señor Presidente, que lo escribieron los constituyentes, pensando muy hondamente en el sentir del país, el partido del gobierno no ha sido capaz de cumplirlo nunca ni en su espíritu ni en su letra.

Es por esas circunstancias que creí, señor Presidente que ese partido que hacía más de 60 años que estaba excluído de los puestos públicos y tenía mayoría en el Senado tenía la obligación de velar por el derecho de sus correligionarios. Y si el Partido Colorado tenía mayoría en el Poder Ejecutivo y pudo, perfectamente seguir abusando de su situación, el Partido Nacional tenía el derecho de pararlo en el Senado, donde tiene mayoría para hacer respetar la Constitución.

El mismo día que planteaba yo esta cuestión en el Senado y que me acompañaron todos los señores legisladores del Partido Nacional, los Senadores por Río Negro y por Colonia, presentaban un proyecto que ha sido la base del que está a estudio actualmente del Senado.

Cuando empezaron las tratativas para llegar a un acuerdo sobre ese proyecto de ley, yo tuve algunas entrevistas voluntariamente con los Directores de mi partido, lo mismo que con algunos del grupo que tiene por cabeza dirigente al doctor Luis A. de Herrera; creí que no era posible que el nombramiento de los Directorios de los entes autónomos dependiera del Consejo Nacional. Y la causa, señor Presidente, era que los tres Consejeros nacionalistas no formaban parte del grupo herrerista.

Hice presente, señor Presidente, al Directorio y estando en esos momentos los ilustrados Consejeros señores García Morales y Cortinas, me autorizaron, en pleno Directorio, para que hiciera la siguientes manifestaciones al grupo herrerista: puede usted transmitirle a los correligionarios del grupo herrerista, que nosotros no haremos exclusivismo de ninguna naturaleza; que estamos dispuestos a que se busque cualquier fórmula que garantice de una manera eficaz, que la distribución de los Directorios de los entes autónomos, será hecha equitativamente para todos los ciudadanos del Partido Nacional.

Yo transmití ese ofrecimiento que generosamente hacían mis distinguidos correligionarios, los Consejeros señores Cortinas y García Morales, y desgraciadamente, señor Presidente, no fuí oído en el grupo herrerista.

Esa es la verdad de las cosas.

Yo me encuentro en una situación especial dentro de mi partido. No quiero tomar parte en ninguna de las dos fracciones, — por lo menos por ahora, — y puedo decir que, a mi juicio, los legisladores herreristas cometieron un profundo error, porque si hubiéramos contado en esos momentos, con la buena voluntad de los legisladores herreristas, hubiéramos conseguido ésto mismo, o quizás mejorarlo y, tal vez, no nos encontraríamos hoy, perturbados por una profunda crisis partidaria, a la que no se le ve el fin y que, señor Presidente, debo decirlo, me parece que las divisiones de los grandes partidos, no son beneficiosas para el país.

Yo creo, señor Presidente que en estos momentos en que la crisis financiera y económica azota al país de una manera brutal, sería conveniente que los dos grandes partidos tuvieran una absoluta unidad, para poder proceder con más juicio y con más ecuanimidad en todos los problemas nacionales que se presentan a la consideración del Parlamento.

Señor Demicheli — Es mejor la lucha por ideas.

Señor Viera — Yo no le discuto al señor Senador si es mejor o no la lucha por ideas. Lo que digo es que en momentos como el presente, en que es necesario el concurso de todos los uruguayos para sacar a flote el país, por encima de la lucha de ideas, por encima de la lucha partidaria por encima de la división de los partidos, está el interés que deben tener todos los ciudadanos, en bien del país.

Señor Demicheli — Y así lo hemos demostrado.

Señor Viera — Yo no digo que nó, y le ruego que no me haga pequeñas interrupciones. Desearía, señor Presidente tratándose de una cuestión política, desarrollar con toda calma mis ideas, porque de lo contrario se corre el peligro de que se perturbe lo que uno quiere decir, y al final no haya dicho todo lo que haya querido decir con la más absoluta claridad con la más absoluta sinceridad.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite ahora que terminó el párrafo?

Señor Viera — Desearía que no se me interrumpa; pero si el señor Senador insiste, — aun cuando ayer, después de haberle concedido dos o tres interrupciones, al pedirle insistentemente una interrupción, no quiso concedérmela, — no obstante eso, no tengo inconveniente en cedérsela.

Señor Batlle Pacheco — No recuerdo.

Precisamente, la desunión de los partidos, proviene de que cada uno estima el bien según su manera de pensar. Si todos estuviéramos de acuerdo en la manera de gobernar el país, y de llevarlo por el mejor camino, no habría razón de desunión. Pero eso es imp—

Hay partidos de orientación conservadora y hay partidos de orientación avanzada, como el nuestro; hay quienes creen que el bien del país, es defender a los terratenientes, y hay quienes creen que el bien del país es defender a las clases humildes. De manera que mientras no nos pongamos de acuerdo en estos puntitos fundamentales, será imposible que se llegue a esa unidad que el señor Senador pretende.

Señor Viera — Como decía hace un momento, señor Presidente, las interrupciones sólo sirven para perturbar el orden del debate, y la hilación de las ideas.

Yo no me encuentro en la misma situación que los señores Senadores por Paysandú y Treinta y Tres. No creo señor Presidente, que el convenio que han celebrado para llegar a la conclusión de este proyecto de ley, sea desdoroso. Es lo que ha hecho hasta ahora, señor Presidente, en todas aquellas leyes que han necesitado el concurso de los dos grandes partidos.

¿Qué resultaría, señor Presidente, si no hubieran esos convenios de los partidos? Habríamos preparado un proyecto de ley, a gusto de los nacionalistas del Senado. Tal vez lo consiguiéramos en la Cámara de Representantes, pero el Consejo Nacional, donde hay mayoría del partido adversario, lo vetaría.

Esa sería la verdad de las cosas.

No creo, por consiguiente, señor Presidente, que haya absolutamente nada inmoral en el convenio que han celebrado una de las fracciones del Partido Nacional, con el Partido Colorado.

Señor Macedo — Con una fracción del Partido Colorado.

Señor Demicheli — Con la única.

Señor Batlle Pacheco — Con el único Partido Colorado, que es el único que hay.

Señor Viera — No creo que haya nada inmoral, señor Presidente, y fuera de lo que se ha hecho hasta ahora, — como hace muy poco alguien me lo recordaba, —cuando se hizo la gran ley Electoral que nos rige, y como cuando siempre que ha tenido que modificarse esa ley, se ha hecho; de manera, que es la fuerza de las circunstancias la que obliga a que los grandes partidos se pongan de acuerdo para la formación de una ley, pero si pudiera tener dudas de alguna especie, señor Presidente, inmediatamente quedaría despejado el horizonte. Los ciudadanos que han intervenido en este convenio, nuestros correligionairos que han servido, muchas veces, siempre, con desinterés a su partido, que los hemos visto grandes, en todos los momentos del país, no es posible que hayan buscado conveniencias personales, ni que hayan entregado al Partido Nacional en alguna transgresión o algo del honor del partido, al partido adversario.

La sinceridad, la hombría de bien de las personas que han intervenido, a mi juicio, es un sello suficiente para que no pueda dudarse de que pueda haber en el convenio celebrado por los partidos, nada inmoral.

Yo sostuve, señor Presidente que, a mi juicio, los Directorios de los entes autónomos, deben ser elegidos directamente por el pueblo.

Y eso es, señor Presidente, lo que resulta de la propia Constitución de la República, que establece que mientras no se declare de carácter electivo serán elegidos por el Consejo Nacional.

¿Qué mejor fuente, señor Presidente, para el nombramiento de los directores de los entes autónomos que la elección directa por el pueblo? Sin embargo, señor Presidente, acepté el proyecto tal como había sido convenido y lo voté en la agrupación parlamentaria nacionalista, porque para mí, lo fundamental señor Presidente, no era que tuviéramos un número más o menos subido de miembros en cada ente autónomo, si no aseguramos el ingreso de todos los ciudadanos a la Administración Pública y de los obreros a las obras públicas.

Es claro, señor Presidente, que si esto dependiera de nosotros única y exclusivamente, yo no hubiera transado, y hubiera sostenido con energía que los miembros de los entes autónomos deben ser elegidos directamente por el pueblo.

Señor Batlle Pacheco—¿Me permite?

Eso podía haberlo sostenido en el seno de su partido y podía haber sido una de las propuestas que se nos hizo, pero en realidad, a nosotros se nos propusieron dos fórmulas: la fórmula de la elección por la Asamblea General y la fórmula de elección por el Consejo.

Se habló de la elección por la Asamblea General, y nosotros sostuvimos que era necesario ir a la reforma del Senado y hacerlo proporcional como la Cámara.

Señor Viera — Aquí mismo terminaría mi discurso, señor Presidente, si el Partido Colorado aceptara que los directores de los entes autónomos fueran elegidos directamente por el pueblo, por representación proporcional.

Señor Batlle Pachehco — No oí lo que ha dicho el señor Senador.

Señor Viera — Que mi discurso terminaría aquí, si el Partido Colorado acepta que los directores de los entes autónomos sean elegidos directamente por el pueblo, por representación proporcional.

Señor Demicheli — El Partido Colorado no está aquí.

Señor Macedo—Estaba para el acuerdo.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que nosotros hemos manifestado en otra ocasión por intermedio del doctor Ghigliani, a los delegados del Directorio Nacionalista, que eramos partidarios de la representación proporcional directa en todos los organismos del Gobierno: Consejo Nacional, Senado de la República y entes autónomos. En ese momento fué cuando debieron hablar, y se callaron la boca.

Señor Viera — Conmigo no habló el señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — Hablaron los delegados de su partido.

Señor Viera — Vamos a pedir, entonces, la suspensión de esta sesión...

Señor Batlle Pacheco — Estamos ya demasiado adelantados en este asunto.

Señor Viera — Es demasiado tarde...

Señor Batlle Pacheco — Hemos realizado un pacto y tenemos que cumplirlo; pero si el señor Senador está dispuesto a presentar una reforma en ese sentido, yo le adelanto desde ya que tendrá en el seno de mi partido un defensor en mi persona.

Señor Viera — Muy bien; lo tendré presente. Por lo menos, cuento ya con su voto.

Señor Batlle Pacheco — Puede presentar un proyecto de reforma a la Constitución.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Incluyendo el Senado?

Señor Batlle Pacheco — Incluyendo al Senado de la República.

Señor Rodríguez Larreta — Que ésto lo sostengan los colorados, no me sorprende, pero me extraña sobre manera que mis correligionarios apoyen esta pretensión.

Señor Viera — Yo no me he referido para nada al Senado de la República.

Señor Batlle Pacheco — Nosotros creemos que la política debe intervenir en todas partes, siempre que se haga con honestidad, no la política que dé lugar a que se crea que se hace con propósitos ocultos sino, repito, la política que conduce a gobernar bien el país.

Señor Viera — No tengo inconveniente que el Senado se elija por representación proporcional si eliminamos de los padrones electorales a los guardias civiles y a los soldados de línea.

Señor Batlle Pacheco — Claro! Eso es muy bonito.

El señor Cabrera nos viene aquí a hacer el argumento de las cien batallas y del heroísmo gastado en ellas, y eso se considera un mérito, y cuando se trata de los soldados del Ejército y de los guardia civiles, no se les quiere permitir que intervengan en las luchas electorales, ni aún existiendo el voto secreto. Para unos, la sangre derramada en las batallas, es una cosa extraordinaria, y, para otros, es la negación de la ciudadanía.

Señor Viera — Mire, señor Senador; personas muy vinculadas al señor Senador, algunas veces criticaron, en numerosas asambleas, el voto de los guardias civiles y soldados de línea. Ya ven, los señores Senadores, para qué sirven las interrupciones.

Voy a permitirme, señor Presidente, antes de expresar con toda claridad, cuál ha sido el motivo que me impulsa a no votar este proyecto de ley, leer una carta de mi distinguido amigo el señor Ismael Cortinas.

Como recordará el Senado, yo pedí plazo hasta hoy, porque deseaba saber cómo habrían de distribuirse dentro del Partido Nacional, los directores de los entes autónomos.

El señor Cortinas, me contesta en los siguientes términos:

"Montevideo, Octubre 1.o de 1931.

Señor Senador Claudio Viera.

Estimado amigo:

Ratifico por escrito lo que le expresé ayer, cuando usted me habló para manifestarme que su voto favorable para los proyectos de ley que discute actualmente el Senado, lo vinculaba a la aspiración de que los Consejeros nacionalistas en las designaciones para los Directorios de los entes autónomos, procederíamos imparcialmente con respecto a tendencias partidarias.

Podría excusarme de contestarle porque cuando los proyectos de leyes son buenos como en este caso, deben votarse sin condiciones y en ese sentido creo que habrá Senadores en mayoría para votarlos con prescindencia de razones circunstanciales, pues tan grandes conquistas como la garantía del derecho al trabajo, el ascenso y la entrada a la Administración por concurso y la limitación en los gastos de los entes autónomos por el Parlamento, que es lo que actualmente se discute en el Senado, habría que consagrarlas de una vez, aun cuando alguien tuviera dudas sobre la imparcialidad de los representantes del partido en el Gobierno.

¿Pero tienen acaso los nacionalistas el derecho de presumir que dichos representantes seamos capaces de empequeñecer la función pública con sectarismos indignos del mandato recibido de todo el partido e indignos también de la altura moral con que debe responderse al honor del mandato conferido?

¿Está tan subvertida la conciencia partidaria, tan arraigado el personalismo, tan diluido el sentimiento de la responsabilidad y tan inferiorizada la acción política, que ya no se tiene confianza en quienes no tenemos una sola sombra en nuestra vida cívica?

Es doloroso plantearse esta interrogación después de tantos años de lucha por ideas y principios impersonales y sólo esta lamentable discrepancia de la actualidad, explica su vacilación aunque no la justifica, pues para algo más que para soluciones caseras se tiene un honroso mandato que hay que cumplir para bien del país y del partido, con prescindencia de orientaciones tendenciosas que han de pasar mientras las conquistas efectivas quedan amparadas por la ley.

Pero como hago justicia a su sinceridad partidaria no tengo inconveniente en reiterarle lo que antes le he dicho y mantengo por encima de agravios y calum-

nias: que en el ejercicio del cargo de gobierno que me confió todo el partido, procederé como he procedido siempre, con imparcialidad, pudiendo estar bien tranquilos al respecto los hombres de bien del nacionalismo, pues no concibo la función pública supeditada a preferencias subalternas y nadie puede acusarme de un solo acto de esa índole, en cuyo caso considero que también se encuentran mis compañeros de representación.

Creo que con lo dicho deben quedar desvanecidas sus preocupaciones, que si bien no me afectan, — por las salvedades que usted hizo al respecto, — lo hacían vacilar para concurrir a la sanción de dichas leyes con su voto, que aun cuando no fuera indispensable para obtener la mayoría, constituiría un aporte valioso, con el sentimiento partidario y la honrada convicción que siempre, como ahora, usted ha puesto en evidencia en su vida cívica.

Salúdalo su amigo afectísimo:

Ismael Cortinas."

Bien, señor Presidente; yo no tengo una sola palabra que alegar a esta carta con respecto a la sinceridad e imparcialidd que creo poseen los tres miembros nacionalistas del Consejo Nacional.

Parecería, pues, señor Presidente, absurdo, que creyendo profundamente en los tres ciudadanos que integran la representación nacionalista del Consejo Nacional de Administración y después de la carta terminante en ese mismo sentido del señor Consejero Cortinas, que yo no vote este proyecto de ley, pero, tiene su explicación mi manera de pensar en este asunto.

Yo creo, señor Presidente, que el proyecto de ley en discusión, una de las grandes virtudes que tiene para el Partido Nacional es que los directores de los entes autónomos ya no serán nombrados directamente por el partido adversario, sino que serán nombrados por el Partido Nacional, y que los ciudadanos que van a integrar los entes autónomos, van sin ninguna obligación para el adversario, nada tienen que agradecerle, y, por consiguiente, van con la más absoluta libertad para proceder en esos entes autónomos. Esa es una de las grandes conquistas de este proyecto de ley.

Bien, señor Presidente, eso que ocurre para los nacionalistas frente a los adversarios, yo también lo quería para la fracción herrerista.

Señor Batlle Pacheco — Y lo tiene, señor Senador.

Señor Viera — Déjeme hablar señor Senador.

Yo quería, señor Presidente, aún cuando creo y estoy convencido que efectivamente los Consejeros van a nombrar para los entes autónomos a nacionalistas de todos los sectores políticos, quería, repito, que las fracciones del Partido Nacional tuvieran el derecho de indicar en alguna forma, sus preferencias a los miembros de los entes autónomos al Consejo Nacional.

Señor Rodríguez Larreta — Y eso fué propuesto y no fué aceptado por los herreristas.

Señor Viera — Lo dije y lo critiqué. Creo que fué un profundo error de la fracción herrerista, y creo que fué un profundo error, porque ni la fracción herrerista hubiera aceptado el ofrecimiento que yo le hice a algunos de sus directores, para hacer en conjunto esta ley, talvez nos hubiéramos evitado la enorme crisis del partido en estos momentos.

De manera, señor Senador por Río Negro, que no es la pasión partidaria política la que hace que no preste mi voto a este proyecto de ley.

Yo, señor Presidente, así como deseo que se guarde la más absoluta independencia para el nombramiento de los ciudadanos que han de ir a integrar el Consejo Nacional por parte del Partido Nacional, desearía también que las otras fracciones en disidencia tuvieran el derecho de indicar, aunque fuera en ternas o en representación proporcional dentro de los grupos parlamentarios, sus preferencias.

Yo creo que en eso no podría rozar para nada a los miembros...

Señor Batlle Pacheco — Ahora van a nombrar a riveristas. ¡Qué tutores le han salido a usted señor Senador Massera!

Señor Massera — ¿No lo sabía de bastante tiempo atrás? Cuando las famosas tratativas..

Señor Viera — Mi discrepancia en este asunto, señor Presidente, y la creo fundamental, es porque considero que no se me ha entendido, — porque estoy seguro que esos dignos ciudadanos del Consejo Nacional de Administración, si me hubieran entendido hubieran estado conmigo, —pues por ahí talvez se hubiera empezado la unión que divide tan profundamente en estos momentos al Partido Nacional.

Yo creo, señor Presidente...

Señor Demicheli — ¿Los empleos iban a hacer la unión?

Señor Batlle Pacheco — No se quedan debajo de la mesa!

Señor Viera — ... que cuando una corporación conquista el corazón de sus partidarios, de sus conciudadanos, ese hecho hubiera desprevenido bastante a la otra fracción. Lamento que no se me haya comprendido, señor Presidente; es profundamente condolido que digo esto, porque si se hubiera empezado en la forma que yo digo, a la larga, como decía ayer creo que el señor Senador por Río Negro, que no había que alarmarse, porque si se hicieran los nombramientos por representación proporcional dentro de los partidos, al final de tanto ejecutar eso y de tanto hacer justicia dentro del país, talvez concluyéramos por perder un poco esa práctica de llevar a los puestos públicos a los ciudadanos por su divisa.

No hago una crítica profunda a los miembros del Consejo Nacional. Estamos pasando una crisis dentro del partido como jamás ha existido: las pasiones han chocado, señor Presidente, de una manera tan brutal, que impide a los ciudadanos ver claramente cuál debe ser la línea de conducta para que el Partido Nacional pueda afrontar nuevamente la lucha cívica para la conquista de los ideales de nuestros mayores, los que han caído, como decía el señor Senador Cabrera en la sesión de ayer, en gran cantidad en las cuchillas de nuestro país por defender las libertades públicas!

Si se hubiera procedido en la forma que yo indicaba, señor Presidente, hubiera tenido una profunda satisfacción y me hubiera sentido conformado un poco con la división, porque tendría la esperanza de que cediendo un poco cada parte, habríamos de volver a ser una sola familia. Desgraciadamente, muchas veces las pasiones dentro de una familia se desbordan de tal manera que parece que fuera peor que el desborde de la pasión frente a los adversarios. Pero eso no será duradero, señor Presidente. Yo no creo que mi partido cometa el profundo error de continuar en ese camino, y si lo comete, los responsables de ese error ya se han de arrepentir, señor Presidente, aunque talvez sea tarde.

Esas son las razones que tengo para negarle mi voto a ese proyecto de ley, lamentando negárselo, porque él tiene grandes principios de justicia y de reparación social, que el Partido Nacional ha solicitado repetidas veces.

He terminado.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo voy a decir, lo más brevemente posible, las razones que tengo para votar este proyecto de ley.

Lo divido en cuatro capítulos fundamentales. Primero, en cuanto a la integración de los directorios de los entes autónomos.

En esta parte del proyecto, se reconoce a la minoría del Consejo Nacional, una representación equivalente a la que tiene en este organismo político, es decir, 1|3 del total de los directores; los 2|3 restantes pertenecen a la mayoría. De esta manera, sin comprometer la unidad de acción de los directores, se da representación a la minoría, no sólo en interés de la propia minoría, sino también y fundamentalmente, en interés de la mayoría.

Los entes autónomos en nuestro país constituyen instituciones multimillonarias y nosotros tenemos gran interés en que se vigile bien cómo se manejan esos fondos públicos.

Por otra parte, en ese capítulo del proyecto se corrige, sin ninguna duda, el principal defecto que presenta nuestro régimen colegiado de gobierno. El defecto capital de nuestro régimen, es la falta de una mayoría decisiva, dueña del destino político del Consejo Nacional.

Hemos visto hasta ahora, que el Consejo Nacional en lugar de estar regido por la mayoría política del país, en la realidad de los hechos, ha estado regido por la voluntad unipersonal de un Consejero disidente que sólo representaba allí la voluntad de una ínfima minoría del electorado nacional, y que por el solo hecho de inclinar su voto a un campo político o a otro, decidía la suerte del gobierno ,provocando las más raras y hasta las más absurdas maniobras políticas.

Tal ha sido el vicio capital que ha presentado el Consejo Nacional desde el año 1919 hasta el año 1928 en que se afianzó nuestra mayoría política en dicho organismo. Y han sido precisamente las integraciones de los entes autónomos las que han provocado siempre estos cambios bruscos de gobierno.

Hemos visto caer Ministerios sin razones aparentes; nos hemos visto en la necesidad de dispersar nuestros votos para anular a esos árbitros que estaban frustrando el principio de la pluripersonalidad directiva en el órgano ejecutivo de gobierno.

En cambio, con este proyecto, la mayoría del Consejo Nacional es dueña de la designación de los directores que le pertenezcan. No será más un árbitro decisivo el que podrá inclinar la suerte de la elección. La mayoría decidirá por mayoría; a su vez, la minoría decidirá, también, por mayoría.

En cuanto a los empleados de los entes autónomos, este proyecto se limita a consagrar el estatuto, a reconocer los derechos fundamentales de los funcionarios públicos: el derecho al empleo y su paralelo, el derecho al ascenso.

Adquieren los funcionarios de los entes autónomos una verdadera estabilización en su empleo público. Un cambio brusco de gobierno, no podrá surtir ya entre nosotros los efectos perturbadores que surten en otros pueblos de la tierra en que son amovibles los empleos públicos.

Es este uno de los principales defectos de la democracia que significa, por su propia naturaleza, el predominio absoluto de la mayoría.

Aún en los regímenes democráticos más avanzados, como ocurre en los Estados de la Unión Americana y hasta en la propia República Argentina, cuando se produce un cambio de gobierno, se pro-

ducen, también, paralelamente, una enorme razzia de empleados públicos.

En la Argentina hemos visto miles y miles de destituciones decretadas en un solo día. Con este proyecto se evitan estas tremendas derivaciones de la democracia.

En consecuencia, yo entiendo que nosotros, al quitarle esta materialidad al voto político, al hacer que los empleos sean accesibles a todos los ciudadanos y al reconocer el derecho de los que ya lo ocupan, nosotros espiritualizamos bastante la política.

No se votará, en lo sucesivo, por el mero afán de lograr un empleo público, porque ese elector triunfador o derrotado, pertenezca a un gran partido o pertenezca a un pequeño partido, tendrá exactamente, siempre la misma posibilidad de ocupar un empleo. Votará, pues, exclusivamente por ideas, las luchas políticas serán así, luchas ideológicas, purificadas al quitarle al voto ese significado material que tiene actualmente, porque, como lo acabo de decir, en casi todas partes, las victorias políticas van acompañadas del botín y hasta del saqueo de los empleos públicos.

Es necesario también realizar obras públicas. Existe como es notorio, una tremenda desocupación en este país. La resolución de la bancada nacionalista impedía la realización de nuevas obras públicas, para dar trabajo a esa enorme cantidad de brazos flotantes.

Se establece en el proyecto que los puestos de trabajo en las obras públicas, serán adjudicados por el orden de registro o por sorteo. De esta manera fué posible que el otro día se votara una gran carretera y será posible también, que en lo sucesivo se voten nuevas obras públicas, urgentemente reclamadas.

Por otra parte, en nuestro país, es un hecho exacto que falta verdadera unidad de gobierno. No existe unidad de gobierno, pero la causa no radica ni en el colegiado ni en el régimen constitucional. La causa exclusiva de la falta de unidad política y hasta de la falta de orientación, radica exclusivamente en el gobierno simultáneo de los dos partidos políticos.

Nuestro partido predomina en la Administración Pública, en cambio, el nacionalismo, predomina en el Parlamento nacional. Se han señalado grandes desconfianzas entre estos dos partidos y la legislación no marcha. El país está reclamando para fortalecer su economía nacional, una serie considerable de industrias públicas, ya que los particulares no abordan estas grandes iniciativas. Está reclamando de tiempo atrás el monopolio del alcohol, está reclamando, también, la refinación del petróleo y la fabricación del portland por el Estado.

Para que estas grandes obras, reclamadas más que nunca en estos momentos de crisis política y de desequilibrio en la balanza de pagos, sean posibles, ha sido necesario llegar a este proyecto.

Con este proyecto desaparece la desconfianza entre los dos partidos que ejercen el gobierno del país y así como se va a votar ahora este triple monopolio público, va a ser factible, también, en lo sucesivo, la nacionalización de otros servicios públicos que el país reclama.

Son éstas, en síntesis, las razones fundamentales que yo tengo para prestar mi voto afirmativo a este proyecto. Era lo que quería decir.

Señor Bonnet—Pido la palabra.

En el curso del debate, se insinuó que yo como Senador, en mi carácter de colorado radical, votaría afirmativamente este proyecto.

En efecto, es así. Yo voy a votar el proyecto en discusión y en breves palabras voy a decir pocas cosas respecto a la razón que tengo para proceder en esta forma.

Este proyecto, — y me voy a referir, únicamente al relativo a la integración, a la nueva reglamentación de los entes autónomos, por cuanto el de reforma constitucional y el de creación de un nuevo ente autónomo, que se llama de la industria, no está a nuestra consideración, —tiene dos aspectos: el aspecto legal y el aspecto político.

Respecto al aspecto político, mi partido no tiene en el momento, que yo sepa, ninguna intervención ni conocimiento de la trascendencia del pacto al cual algunos señores Senadores se han referido.

Me voy a contretar, por lo tanto, a hacer algunas consideraciones relativas únicamente al aspecto legal de este asunto.

Considerado sobre esa faz, el proyecto tiene tres capítulos fundamentales: uno, relativo a la reorganización de los entes autónomos, que quizá sea lo que lo hace derivar a la parte política; el relativo al estatuto del funcionario, con algunas disposiciones que podrían formar parte de un proyecto separado, y por último, el relativo a la intervención del Parlamento en lo que se refiere de los entes autónomos.

El artículo que puede dar origen a algún debate, sobre si es constitucional, sería el artículo 1.º, relativo a la reorganización. Sobre este punto, a pesar de la discrepancia del señor Senador por Canelones, que observa el proyecto porque lo considera inconstitucional, existen opiniones muy fundadas, entre otras, la del ilustrado profesor de Derecho Constitucional, doctor Ramírez, que indudablemente, hacen completo criterio en mí y me deciden a creer que, verdaderamente, no puede haber ningún reparo de orden constitucional, para que el Senado se niegue a votar afirmativamente ese proyecto, porque se declaren cesantes a los actuales miembros de los entes autónomos, con el objeto de realizar una nueva reorganización.

¿Si el Parlamento tiene facultades constitucionales para reglamentar el artículo 100 de la Constitución de la República, modificando el actual sistema de designación de los mimebros de los entes autónomos, haciéndolos electivos; sí, por otra parte, el Parlamento es el único cuerpo capacitado para crear empleos o suprimir los existentes, ¿cómo no va a poder, también, tener facultad para efectuar una nueva reorganización, determinando que los entes autónomos se constituyan de una manera que, en un momento determinado, considera mucho más aceptable de lo que están actualmente?

No creo, por lo tanto, que puedan haber razones fundadas, bastante serias, que nos haga detener o impedir la sanción de este proyecto, basándose en el argumento de que la nueva reorganización es inconstitucional y que, por lo tanto, el Parlamento no puede ir a ella.

En cuanto a los otros dos capítulos, el relativo a la nueva forma de ingreso a la Administración Pública y a esa vigilancia superior del Parlamento, en lo que se refiere a los gastos de los entes autónomos, ¿cómo puede, sensatamente, haber ningún legislador que se oponga a la incorporación de esos preceptos legales?

Yo no creo, verdaderamente que estudiando el asunto con calma, en nuestro carácter de legisladores, pueda sostenerse que el proyecto es malo por la incorporación de esas disposiciones.

El articulado establece que para ingresar en un ente autónomo en los últimos cargos, una vez determinado a qué partido ha de corresponder el aspirante que ingrese en la Administración, entrará por medio del concurso, lo mismo que está establecido el concurso para los casos de ascenso, que, por vacantes que se produzcan, los que están incorporados al ente autónomo, pueden aspirar legítimamente a ser ascendidos.

Creo que esas reglamentaciones constituyen una garantía, que no puede merecer la crítica, ni la censura de ninguno que desee que en la Administración Pública se ingrese de la manera más regular, más conveniente y más amplia para las aspiraciones de todos.

Lo mismo sucede en el artículo relativo, que el señor Senador por Río Negro llama la supervisión legislativa en materia de gastos de los entes autónomos.

Hasta ahora, el Parlamento, por no haberse reglamentado el artículo 100 de la Constitución, no ha intervenido mayormente en los presupuestos de estos organismos, dictando normas, no para intervenir en cuestiones de detalle, de que tal empleado cuanto ha de ganar y el otro tanto, pero por lo menos, la Asamblea Legislativa debe darse cuenta exacta de cómo se administran, cómo se invierten los dineros que perciben los entes autónomos.

Considero que la intervención del Parlamento, para apreciar de una manera general, de una manera global, cómo son administrados esos entes, es perfectamente legítima. De manera que yo no considero que el proyecto que está a consideración del Senado, pueda ser apreciado en forma en que algunos señores Senadores lo han calificado.

Para hacer el pacto que aquí se ha denunciado, el pacto de la fracción colorada batllista y el Partido Nacional, no se necesita la sanción de este proyecto. El pacto podría hacerse de igual manera, porque bastaría que parte de los Consejeros colorados se pusieran de acuerdo con los nacionalistas del Consejo, para hacer la combinación de nombramientos de nuevos integrantes de entes autónomos, en la forma que los pactantes lo determinasen.

Si la ley es necesaria, es por la circunstancia de que actualmente uno de los partidos no tiene, en esos entes autónomos, la suficiente representación, y de ahí viene la necesidad de declarar la cesantía de los que actualmente los integran; pero, si no fuera por esa razón, de que es necesario provocar la cesantía, para que el partido que se considera en una situación de inferioridad, consiga lo que considera que es razonable, el pacto que se ha denunciado como existente, no sería necesario hacerlo.

Por otra parte, también, al pasar, sorprende la oposición del Partido Nacional a esta ley, y sorprende porque, si en verdad va a haber un partido que pueda resultar beneficiado, es el Partido Nacional...

Señor Ponce de León—Apoyado.

Señor Bonnet—... que hoy se considera con una representación exigua en los Directorios de los entes autónomos, y que también considera que, en la Administración Pública en general, y en la administración de los entes autónomos, no tiene la cantidad de funcionarios que, con arreglo a su valor numérico, debiera corresponderle.

Yo no tengo interés en intervenir en la parte política de la cuestión, pero, indudablemente, llama la atención que sea una parte del Partido Nacional, que va a resultar beneficiado, en mi concepto, en mi entender,—porque para darle posiciones a él, es necesario que el Partido Colorado se desprenda de algunas que actualmente tiene,—el que haga la crítica más hiriente, más fuerte, en la forma en que lo ha hecho, censurando y oponiéndose a la sanción de este proyecto que le dará, no por acto de regalía, sino por el imperio de la misma ley, posiciones que en la actualidad carece.

Señor Ponce de León—Apoyado.

Señor Bonnet — Por otra parte, creo, también, que la crítica no es bastante fundada, al afirmarse que el Partido Nacional en la Administración Pública, en la actualidad, está excluído. No sé si tendrá la parte que proporcionalmente pudiera corresponderle, pero uno puede decirlo con bastante exactitud, con bastante firmeza, que en la Administración Pública, en general, hay un crecido número de ciudadanos que están afiliados a los diversos partidos, desempeñando cargos y perteneciendo al partido contrario al cual yo milito.

Hay muchos nacionalistas en la Administración Pública, y así debe ser, y esta ley dará mayores garantías a todos, ya que desde el momento que la Constitución ha establecido un régimen de coopartícipación, régimen que existe en el Consejo Nacional y porque es también un sistema de coopartícipación la manera cómo se constituye el Cuerpo Legislativo, creo que es legítimo que como consecuencia de esa coopartícipación que existe en los organismos superiores, exista también en las ramificaciones, que son su consecuencia...

Señor Massera — Eso en los cuerpos políticos, más no en oficinas técnicas como son los entes autónomos, en los que introducirá, para siempre, la política.

Señor Ramírez — Que ahora no existe, señor Senador.

Señor Massera — No; que ahora existe, oigáseme bien.

Señor Pacheco — Entonces, ¿cómo dice que se va a introducir?

(Interrupciones).

Señor Bonnet — Permítame.

La política no es una cosa mala. Entonces, si el señor Senador considera que la política es una cosa mala...

Señor Ponce de León — Es una mala palabra.

Señor Massera — La considero mala en la Administración Pública...

Señor Batlle Pacheco — La politiquería, la política, no.

Señor Massera — Es que no se regirá por las condiciones, sino por los partidos de los candidatos. Eso es lo malo...

Señor Bonnet — La política no es una cosa mala.

Señor Massera — ... eso es lo que todo el mundo rechaza.

Señor Andreoli — La política sectaria es la que pretende mantener el señor Senador.

Señor Massera — ¡Qué política sectaria! Una política que obligue a los nombramientos con arreglo a los artículos 11 y 148 de la Constitución.

Señor Ponce de León — La mala política; pero la política clara, abierta, no es mala.

Señor Viera — La política sectaria es la mala.

Señor Macedo — ¿Me permite, para referirme a lo que acaba de decir el señor Senador?

La política no es mala ni buena...

Señor Bonnet — Según como se haga.

Señor Macedo — ... son malos los acuerdos.

Señor Bonnet — Según como se hagan.

Señor Macedo — ¿Cómo, según como se hagan?

Señor Bonnet — La política debe ser buena y el que actúe en política debe estar siempre inspirado en un fin moral y si no, no debe actuar en ella.

Señor Macedo — Por eso digo que el señor Senador halla buena la política, yo también. Hay quien dice que la política no tiene entrañas, yo creo que no, que los que no tienen entrañas son los políticos. Pero conceptúa el señor Senador que no sólo la política es buena, sino que esto de los acuerdos también son buenos.

Señor Bonnet — A veces son buenos.

Señor Macedo — Para el señor Senador siempre son buenos.

Señor Bonnet — Los acuerdos son buenos según el fin que persiguen quienes lo hacen. De manera que yo no digo que todos los acuerdos en general, son buenos. Para eso tengo el derecho de crítica.

Señor Macedo — Diga entonces, que está representando mal al Departamento de Rivera.

Señor Bonnet — Creo que una ley como esta que está a nuestra consideración, no debe merecer una crítica tan soez, tan agresiva...

Señor Macedo — Soez ¡agresiva!

Señor Bonnet — ... como la que se ha formulado por alguno de los señores Senadores.

Señor Macedo — Ya lo considero batllista!

(Hilaridad).

Señor Bonnet — No, señor. ¿Entonces no tenemos el derecho de opinar libremente? Nadie puede sindicarme de batllista; soy muy independiente, muy libre, pero el hecho, por ejemplo, de que me considere absolutamente independiente y libre, me habilita, si yo veo que el batllismo realiza una buena acción, o la realice lo mismo el Partido Nacional, para que reconozca esa buena acción.

Critico y censuro los actos malos, y por eso me permito censurar la oposición del señor Senador por Treinta y Tres, que creo que comete un gran error al criticar el proyecto en la forma que lo ha hecho.

Señor Macedo — Es que todavía no he terminado la interrupción que me ha concedido el señor Senador, de manera que no he podido explicarme del todo.

Tiene el señor Senador el perfecto derecho de argumentar lo que argumenta, pero no explica las causas, el por qué.

Señor Bonnet—¿En qué sentido? ¿qué causas?

Señor Macedo — Las causas por qué califica de soez la oposición que yo he hecho a este proyecto. No veo para ello otra razón sino la de que el radicalismo está agonizando y busca otro rancho donde albergarse.

Señor Bonnet — Tengo la palabra, señor Presidente, y la reclamo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Bonnet — Debo apresurarme a manifestar que retiro la palabra a que alude el señor Senador, empleada en mi contestación, porque no tiene intención ofensiva alguna al calificar la posición del señor Senador.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me pemite? Hoy yo vine al Senado a oir cosas verdaderamente asombrosas: oí a un señor Senador que dice que el proyecto es excelente, y vota en contra; oí a otros señores Senadores, que se dicen blancos, y tutelan al Partido Riverista como si fuera un ser indefenso, perseguido por todo el mundo, a pesar de que el Partido Riverista tiene unas tragaderas con las que se ha tragado la Presidencia de la República, muchas veces al Consejo, y que sigue tragando todo lo que puede tragarse. De manera que no necesita tutores.

Señor Massera — ¿Entonces quedamos que esta ley es contra el Partido Riverista? No lo sabía!

Señor Batlle Pacheco — No, señor.

Señor Ramírez — Es en contra, en cierto modo, porque en lugar de quedarse con todo, se quedará sólo con la parte que le corresponda.

Señor Rodríguez Larreta — Tiene razón el señor Senador por Canelones, es en contra del riverismo: ya no podrá quedarse con cuarenta de ochenta puestos, como hasta ahora.

Señor Batlle Pacheco — Me hacen mucha gracia esos tutores.

Señor Massera — Sería la parte que le correspondería.

Señor Andreoli — No la que se ha tomado.

Señor Demicheli — Renunciando al Consejo Nacional por la Presidencia de la República...

Señor Bonnet — Señor Presidente: la finalidad de esta ley, es en primer término, el organizar los nuevos entes autónomos de manera que el partido adversario. al colorado, el Partido Nacionalista, pueda tener dentro de esos entes autónomos una representación numérica mayor de la que actualmente tiene.

Otra finalidad es la que de los nuevos funcionarios públicos puedan entrar en la Administración no por favoritismos, sino con una mayor garantía: estableciéndose para los puestos inferiores que es por donde se ingresará; el concurso y estableciéndose también el concurso, en caso de ascensos por vacantes, entre los diversos ciudadanos que se consideran con derecho al ascenso.

Señor Massera — Entretanto los Directorios de los entes autónomos se elegirán a dedo.

Señor Ramírez — Y ahora, ¿cómo se eligen, señor Senador?

Señor Massera — Se dice que se van a perfeccionar las leyes...

Señor Ramírez — Es que se mejorarán mucho, señor Senador.

Señor Massera — ... y seguirán eligiéndose a dedo. Pues vaya un progreso! Tienen muy pobre idea del progreso.

Señor Ramírez — No señor; tendrán que respetarse las leyes que ahora no se respetan.

Señor Bonnet — Comprende mal el señor Senador porque el concurso, señor Senador por Canelones, será entre los aspirantes que corresponda a un determinado lema.

Señor Massera—¿Para ellos sólo se reserva el concurso?

Señor Ramírez—¿Quiere hacer el concurso el señor Senador para los Directores de los entes autónomos?

Señor Massera — ¡Es sólo para los pobres escribientes!

Señor Bonnet — ¿Quiere que se ponga a todos los que están en la Administración Pública en la calle?

Señor Massera — ¡Pero cómo! ¿No van a poner en la calle a todos los Directores de los entes autónomos?

Señor Bonnet — Pero esos tienen un mandato con término.

Señor Massera — Es que ganan 600 pesos de sueldo!

Señor Bonnet — No hay ninguno que gane 600 pesos de sueldo. ¿Cuál es el miembro de un ente autónomo que gane ese sueldo siendo vocal de un Directorio?

Señor Massera — Para los escribientes, que tendrán un pobre sueldo de 50 o 60 pesos, sí.

Señor Ramírez — ¿Qué tiene que ver eso con la cuestión?

Señor Andreoli — Habría que nombrarlo al señor Senador por Canelones miembro de la Comisión de Presupuesto para que aumente los sueldos.

Señor Batlle Pacheco — El señor Senador dice que en lo sucesivo los miembros de los Directorios de los entes autónomos se van a elegir a dedo.

Señor Massera — Naturalmente.

Señor Batlle Pacheco — Sin embargo, es el mismo Consejo Nacional el que los va a elegir. Lo único que se altera en la elección es que en lugar de elegir todos los colorados, eligen una parte de ellos. nacionalistas. Eso de elegir a dedo se referirá exclusivamente a los nacionalistas...

Señor Massera — A los dos grupos.

Señor Batlle Pacheco — Todos los que están en los entes autónomos han sido elegidos de la misma manera.

Señor Demicheli — ¿El señor Senador le llama "dedo" a los representantes de la soberanía nacional?

Señor Ramírez — Si vamos a discutir ahora lo que quiere decir "dedo", no se va a acabar nunca.

Señor Rodríguez Larreta — Es que el señor Senador por Canelones quiere el dedo riverista, nada más.

Señor Massera — El señor Senador tiene al riverismo en la nariz; le hace mucha sombra, mucho daño.

Señor Rodríguez Larreta — He defendido muchas veces al riverismo, cuando ha estado en buen terreno.

Señor Ramírez — Y no se lo ha agradecido.

Señor Rodríguez Larreta — Y tampoco me lo ha agradecido.

Señor Massera — No valen los agradecimientos a pedido.

Señor Rodríguez Larreta — Hasta en eso son desagradecidos. Entre las muchas virtudes que tienen, está la de ser desagradecidos.

Señor Bonnet — Insisto, señor Presidente, en que no se ha comprendido y no se le da el verdadero significado a algunas de las disposiciones de este proyecto de ley, porque poner reparos a la manera cómo se va a ingresar a la Administración Pública en el futuro, es demostrar que no se ha interpretado su alcance.

A mí me parece que no puede haber nada de mayor conveniencia para los ciudadanos que aspiran al ingreso en una repartición del Estado, que se exija preparación para el puesto.

Por otra parte, no puede tampoco merecer, como ya lo dije, censuras ni críticas, que se establezca que el Parlamento debe ejercer una superioridad, o una supervisión, como decía el señor Senador por Río Negro, o una super observación, sobre la manera cómo los entes autónomos administran los fondos, los dineros que perciben y gastan.

La única observación que habría tenido que hacer a este proyecto, pero que no tiene mayor importancia, es la de la oportunidad. Podría, ante los momentos por los cuales pasa el país, en los que no hay, verdaderamente, la unión que debiera existir entre todos sus hijos, para salvar o aliviar la actual situación económica, aplazarse la consideración de este proyecto para un momento más oportuno, a fin de no dar base a protestas a aquellos que nunca están conformes con nada.

Señor Massera — Se olvida que estamos en vísperas electorales, señor Senador.

Señor Bonnet — Por eso es que yo digo que la objeción que yo tendría que haber hecho a este proyecto sería la de su oportunidad; que debiera haberse esperado un momento de más calma, para considerarlo y es muy posible que si ese momento se hubiera elegido, muchos de los que presentan su oposición no lo harían, y, por el contrario, serían sus partidarios.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo fundado mi voto favorable.

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o A los treinta días de la promulgación de la presente ley cesarán en sus cargos todos los miembros, inclusive los miembros natos de los Directorios de los siguientes entes autónomos del Estado·

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Banco de Seguros del Estado.

Banco Hipotecario del Uruguay.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

Usinas Eléctricas del Estado.

Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Enseñanza Primaria y Normal.

Asistencia Pública Nacional.

Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Consejo Nacional de Higiene."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Se procederá de inmediato a nueva elección de miembros por el Consejo Nacional de Administración, estableciendo cuáles de los electos durarán en sus funciones hasta el 1.o de Marzo de 1933, cuáles hasta el 1.o de Marzo de 1935 y cuáles hasta el 1.o de Marzo de 1937. Las renovaciones sucesivas se verificarán en el mismo orden, debiendo todos los miembros electos permanecer seis años en el ejercicio de sus funciones."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o En la designación del personal de trabajo y de servicio de los entes autónomos se aplicará el principio de la representación proporcional, debiendo practicarse la distribución conforme a los cómputos de la elección de miembros del Consejo Nacional de Administración, más cercana a la fecha de los nombramientos.

Para los nombramientos que se efectúen antes de Diciembre del año 1932 podrá tomarse en cuenta para alcanzar la proporcionalidad los lemas de partidos que no habiendo concurrido a la última elección de Consejeros Nacionales tengan representación en la Cámara de Representantes.

Una vez determinada la proporcionalidad los miembros pertenecientes a un partido tendrán derecho a proponer, por mayoría, los candidatos que merezcan su confianza, debiendo en caso de empate distribuirse proporcionalmente las proposiciones.

El Directorio procederá a designar a los propuestos previa una prueba de admisión sobre las condiciones personales. Siendo rechazado alguno o algunos de los candidatos, corresponderá la nueva proposición a quien o a quienes hayan efectuado la anterior."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: *Afirmativa*).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o El ingreso del personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar o Escribiente mediante la realización de concursos de oposición, previa determinación del número de puestos que correspondan a cada lema de acuerdo con el mismo principio de la representación proporcional, debiendo efectuarse los concursos, por separado, entre los aspirantes pertenecientes a cada lema.

En los casos de creación de un ente autónomo la provisión de todos sus cargos se ajustará a las normas establecidas en este artículo."

—En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

En la Comisión se trató de aclarar bien que la circunstancia de que el derecho de elegir corresponde a los miembros de los dos partidos que integran el Consejo Nacional, o que integrarán los entes autónomos, no quiere decir que estos miembros tengan la obligación de votar candidatos de su propio partido. Tienen el derecho de proponer o de votar a determinados candidatos que podrán ser de su partido o podrán ser personas que merezcan su confianza, como lo dice el artículo anterior.

Creo, por consiguiente, que dentro de ese mismo espíritu, deberíamos modificar la última frase del primer inciso de este artículo, diciendo así: "Debiendo efectuarse los concursos, por separado, entre los aspirantes propuestos, por cada lema", y no como dice: "entre los aspirantes pertecientes a cada lema".

Señor Demicheli — Creo que está equivocado el señor Senador.

El artículo 3.o, que es el que habla de la proposición de candidatos que merezcan su confianza, se refiere a la designación del personal de trabajo y servicio. Este personal es propuesto por los miembros del Directorio. En cambio, el personal de oficinas es propuesto por los Directorios, pero pertenecerá a los distintos lemas que hayan concurrido a la última elección de representación nacional.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor. Pero pueden no pertenecer a un partido político. Pongamos el caso de que un miembro nacionalista de un ente autónomo pueda proponer, para ser sometido a concurso, a un ciudadano que no pertenezca al partido nacionalista.

Señor Demicheli — Creo que es una facultad que va implícita, pero que se podría interpretar mal.

Señor Rodríguez Larreta — Pero se aclara mejor en la forma que yo aconsejo.

Señor Demicheli — Se podría interpretar como una exclusión de los lemas que no tengan representación en los Directorios.

Señor Rodríguez Larreta — Dice "entre los aspirantes pertenecientes a cada lema". Quiere decir que el integrante de un lema, que es el miembro del Directorio, propone aspirantes: pueden ser de su lema o pueden no serlo. Hemos hecho esta modificación en Comisión para darle al proyecto toda la amplitud exigida por los más recalcitrantes enemigos de él.

Señor Ramírez — Que suprime toda objeción de inconstitucionalidad.

Señor Demicheli — Objeción de inconstitucionalidad que no tendría razón de ser.

Yo quisiera saber cómo queda el artículo con la modificación que propone el señor Senador.

Señor Rodríguez Larreta — "Debiendo efectuarse los concursos por separado entre los aspirantes propuestos por cada lema". En lugar de decir "pertenecientes" dice "propuestos".

Señor Batlle Pacheco — Pueden ser propuestos sin ser correligionarios de aquellos que los proponen.

Señor Demicheli — Previa determinación del número de puestos que corresponden a cada lema.

Señor Rodríguez Larreta — Eso queda igual. Es la frase final.

Señor Ramírez — De todos modos, con estas manifestaciones, queda aclarada cualquier duda que hubiese.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 4.o El ingreso del personal de oficina se efectuará por la gerarquía inferior de auxiliar o escribiente mediante la realización de concursos de oposición, previa determinación del número de puestos que corresponden a cada lema, de acuerdo con el mismo principio de la representación proporcional, debiendo efectuarse los concursos, por separa-

do, entre los aspirantes propuestos por cada lema.

En los casos de creación de un ente autónomo la provisión de todos sus cargos se ajustará a las normas establecidas en este artículo."

—Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Los ascensos del personal de toda la Administración Pública se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior previa la realización de concursos de méritos o de oposición, debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de seis en siete y de siete en nueve de los miembros de su Directorio."

Señor Demicheli — En el último repartido se dice "de toda la Administración".

Señor Batlle Pacheco — Es un error, que se corrigió.

Señor Rodríguez Larreta — Se debe borrar "de toda la Administración Pública" y entonces queda bien.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la corrección apuntada.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o A los Presidentes y a los Vices, en su caso, de los Directorios de los entes autónomos les corresponderá presidir las sesiones y tomar a su cargo el cumplimiento de las resoluciones, la fiscalización y vigilancia superior de todos los servicios, la representación exterior de la institución, sin perjuicio de los demás cometidos que los Directorios confieran a sus integrantes."

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: — **Afirmativa).**

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Para la preparación de los presupuestos y para la aprobación de los reglamentos internos, será necesario la conformidad de seis miembros en los Directorios de siete integrantes y de siete en los de nueve.

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa).**

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Donde dice: "los presupuestos de los entes autónomos se llevarán..." debe decir: "se elevarán".

Señor Demicheli — Yo quiero hacer una pregunta a la Comisión.

¿Este artículo se refiere, sin excepción alguna, a todos los entes autónomos?

Señor Batlle Pacheco — A todos.

Señor Demicheli — ¿Inclusive a la Universidad, a pesar de que la Universidad no está incluída entre los Directorios que deben cesar?

Señor Rodríguez Larreta—Por mi parte no hay inconveniente, pero, tal vez, sería conveniente decirlo, porque la impresión es que todo este proyecto se refiere a los entes autónomos enumerados en el artículo 1.o...

Señor Demicheli — Yo creo que se quiso referir a todos los entes autónomos.

Señor Rodríguez Larreta — ... aún cuando declaro que el persupuesto de la Universidad no es una cosa que tenga tanto interés, porque el presupuesto de la Universidad no tiene recursos propios.

Señor Demicheli — La Universidad tiene un edificio propio, que no controla el Cuerpo Legislativo, de cerca de ochocientos mil pesos.

Señor Rodríguez Larreta — Tiene razón.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los presupuestos de los entes autónomos se elevarán durante el mes de Febrero al Consejo Nacional de Administración, y éste, con las observaciones que conceptúe del caso, los pasará en el mes de Abril a consideración del Cuerpo Legislativo.

El Cuerpo Legislativo deberá pronunciarse exclusivamente sobre las partidas globales, estableciendo concretamente el monto total a destinarse a sueldos y el que corresponda al conjunto de los gastos. Si el Cuerpo Legislativo no se expidiera en el término de cuarenta y cinco días, el nuevo proyecto de presupuesto entrará a regir después de ese pazo, debiendo el Consejo Nacional mandarlo cumplir.

Los Directorios, sin perjuicio de contemplar la actual situación de todos los funcionarios, establecerán para las nuevas designaciones las distintas categorías de empleados de sus dependencias con los sueldos que corresponderán a cada una de ellas."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Voy a proponer un artículo aditivo.

Es fácil suponer que no todos los miembros de los actuales entes autónomos van a ser reelectos; es muy posible que algunas cesantías se produzcan.

En estas condiciones, yo creo que al que queda cesante se le causa un verdadero perjuicio, por la circunstancia, de que habiendo sido nombrado por un período determinado de varios años, puede encontrarse que, habiendo desarrollado su vida en esta creencia, en la firme convicción de que sería miembro de ese ente autónomo por determinado número de años, se encuentre ahora que no es así.

Para evitar eso, voy a presentar un artículo aditivo, que diría simplemente lo siguiente: "Los miembros cesantes de los Directorios de los entes autónomos que se amparen a la ley de Jubilaciones, tendrán derecho a ampliar el tiempo de servicios prestados con todo el período legal para el cual habían sido nombrados."

Quiere decir este artículo, que si hubiera un miembro de un ente autónomo que hubiera sido nombrado por cuatro años y, solamente haya desempeñado tres años de cometido, pudiera computar el tiempo teniéndosele en cuenta el año que le falta.

Señor Demicheli — Es lo menos que se puede hacer por un miembro cesante.

Señor Bonnet — A mí me parece que todos los señores Senadores comprenderán la claridad y justicia de este artículo.

Señor Ramírez — Que se vote.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo.

(Se lee):

"Artículo 9.o Los miembros cesantes de los Directorios de los entes autónomos que se amparen a la ley de Jubilaciones, tendrán derecho a ampliar el tiempo de servicios prestados con todo el período legal para el cual habían sido nombrados."

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa).**

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión, porque ha sido ampliamente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa).**

Queda sancionado y pasa a la Cámara de Diputados.

4

Léase el proyecto de ley sustitutivo, número 3.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO
(número 3)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Para la distribución del trabajo en las obras públicas, sean efectuadas por Administración o por contrato, se nombrarán previamente por el Consejo Nacional de Administración, Comisiones de cinco vecinos de notoria honorabilidad, integradas de acuerdo con la última elección de Consejeros Nacionalse en el Departamento en que se realice la obra, cuyas Comisiones propondrán a los empresarios o directores de las construcciones, listas de obreros entre los cuales deberán ser necesariamente seleccionados aquellos a quienes se les da trabajo, siendo entendido que por lo menos un ochenta por ciento del personal deberá ser de ciudadanos naturales, dándose preferencia a los casados y a los radicados en las zonas más cercanas a la obra.

Art. 2.o Los miembros de las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán designados por un año, no pudiendo ser reelectos hasta después de transcurridos dos años. Estas Comisiones actuarán en sesión pública, en los locales de los Concejos Departamentales o Auxiliares.

Art. 3.o Las mismas Comisiones, a los efectos del cumplimiento del artículo 1.o, abrirán registros de ofrecimientos de brazos, con especificación de oficios, nacionalidad, estado, edad y residencia. Si la oferta de brazos fuera mayor que la demanda se formarán por orden de presentación o por sorteo las listas de las personas a ocuparse.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 28 de Setiembre de 1931.

Eduardo Rodríguez Larreta. — Francisco Ponce de León. — Juan Andrés Ramírez. — Lorenzo Batlle Pacheco. — José Pedro Mássera (discorde).

Señor Ponce de León — ¿Estos proyectos no fueron votados ya en general?

Señor Rodríguez Larreta — Hay que votarlo.

Señor Ponce de León — Pero en particular. De manera que hay que leer artículo por artículo.

Señor Rodríguez Larreta — Son proyectos aparte.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Algún señor Senador me ha consultado sobre por qué, habiéndose sancionado hace pocos días unas disposiciones análogas en la ley que autoriza la construcción de carreteras en los Departamentos de Colonia y Soriano, se vuelven a votar esas mismas disposiciones como proyecto separado que se presenta al Senado en estos momentos.

La razón es la siguiente: se entendió por algunos Senadores que aquella disposición incorporada a la ley citada, sólo regía para aquel caso. Para salir de dudas y para establecer esta cuestión en sus verdaderos términos, se ha resuelto por la Comisión aconsejar la sanción de una ley de carácter general, por separado, para que no haya dudas de ninguna naturaleza.

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Rodríguez Larreta — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, por haber sido ya ampliamente debatido este problema.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.
(Se vota: **Afirmativa**).
Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.
(Se vota: **Afirmativa**).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 2.º.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
Léase el artículo 3.º.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**).
El artículo 4.º es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Ponce de León — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
Señor Rodríguez Larreta — Voy a proponer una pequeña modificación al artículo propuesto por el señor Senador por Rivera, a cuyo efecto solicito que se reconsidere dicho artículo.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro.
(Se vota: **Afirmativa**).
Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Como tenemos que tener mucho cuidado en no cargar a las Cajas de Jubilaciones y como de ese artículo puede resultar una carga anormal sobre las Cajas, voy a proponer un ligero agregado estableciendo que "serán de cargo de los respectivos entes autónomos los montepíos a que hubieran estado obligados estos funcionarios".

Señor Bonnet — No tengo inconveniente en aceptar ese agregado.
Señor Rodríguez Larreta — Para que no se diga que cargamos a las Cajas.
Señor Batlle Pacheco — Claro, porque es una salida imprevista.
Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la adición propuesta.
(Se lee):

"Artículo... Los miembros cesantes de los Directorios de los entes autónomos que se amparen en la ley de Jubilaciones, tendrán derecho a ampliar el tiempo de servicios prestados por todo el período legal, para el cual habían sido nombrados, siendo de cargo de los respectivos entes autónomos, los montepíos correspondientes a dichos jubilados."
Señor Demicheli — Los montepíos correspondientes hasta la terminación del mandato.
Señor Bonnet — Nada más que en el interregno.
Señor Rodríguez Larreta — Naturalmente, por los años que le falten.
Señor Ponce de León — Desde el día del cese hasta la terminación del mandato.
Señor Rodríguez Larreta — Muy bien; acepto esa enmienda.
Señor Bonnet — Desde el día del cese, hasta la terminación del período legal del mandato.
Señor Demicheli — El mandato termina con el cese. Hasta el vencimiento del término del mandato.
Señor Presidente — Léase el artículo con las enmiendas propuestas.
(Se lee):

"Artículo 9.º. Los cesantes de los Directorios de los entes autónomos que se amparen a la ley de Jubilaciones, tendrán derecho a ampliar el tiempo de servicios prestados, con todo el período legal para el cual habían sido nombrados, siendo de cargo de los respectivos entes autónomos, los montepíos correspondientes, desde el día del cese hasta la terminación del mandato."
Señor Rodríguez Larreta — Está bien.
Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.
(Se vota: **Afirmativa**).
Queda sancionado y pasa a la Cámara de Representantes.
Señor Andreoli — ¿Quedaron sancionados los proyectos y así lo proclamó la Mesa?
Señor Presidente — Quedan sancionados los proyectos y pasan a la Cámara de Representantes.
Señor Ponce de León — Hago moción para que se levante la sesión.
(Apoyados).
Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Lavalleja.
(Se vota: **Afirmativa**).

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 45).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

63.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 5 DE 1931

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Carretera de la ciudad de Rivera a la de Tacuarembó. Proyecto del señor Senador Bonnet. (Pasa a la Comisión de Hacienda y Fomento).
4—Prórroga de vencimientos y deudas comerciales con el extranjero. Nota de la Asamblea de Comerciantes e Industriales.
5—Senaduría por Río Negro. Licencia al señor Senador Rodríguez Larreta.
6—Preferencias.
7—Facultad de Ciencias Económicas. Creación. Solicitud de pronto despacho.
8—Asistencia Pública Nacional. Denuncias del señor Senador L. Enrique Andreoli. Comisión Investigadora: Senadores don Carmelo L. Cabrera, don Lorenzo Batlle Pacheco y don L. Enrique Andreoli.

ORDEN DEL DIA:

9—Discusión del proyecto que interpreta y amplía la ley de Setiembre 7 de 1931, sobre seguro de cambios. (Sanción).
10—Primera discusión general del proyecto de ley que implanta la semana inglesa.

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, De la Hanty, Demicheli, Macedo, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramírez, Ramos y Vianna.**
Faltan:
Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Massera y Viera.**
Con licencia, el señor Senador **Rodríguez Larreta.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes)
"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre forma de pago de los gravámenes y derechos aduaneros."
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se invierten $ 300.000 para las obras en los puertos de Salto, Fray Bentos y Paysandú."
—A la misma Comisión.
"El Consejo Nacional de Administración remite un mensaje que se relaciona con el impuesto de herencias."
—A sus antecedentes.
"El mismo Consejo Nacional acusa recibo de la ley por la que se prorroga el presupuesto de la Corte Electoral."
—Archívese.
"El señor Senador por Rivera, doctor don Julio E. Bonnet, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para proceder al estudio correspondiente para la construcción y mejoramiento de varios caminos en el referido Departamento."
—A la Comisión de Hacienda y Fomento.
"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Consejo Nacional de Administración al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza a convenir con el Banco de Seguros del Estado un préstamo para la

construcción de uno o más depósitos para combustibles líquidos en la dársena de inflamables."

—A la misma Comisión.

"La Comisión Delegada de la Asamblea de Comerciantes e Industriales comunica la resolución tomada por dicha Asamblea."

—A sus antecedentes, previa lectura.

"El señor Senador por Río Negro, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, solicita licencia."

—Léase.

"La Comisión de Hacienda y Fomento informa en el proyecto de ley sobre protección a los criadores de porcinos."

—Repártase.

"La Comisión investigadora sobre irregularidades de las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos presenta informe."

—Repártase.

3

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración, por intermedio de las oficinas correspondientes, hará los estudios que correspondan, para construir los caminos que se determinan a continuación:

A) Carretera de macadam. — De la ciudad de Rivera a la ciudad de Tacuarembó, por la cuchilla, pasando por el paso Manuel Díaz.

B) Camino mejorado. — Del paso Manuel Díaz al pueblo de Corrales y de aquí a Jaguary.

C) Camino mejorado. — De Vichadero al paso Mazangano sobre el río Negro.

Art. 2.o Realizados los estudios, la ejecución de los trabajos se incluirá en el plan de Obras Públicas del ejercicio 1932-1933.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Julio E. Bonnet.

Señores Senadores:

Someto a la consideración de este Cuerpo un proyecto de construcción de varios caminos que interesa a los Departamentos de Rivera, Tacuarembó y Cerro Largo.

Por la disposición del inciso letra A), se estudiará y construirá, haciendo carretera de macadam el trozo comprendido entre las capitales de los Departamentos de Rivera y Tacuarembó, que integran la parte fronteriza de la carretera en estudio, que atravesará todo el país de Sur a Norte, uniendo entre sí a las capitales departamentales de la línea Central y sus dos puntos extremo Montevideo y Rivera sobre la línea de límites con el Brasil.

El camino que se proyecta por este inciso tendrá unos 110 kilómetros de extensión, dividido así: 75 kilómetros de Rivera al paso de Manuel Díaz y 35 kilómetros de este paso a la ciudad de Tacuarembó.

Advierto que los puentes más importantes que requiere, como el del paso del Manco y el de Manuel Díaz, ya han sido construídos.

Por el inciso D) se estudiará y construirá con la condición de camino mejorado, la vía de comunicación entre el expresado puente Manuel Díaz con el pueblo de Corrales, importante núcleo de población, muy comercial, como lo demuestra el hecho de que el Banco de la República tiene instalada en esa localidad una sucursal.

La distancia que media entre Manuel Díaz y Corrales es de unos 20 kilómetros y continuando el camino hasta Jaguary, unos 15 kilómetros más, en total 35 kilómetros, que en unión del otro trozo, que se establece de Tacuarembó a Manuel Díaz, unirá esa ciudad con Corrales.

Por último, por el inciso C) se determina la ejecución del camino de Vichadero al paso de Mazangano, que son unos 40 kilómetros.

La realización de esta obra, completaría los estudios y trabajos en ejecución del camino incluído en la ley de Vialidad vigente, que se extiende de Rivera a Vichadero, pasando por Jaguary y Morones y uniría, además, a Vichadero con Mazangano, única parte que quedaría actualmente para estudiar y realizar, que es lo que resuelve este proyecto de ley, que producirá como consecuencia la unión de Rivera con Melo, por cuanto el camino de esta ciudad a Manzangano lo realiza el Gobierno Departamental de Cerro Largo contribuyendo el Gobierno Nacional con una cuota, incluída también en la ley respectiva.

El mejoramiento de estos trozos de camino reportará incalculables beneficios para las distintas zonas que cruza y facilitará el desarrollo del comercio y cultivo de regiones importantes de tres Departamentos fronterizos, cuyas capitales se aproximarían por la facilidad de comunicaciones que trae aparejado el buen camino.

Rivera tendría con Tacuarembó un medio más de comunicación: Tacuarembó se unirá a su vez con Melo y los habitantes de esta última ciudad tendrán un medio más fácil, que el que actualmente disfrutan para llegar a la progresista ciudad riverense.

Es muy grande y notable la obra de vialidad efectuada en el país, es los últimos años; pero a pesar de esto, hay tanto que hacer, que puede decirse, sin exageración que recién se está en los primeros pasos. Todo lo que se proyecte para dotar a los pobladores de la República de caminos transitables es obra útil y patriótica, porque los caminos buenos despiertan y estimulan actividades, que se encuentran adormecidas por las dificultades de todo orden que la falta de caminos o los malos caminos presentan a los hombres de labor.

Por estas consideraciones pido al Senado que preste su sanción al proyecto que precede.

Julio E. Bonnet, Senador por Rivera.

Octubre 5 de 1931."

4

"Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores:

La Comisión abajo firmada, delegada de la Asamblea de Comerciantes e Industriales, reunida en la tarde del sábado próximo pasado, lleva a conocimiento de la Cámara de Senadores, la siguiente resolución de dicha Asamblea:

Los comerciantes e industriales, reunidos en Asamblea para deliberar respecto a las medidas a adoptarse frente a la situación crítica en que ha colocado al país el curso de los cambios, resuelve solicitar de los Poderes Públicos, que se dicte una ley prorrogando, sin garantías, los vencimientos y deudas comerciales, a favor del extranjero por un plazo prudencial para dar oportunidad a que se arbitren medios adecuados que cumplen con equidad los intereses de todos: acreedores y deudores.

La Comisión.

Crisci y Cía.—Maple.—C. L. Berisso Hnos. — Por J. Castillo: N. de la Fuente. — Alvarez Hnos y Berisso. — Enrique Singer.—Castelli Hnos. —Castelli y Peneia. — Leoncio Gandós — Casaretto y Bervejillo. — Druillet hijos. Jorge E. Buzio. — Ferrari y Denis. — Kaminitz. — Francisco Prieto."

5

"Montevideo, Octubre 5 de 1931.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli:

Debiendo ausentarme del país, solicito licencia para faltar por una semana a las sesiones de ese Cuerpo.

Saludo a usted muy atentamente.

E. Rodríguez Larreta."

Señor Presidente — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Se vota: **Afirmativa.**

6

Señor Andreoli—Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, acaba de celebrar una sesión y ha considerado en ella, un proyecto de ley que se va a someter a la consideración del Senado. Se trata de una ley interpretativa de la de 7 de Setiembre de 1931, sobre Seguros de Cambios.

Se han recogido las opiniones vertidas en el Senado, cuando se planteó la interpelación al señor Ministro de Hacienda; y voy a pedir en nombre de la Comisión, que este asunto se considere en primer término de la orden del día de esta sesión.

(Apoyados).

(Se retira de Sala el señor Senador Minelli).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar, si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

7

Señor Demicheli—Pido la palabra.

La vez pasada, hice moción para que se incluyera en la orden del día un proyecto de ley de la Comisión de Hacienda sobre construcción de un puente en el arroyo Valizas, en el Departamento de Rocha.

Se postergó mi pedido, porque no existía en ese entonces, un plan de obras públicas sobre distribución de trabajo.

Como este plan ya existe, hago moción para que dicho asunto se incluya en tercer término en la orden del día de hoy.

Señor Ponce de León—En cuarto término, porque hay una preferencia votada. De esa manera trataremos la ley de inmigración.

Señor Demicheli—En cuarto término.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Senador por Rocha.

Se va a votar, si se aprueba.

Se vota: **Afirmativa.**

8

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Se encuentra a estudio de una de las Comisiones del Senado, creo que es la de Instrucción Pública, un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes, hace ya algún tiempo. Se trata de un proyecto que crea la Facultad de Ciencias Económicas.

Voy a solicitar de la Mesa, quiera rogar a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto

Señor Demicheli—Este asunto fué planteado por mí, en Comisión, hace algún tiempo. Otros asuntos distrajeron nuestra atención; pero, en el día de hoy, hemos convenido los miembros de la Comisión incluirlo en primer término en la orden del día del próximo miércoles. De manera que el miércoles será estudiado el asunto por la Comisión, e inmediatamente que exista dictamen, se pondrá a la consideración del Senado.

Señor Andreoli—Muy bien.

Señor Presidente—Se va a pasar a la orden del día....

9

Señor Andreoli—Pido la palabra.

Voy a plantear una cuestión, que se relaciona con la gestión administrativa y contable de la Asistencia Pública que, a mi juicio, asume caracteres muy graves; como son todas las cuestiones que se relacionan con el escrupuloso manejo de los dineros públicos

Hace algunos días debió realizarse una interpelación al señor Ministro de Industrias en virtud de una falta de respuesta del Consejo de la Asistencia Pública sobre distintos puntos que se le habían planteado. Esa interpelación no se llevó a cabo, porque dicho Consejo envió en esa misma fecha, una comunicación al Senado contestando los informes que se habían solicitado con anterioridad. Por el momento quedó suspendida la interpelación; y yo expresé en aquellas circunstancias que estudiaría los informes proporcionados; y que, en caso de no ser satisfactorios, plantearía de nuevo la cuestión en una de las próximas sesiones.

Es lo que voy a hacer en este momento.

No me satisfacen las explicaciones que, a mi pedido de informes, ha proporcionado el Consejo de la Asistencia Pública Nacional. Yo acuso a este organismo, a este ente autónomo de las siguientes faltas: desidia administrativa; deficiencias en la contabilidad; falta de cumplimiento con obligaciones contraídas, y ausencia de medidas de contralor en la contabilidad.

El pedido de informes le expresaba a la Asistencia Pública, en el primero de los puntos planteados: "Causas por las cuales no se ha procedido a la ampliación del hospital de Colonia, de acuerdo con la ley que, por mi iniciativa, se promulgó el año 1929".

Estudiados todos los antecedentes, resulta evidente la desidia del Consejo de la Asistencia Pública.

La ampliación del hospital de Colonia, viene gestionándose desde la época de mi antecesor en esta misma banca, el doctor don José R. Amargós. Se pretendía que se realizaran expropiaciones en la manzana donde está ubicado el edificio del hospital, y se han demorado de tal manera los procedimientos, que está casi totalmente edificada esa manzana. Y no se ha realizado, hasta la fecha, ninguna de las expropiaciones que son actualmente necesarias para la ampliación del hospital. Más, todavía, señor Presidente: pretende el Consejo de la Asistencia Pública que unos cuantos terrenos donados, existentes en la misma manzana, sean vendidos por la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, y que en vez de entregar el terreno, como lo manda la ley, se le entregue dinero en efectivo al Consejo Directivo de la Asistencia Pública.

Este es un hecho completamente inaceptable, porque la ley habla de ampliaciones del hospital y para construir los locales destinados a infecciosos, a niños, etcétera, son necesarios los terrenos contiguos a ese hospital y que los ha donado la Comisión Departamental de la Liga contra la Tuberculosis radicada en el Departamento de Colonia.

Ya desde hace algún tiempo se preveía esta desidia de la Asistencia Pública. Y yo puedo leer una serie de documentos en abono de esta acusación que se demuestra esa misma desidia y el interés que se han tomado las Comisiones de Damas, las Comisiones Departamentales que se esfuerzan por tener un buen hospital en aquella capital, las que le dicen a la Asistencia Pública que allane toda clase de dificultades y proceda como lo quieren las aspiraciones generales; que reciba de aquel organismo, de la Liga U. contra la Tuberculosis, como lo manda la ley, la cantidad de 25.000 pesos, en terrenos, en dineros, en títulos, etcétera, para que el Estado complete la cantidad con otros 30.000 pesos que son necesarios para la terminación de la obra a que he hecho referencia. Nada definitivo se ha hecho hasta la fecha.

Establecía la segunda pregunta: "Motivos en que se funda el Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, para no construir una sala de auxilios en Nueva Palmira, existiendo a su disposición y en su poder donaciones por valor de varios miles de pesos.

Hasta hace poco tiempo había un local arrendado para el servicio de primeros auxilios y está nombrado un médico de servicio público en aquella localidad; pero ese local arrendado nunca se habilitó; y ahora, según se me informa, fué clausurado".

La Asistencia Pública no contestó absolutamente nada en cuanto a los párrafos finales, a la inutilidad del dinero invertido en el alquiler de un local durante mucho tiempo, sin ser habilitado, como sala de auxilio, para clausurarse en los últimos meses. Sólo se refiere a las cantidades que tiene a su disposición para construir la sala de auxilios.

Dice que tiene la cantidad de 1.450.65 procedente de una donación hecha por el señor Santiago Machiavello por cuenta de dos personas cuyo nombre no fueron dados.

Mis datos son más amplios. La Asistencia Pública Nacional tiene en su poder y a su disposición, cantidades mucho mayores y cuenta, además, con ofrecimientos de alta importancia para construir la sala de auxilios de Nueva Palmira.

Agrega en su nota el Consejo de la Asistencia Pública, que tiene además la cantidad de diez mil pesos votada por aquella corporación.

Tengo conocimiento que a la gestión que realizó el señor Representante por Colonia, doctor Alvaro Vázquez, se le contestó que no había recursos y que más tarde a la gestión realizada por el señor Representante, doctor Solares, se se respondió que se votarían 10.000 pesos.

A un señor Representante se le dice que no se disponía de fondos, y a otro señor Representante se le afirma que se han votado 10.000 pesos. Pero estoy seguro de que no existen esos diez mil pesos, porque la Asistencia Pública se encuentra en una situación de grave déficit, y debe haber echado mano de cuanto recurso ha estado a su alcance.

Pero en cuanto a la sala de auxilios de Nueva Palmira, para su construcción, existen las siguientes cantidades, en poder y a disposición de la Asistencia Pública, según mis informes, lo que acusa una gran diferencia con los datos oficiales:

Pesos 1.450.65 donados por el señor Santiago Machiavello y depositados en la Asistencia Pública.

Pesos 300.00 donados por la Comisión de Fomento de Nueva Palmira y depositados en el Banco de la República; 1.000 pesos donados por el señor Felipe Serra, los que serán depositados en el Banco de la República; 1.200 pesos donados por la Comisión Pro Festejos del Centenario y depositados en el Banco de la República.

Una chacra de 12 hectáreas, aproximadamente, señalada en el plano oficial de esta villa con el número 98, donada por el señor Pedro Illescas, cuyo valor puede calcularse en 5.000 pesos. El usufructo de la referida chacra lo tiene una hermana del señor Illescas.

Promesa de donación hecha a la Asistencia Pública por los señores José y Antonio Fontana consistente en cuatro mil pesos en efectivo y un terreno apropiado para levantar en él, el futuro hospital de Nueva Palmira.

El Consejo de la Asistencia Pública acusa solamente una de estas cantidades.

La tercera pregunta consiste en lo siguiente: "monto total de las cantidades acordadas por ley y por donaciones para construir el edificio destinado a hospital en la ciudad del Carmelo. Precio, datos sobre las salas y reparticiones a habilitarse para cada enfermo, especificándose las que se destinarán para hombres, mujeres y niños y si existe alguna sala para infecto-contagiosos. Costo de las obras que se realizarán por licitación. Fecha probable de habilitación del edifco, etc."

La Asistencia Pública contestó sólo a algunos de los puntos a que me he referido. Pero yo, que intervine en la sanción de la última ley que destinaba 30.000 pesos para completar las cantidades destinadas a la construcción del hospital de Carmelo, puedo decir que lo que allí se está construyendo, en la ciudad de Carmelo, no responde, en manera alguna, a las manifestaciones que el Director de la Asistencia Pública hizo en el seno de la Comisión de Hacienda y con la intervención del propio doctor José R. Amargós, en los últimos tiempos en que fué citado como primer autor de la iniciativa.

En un espacioso terreno se ha construído un subsuelo, una cantidad enorme de reparticiones pequeñas destinadas a servicios, algunos de importancia, y otros de orden secundario, y lo que es realmente salas para la asistencia general hay solamente dos de una capacidad muy reducida. Para eso se han destinado cantidades de elevada importancia.

Creo que para cada local de asistencia general se destinan 14 o 16 camas. Son dos salas, solamente.

No se ha cumplido con la promesa de construir allí una repartición para los niños, que es de absoluta necesidad. En cambio, se han construído muchas piezas o locales, destinados a pensionistas.

El hospital de Carmelo tuvo como única finalidad la asistencia de la gente menesterosa, de la gente pobre, porque para la gente de posición existen algunos sanatorios y una buena lista de renombrados médicos. Lo que había que atender allí, en primer término, era la población pobre y no construir reparticiones para la gente pudiente, que por lo demás, esa gente no está desatendida porque, como he dicho antes, existen en dicha localidad algunos sanatorios.

Pero quiero referirme en forma preponderante a la rendición de cuentas que presenta la Asistencia Pública sobre este capítulo. Ella nos dice que tiene para atender a la construcción del hospital, las siguientes cantidades: 7.000 pesos asignados por la ley de 21 de Octubre de

1921; 30.000 pesos por la ley de 23 de Diciembre de 1927; 30.000 pesos, por la ley de 30 de Diciembre de 1929; 1.000 pesos donados por la Sociedad Arte y Corazón y una fracción de campo donada por la misma Sociedad con fecha 19 de Octubre de 1925, ubicada en la 4.a sección de Colonia, compuesta de 73 hectáreas, cuyo valor aproximado ha sido calculado en 10.950 pesos."

También aquí mis informes discrepan con la información presentada por la Asistencia Pública.

La Asistencia Pública dispone para la construcción del hospital de Carmelo, de las siguientes cantidades, entre terrenos, arrendamientos y dinero: un terreno donado por el Municipio de una hectárea y media, $ 4.000; siete hectáreas que ha acusado la cuenta de la Asistencia Pública, $ 11.000; utilidades de la venta de azúcar por la Junta Nacional de Subsistencias de años anteriores, sin intereses, $ 7.500; entrega en efectivo por la Sociedad Arte y Corazón, $ 1.000; entrega por la misma Sociedad, de vales a cobrar de gente solvente, $ 2.000; arrendamiento de un campo de 2 o 3.000 pesos, — (el campo reditúa alrededor de 500 o 600 pesos anuales, — donación de un señor Biondo e intereses de vales, 7.000 pesos; donación proveniente de una colecta organizada por damas, 3.000 pesos; (creo que parte de esta donación fué invertida directamente por las damas en mejoras del viejo hospital, en virtud de que las cantidades y recursos que se entregaban a la Asistencia Pública, probablemente fueron destinados a otras finalidades y no a las que realmente debieron destinarse). En total, son aproximadamente $ 98.000.

Por lo tanto, toda la gente generosa, donantes del Departamento de Colonia, interesados en la prosperidad de esta obra, anuncian al Consejo de la Asistencia Pública, que están dispuestos a donarle, pero que no le entregan más dinero.

No se dice nada en la nota de la Asistencia Pública de los intereses del depósito de $ 7.500 provenientes de las utilidades de la venta del azúcar, desde hace más de 12 años.

Ultimamente hasta se había negado, como recordarán los señores Senadores, la entrega de la cantidad de $ 30.000 a que se refiere la última ley de 1930. Tuve que ir yo a la Contaduría General de la Nación, tomar la fecha de firma del cheque y denunciar ante el Senado que esa cantidad la había recibido la Asistencia Pública, cantidad que no figuraba en sus libros porque no había sido comunicada, como se solicitó en el pedido de informes, a la Cámara de Senadores.

Recientemente, el Consejo de la Asistencia Pública, se dirigió al personal superior del Hospital y a la Comisión que patrocina todas las obras altruistas y de generosidad, relacionada con la asistencia de los enfermos, su convalecencia, etc., pasándoles una cuenta de $ 1.670.76. Se pretendía cobrar de nuevo un aparato ya cobrado de rayos X, que se había enviado a aquel hospital.

Pues bien: esa cantidad, o una cantidad aproximada, fué entregada a la propia Asistencia Pública, y hubo que decirle a la Contaduría del establecimiento, que en el libro de actas de determinada sesión, y en determinada fecha, se había hecho un giro a nombre del Director doctor Martirené, de cuya cantidad acusó recibo la Dirección General en nota de fecha 10 de Febrero de 1928.

Yo no continúo, señor Presidetne, molestando la atención de los señores Senadores, porque con esto basta y sobra para demostrar que la contabilidad de la Asistencia Pública se resiente de serios defectos Yo no la conozco, pero los informes que nos han proporcionado, denuncian la existencia de grandes fallas. Y por eso me he permitido asegurar que la contabilidad es deficiente, que no existe allí eficaces medidas de contralor; y que, de la misma manera, existe allí una gran desidia en el despacho y en la atención que debe prestarse a cuestiones de orden administrativo como las que he planteado.

Para salir de dudas—en beneficio de la propia Asistencia Pública—y respondiendo al clamor de la opinión general del país, que pretende con todo derecho en todas las circunstancias que los dineros que se sacan de los impuestos y los gravámenes sean manejados con la mayor escrupulosidad, es que me voy a permitir proponer al Senado el nombramiento de una Comisión investigadora.

Si resulta de las gestiones de esta Comisión investigadora que la Contabilidad de la Asistencia Pública y su administración, no merecen las censuras que yo creo se justifican en los hechos que he denunciado, así se dirá en pleno Parlamento, en beneficio de los ciudadanos y de los funcionarios que desarrollan sus actividades dentro de ese organismo; pero es necesario, para salir de dudas,— porque ya son dos o tres veces que las cantidades que se solicitan a la Asistencia Pública no son coincidentes con las que poseemos los Senadores en virtud del cumplimiento de nuestras gestiones, —es necesario, digo, que se intervenga por medio de una Comisión investigadora y se aclaren los hechos.

Dan más gravedad a las sospechas que yo poseo, las últimas noticias que se hicieron públicas, sobre una defraudación en la repartición de la Lotería, que también es una dependencia de la Asistencia Pública. Eso, señor Presidente, revela una desidia tan grande y tan importante que merece la más severa de las condenaciones. Se ve que allí, los contralores no ejercen su función restrictiva, y la vigilancia es poca. Yo no quiero hacer cargos, así en forma definitiva, pero la Comisión investigadora pondrá las cosas en su verdadero lugar.

Propongo la Comisión investigadora, señor Presidente, porque, además, dos o tres de las Comisiones investigadoras nombradas por el Senado en los últimos tiempos han terminado con sus cometidos presentando sus informes, prestando un gran servicio al país y a la Administración Pública, no solamente por los hechos que se pusieron en evidencia, sino por las proposiciones y proyectos de ley que se han sometido a la consideración del Senado, tendiendo a que se reorganice la Administración Pública, en los sitios en que se encuentra resentida. El Senado prosigue así su gran obra de reajuste en los distintos organismos de la Administración Pública.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia, para que se designe una Comisión investigadora a los fines que ha enunciado.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa para formar parte de esa Comisión investigadora, a los señores Senadores por Paysandú, Montevideo y Colonia.

9

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre interpretación de la ley de Seguros de Cambios.

(Se retira de Sala el señor Senador Francisco Ponce de León).

Léase el proyecto.

(Se lee):

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que la ley de 7 de Setiembre de 1931 tiene el alcance de una espera obligatoria para los pagos de operaciones de origen comercial, con moneda extranjera, por créditos bancarios o letras vencidas y a vencer.

Art. 2.o Se establece el mismo plazo de espera obligatoria para los pagos en moneda extranjera, por operaciones de origen comercial, no comprendidas en la ley de Setiembre 7 de 1931.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli. — Carmelo L. Cabrera. — Julio E. Bonnet."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Son notorias las dificultades que están pasando el comercio y las industrias del país que deben abonar en moneda extranjera sus compromisos por adquisiciones en el exterior. La ley de Seguro de Cambios que consideramos hace algunos días en esta rama del Cuerpo Legislativo, respondía al propósito de decretar una espera o moratoria para los vencimientos, llevándolos todos al 31 de Diciembre del corriente año, y haciendo obligatorias ciertas entregas escalonadas después del 1.o de Enero de 1932.

Pero la ley ha sido torcidamente interpretada. Eso se demostró en una reciente interpelación que se llevó a cabo al señor Ministro de Hacienda. Quedó convenido por los señores Senadores que asistían a la sesión, como por sus manifestaciones anteriores, que lo que convenía para salir de dudas y marcar una ruta cierta al Ejecutivo en este asunto, era sancionar rápidamente una ley aclaratoria, una ley interpretativa.

Yo no voy a extenderme en consideraciones sobre este asunto, porque es un asunto bastante debatido ya, y, por lo demás, no existe ninguna duda en el seno de esta corporación, con respecto a la necesidad de una exacta interpretación.

Sólo debo decir que el Parlamento está en la obligación de defender a su comercio y a sus industrias que están pasando por momentos verdaderamente graves. El comercio y la industria del país pagarán hasta el último centésimo y dentro de sus debidos plazos. Pero el Parlamento no debe permitir que se torture a esas energías, a esas fuerzas vivas del país, que se les someta todos sus sacrificios, todos sus esfuerzos de muchos años atrás, a las grandes e indudables especulaciones y juegos que se hacen desde el exterior y creo que también desde el interior del país!

(¡Muy bien! — Aplausos en la barra).

—Sería censurable para el Cuerpo Legislativo, que no se tomara alguna medida de defensa. Y los Poderes Públicos, en esta emergencia, inspirándose en los altos intereses de la Nación, deben interponer toda su influencia, toda su acción efectiva, en el sentido de que los pagos no se verifiquen en la época, ni en los meses, ni en los días que convengan a las voracidades de los especuladores, sino en los meses, en las épocas y en los días que convengan al interés público, a la honestidad comercial y frente a los compromisos y dentro de los verdaderos plazos que no produzcan perturbaciones.

Es claro que mucha culpa del malestar que se siente en el país, se debe a las prédicas pesimistas de algunos órganos de publicidad, de algunas corporaciones gremiales y hasta de los propios hombres de gobierno.

Creo que se ha andado con demasiada ligereza al hablar en las tribunas públicas expresando que el país marcha derecho a una bancarrota, cuando eso no es exacto. Estamos dentro de un país de sólidos prestigios, de sólido crédito; un país de enorme riqueza pública que no podrá llegar á la situación difícil e insalvable en que lo han presentado muchos hombres públicos y Comités en los últimos tiempos.

Yo me voy a permitir leer dos pequeños párrafos de una exposición de motivos que presenté con un proyecto hace poco tiempo al Senado, sobre un asunto relacionado con la protección a las industrias rurales. donde hacía constar lo contraproducente y el error de esas prédicas pesimistas.

Señor Demicheli — ¿Quién realiza esas prédicas, señor Senador?

Señor Andreoli — Algunos hombres públicos...

Señor Demicheli — Debe denunciarlos.

Señor Andreoli — ... alguna prensa, Comités gremiales, todos se han aunado diciendo que este país estaba a punto de hundirse en el peor de los abismos económicos.

Señor Demicheli — De mi partido no ha salido una sola voz en ese sentido.

Señor Andreoli — Ha salido de su partido y del mío, de todos los partidos, empezando por el Presidente de la República y siguiendo por Consejeros, por diarios de distintos colores políticos y por diversos Comités de carácter económico.

Señor Demicheli — ¿El Presidente de la República ha dicho eso?

Señor Andreoli — Todos han dicho que el país iba a una bancarrota y a un estado económico de sacrificio.

Señor Demicheli — Pero ¿cuándo ha dicho el Presidente de la República, de que el país marcha a una bancarrota?

Señor Andreoli — Sí, señor. Ha dicho en un conocido discurso del teatro Solís, que había que tomar medidas porque el país estaba en una situación difícil.

Señor Demicheli — Eso jamás lo he oído. Podrán haberlo dicho hombres de algún sector de su partido.

Señor Andreoli — De los dos partidos. Yo no voy a hacer aquí una cuestión sectaria.

Señor Demicheli — Nuestro partido es perfectamente optimista sobre la suerte del país.

Señor Andreoli — Me alegro, porque entonces participamos de las mismas opiniones; pero se han hecho esas manifestaciones y no nos pueden tomar de sorpresa a nadie.

Señor Bonnet — Opinan como opinaba el señor Senador y como opina ahora en estos mismos momentos para fundar su proyecto de ley.

Señor Andreoli — Yo dije en más de una oportunidad, señor Presidente, que no había que persistir en esas propagandas porque nos traerían estas graves derivaciones, esta gran desconfianza en el exterior. Cuando los primeros hombres del país dudan de la fuerza, de la riqueza y de la potencialidad económica que tiene esta nación, debe imaginarse el efecto que ello puede producir en el exterior.

Señor Bonnet — No han dudado.

Señor Andreoli — Han dudado. L se ha exagerado el comentario para establecer ciertas medidas. Con todo no se eleva el valor del peso, lo que quiere decir que por encima de las bien estudiadas medidas que se han tomado que en otras épocas darían resultados efectivos, darían resultados benéficos, puede más la desconfianza provocada por esas manifestaciones...

Señor Pérez Aquino — Entonces hemos dudado nosotros porque hemos tomado esas medidas.

Señor Andreoli — Hemos tomado medidas, pero no van a dar resultado. Y nos va a costar mucho trabajo destruir en el exterior toda esa desconfianza que se ha creado por nuestro propio pesimismo.

Yo decía, señor Presidente, en la exposición que he citado hace un momento, y que prueba mi optimismo aún en los momentos difíciles, lo siguiente: "Pero no hay que producir el pánico. Ello sería fatal para la prosperidad del país. Se impone la reacción.

El Uruguay es un país de orden y de paz. Cuenta con un ejército de lealtad y de honor. Su población, laboriosa, se enorgullece al destacarse en las lides del trabajo. Es ejemplo de democracia. Jamás ha faltado ni faltará a sus compromisos. Su riqueza material de tierras y de hombres sobrepasan los niveles más altos. Su moral no tiene equivalente. Su comercio es sólido y marca una ruta de seriedad en el mundo. En momentos difíciles, equilibra en cuatro días su ley de Gastos, y frente a las angustias de los industriales y comerciantes, se hace solidario por sus diferencias en las compras del exterior, así como en los tiempos normales son aquéllos los más empeñosos en contribuir a aumentar las rentas para que el Estado cumpla con todos y cada uno de sus elevados cometidos.

Se trata, pues, de un país rico, serio y fuerte, que no merece las desconfianzas con que se le considera. Es con mesura, con seriedad y con firmeza que iremos a la solución reclamada por el porvenir, cerrándonos a los comentarios pesimistas inconscientes y abriéndonos al estudio y ejecución de los problemas que tiendan a resolver nuestras dificultades."

Yo me reafirmo, señor Presidente, en estas manifestaciones y veo que son opiniones coincidentes con las de los señores Senadores. Sobre todo, en estos momentos, lo hago, en la parte que se refiere a la calidad de nuestro comercio y nuestra industria.

Como he dicho, ellos cancelarán sus deudas hasta el último centésimo, porque se trata de un comercio correcto y honesto, y lo ha hecho en todas las circunstancias; pero nosotros, como Poder del Estado, debemos tender a que el cumplimiento de esas obligaciones no lleven a la gente al sacrificio, porque el sacrificio del comercio y de la industria, en estos momentos, eso sí, puede traer derivaciones gravísimas en la economía nacional.

Por lo tanto, señor Presidente, propongo en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, la sanción del proyecto de ley que he pasado a la Mesa. Es claro que las manifestaciones que he hecho...

Señor Bonnet — Son personales.

Señor Andreoli — ... no van por cuenta de la Comisión de Fomento y Hacienda, sino que las hago por mi cuenta, porque esa es mi manera de pensar.

Por el artículo 1.o se interpreta la ley de Seguro de Cambios, que no ha sido otra cosa que establecer o decretar una espera o moratoria,—en la ley se ha llamado "espera", y puede continuar con la misma denominación, hasta el 31 de Diciembre.

Por el artículo 2.° se incluye en ese plazo de espera a los pagos en moneda extranjera de las obligaciones que se han contraído sin intervención de los Bancos.

He terminado.

(Apoyados).

Señor Demicheli—Pido la palabra.

La aprobación de este proyecto de ley no puede ofrecer ninguna dificultad al Senado.

El artículo 1.° es una reproducción textual de la última ley sobre Seguro de Cambios, de manera, que no hacemos nada más que repetir la sanción del artículo pertinente de la ley de Seguro de Cambios, por las mismas razones que tuvimos para votar esa ley.

Conviene esa interpretación frente a la última reglamentación del Poder Ejecutivo, donde no se tuvo presente que la espera organizada por la ley de Seguro de Cambios es de carácter obligatoria; se trata de una espera preceptiva para todos los acreedores bancarios, y no solamente para aquellos acreedores bancarios que estuvieran comprendidos en el convenio realizado por los Bancos.

En cuanto al artículo 2.° de este proyecto de ley, no es nada más que una consecuencia lógica del artículo 1.° La espera será, así, para los acreedores bancarios, y también para los acreedores de orden comercial que no sean bancarios; tratamos de crear una situación equivalente con perfecta justicia, de modo de que no exista un trato desigual para un mismo comerciante situado en dos casos distintos. Sea deudor de un Banco, sea deudor comercial no bancario se encontrará comprendido exactamente en el mismo caso.

Señor Bonnet—En cuanto a la espera; en cuanto a la garantía, no.

Señor Demicheli — En cuanto a la espera.

Siendo así, la sanción de esta ley es muy sencilla y no ofrece ninguna dificultad.

Era lo que quería significar en la discusión general.

Señor Macedo—Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, las exigencias o compromisos que gravitan sobre el Estado, repercuten hondamente en el comercio del país, y era necesario una ley que enfrene un poco, ciertas ambiciones que se ponían de manifiesto.

El comercio, agravado por la depreciación de nuestra moneda y bajo las exigencias de los Bancos pasa por un período de verdadera aflicción, máxime cuando se interpreta por el Poder Ejecutivo, la ley de Seguro de Cambios en una forma distinta al móvil que aconseja esa ley.

No interpretó bien la ley, y tan es así que se han producido casos verdaderamente inconcebibles frente a esa ley de moratoria o de espera, como lo ha dicho el señor Senador por Colonia.

Se ha amenazado con protestos, se ha amenazado con ejecuciones...

Señor Demicheli — No han podido pasar de amenazas, porque frente al Reglamento está la ley, y el Reglamento cae frente a la ley.

De manera, que en la acción judicial nunca habría triunfado el Banco contra el mandato expreso de la ley.

Señor Macedo — Como decía el señor Senador por Colonia, lo que se propala por ahí lleva el pánico al comercio, que no está enterado de ciertos detalles.

Señor Andreoli — Además, el protesto es una cosa muy seria para el comerciante.

Señor Demicheli — Sería un protesto ilegal.

Señor Macedo — Bien, señor Presidente. No voy a extenderme en consideraciones a este respecto, porque entiendo que el proyecto de ley interpretativo que está sobre el tapete, aclara todos los puntos de aquella ley que, por no ser clara, motivó la interpretación mala de ella misma y, en consecuencia, voy a votar afirmativamente ese proyecto, y hasta más, si se quiere, voy a felicitar a los iniciadores de ella, porque en estos momentos viene a llenar una sentida necesidad para

acallar la aflición que se siente dentro del comercio de nuestro país.

Señor Presidente—Se va a votar en general el proyecto.

Se vota: *Afirmativa.*

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

Si no se observa, se va a votar.

Se vota: *Afirmativa.*

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

En discusión.

Señor Demicheli — "No comprendido". Yo creo que esto requiere aclaración. No comprendido en cuanto a que se trata de operaciones no bancarias.

Señor Andreoli—Ese es el alcance.

La ley de 7 de Setiembre de 1931 se refiere a los pagos sobre operaciones por créditos en moneda extranjera, concedida por los respecticos Bancos, así como para las letras vencidas, y para las aceptadas y a vencer.

Habría que poner en el artículo 1.º, "aceptadas y a vencer".

Se trata de obligaciones que caen bajo la jurisdicción de los Bancos.

Pero hay muchas otras operaciones cuyos pagos se conciertan directamente entre fabricantes del exterior y nuestros comerciantes e industriales, ya sea por la adquisición de artículos para el comercio, o materia prima para las industrias.

Este artículo 2.º se refiere a operaciones no bancarias.

Señor Demicheli — No bancarias, pero ya realizadas.

Señor Andreoli — Ya realizadas, sí, señor.

Señor Demicheli — Es decir, que no sancionamos una ley para el futuro. Las operaciones deben ser anteriores a la sanción de la ley, como lo fueron las operaciones garantidas en la ley de Seguro de Cambios. No puede ser otra nuestra finalidad.

Señor Andreoli—Porque en las operaciones que se realizan en estos momentos para pagos de futuro los comerciantes ya saben si les convienen o no, pues esos negocios se verifican con conocimiento de las fuertes oscilaciones en el valor de la moneda.

Señor Demicheli — Si fuera para operaciones futuras, iría contra el espíritu de la misma ley.

Señor Andreoli—Es para las operaciones ya realizadas con vencimiento hasta el 31 de Diciembre.

Señor Demicheli — Creo que convendría decirlo en el artículo 2.o, de una manera expresa.

Señor Andreoli — De todas maneras hay que reconsiderar el artículo 1.o, antes de pasar al 2.o, porque debemos tomar las palabras de la ley de Setiembre 7 en cuanto al primer artículo. Dice así: "Por créditos en moneda extranjera de origen comercial, concedidas por los respectivos Bancos, que es por letras vencidas y para las aceptadas y a vencer".

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 1.o.

(Se vota: *Afirmativa*).

Señor Andreoli — Es claro que todo lo demás de la ley de Setiembre, está en vigencia.

Señor Bonnet — En el artículo 1.o debería hacerse referencia a las fechas establecidas en la ley de 7 de Setiembre, para que queden más claras esas palabras "a vencer", porque en la ley están establecidas las fechas fijas: son los créditos reconocidos hasta el 5 de Junio y 5 de Agosto.

Señor Andreoli — Dentro de las fechas que más adelante se establecen, dice la ley referida.

Señor Bonnet — Debe hacerse referencia a las fechas; después viene el artículo 2.o, que tiene otro significado.

Señor Presidente — ¿Quiere proponer el señor Senador la enmienda?

Señor Bonnet — Las fechas serían 5 de Junio y 5 de Agosto del año 1931.

Señor Andreoli — Se saben que son operaciones.

Señor Bonnet — Debe establecerse, porque la garantía subsidiaria del Estado es para las deudas aceptadas hasta esas fechas. Decir: "operaciones de origen comercial concertadas antes del 5 de Junio de 1931 y, a las deudas documentadas y letras al cobro en monedas extranjeras, de origen comercial, aceptadas, por los girados antes del 5 de Agosto de 1931."

De manera que la moratoria debe ser para estos deudores hasta el 31 de Diciembre.

Ahora viene el artículo 2.o, que se refiere, no a las deudas en las cuales han intervenido los Bancos, sino que para otras deudas respecto a las cuales los Bancos no tuvieron intervención y, por lo tanto, no pudieron referirse a ellas.

Señor Demicheli—Es el plazo que se establecía en los convenios bancarios; pero, para las otras deudas no existía ninguna obligación y en cuanto al plazo, no estaban sujetas por ningún convenio.

De manera que podemos establecer la moratoria para las deudas ya contraídas desde la fecha de la sanción de la ley, o desde la fecha de la presentación o desde la fecha en que la ley fué anunciada al público.

Señor Andreoli—Contraídas hasta la fecha del 7 de Setiembre.

Señor Bonnet — Con fecha de hoy.

Señor Demicheli — Con la fecha que el proyecto tuvo publicidad.

Señor Bonnet — Que sería la fecha de hoy.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Yo creo que lo más conveniente para que la ley aclaratoria sea fácil de comprender, es que no tenga ninguna fecha.

Señor Demicheli — Hay dos cosas: está la ley aclaratoria, que es el artículo 1.o, y está la ley, que es una ampliación de la otra, que es el artículo 2.o.

En cuanto al artículo 1.o, no podemos modificar nada, porque es la ley ya sancionada sobre la base de un convenio.

Señor Bonnet — Por eso es que hay que establecer las fechas precisas.

Señor Andreoli — Permítame.

Yo insisto en que es mejor no poner ninguna fecha en esta ley aclaratoria, en cuanto al artículo 1.o, porque todos los requisitos están establecidos en la ley de 7 de Setiembre de 1931; y esto no es nada más que una ley interpretativa en cuanto al alcance que tiene la espera, porque parece que las instituciones bancarias no lo hubieran comprendido.

Las instituciones bancarias, a pesar de haberse establecido en el artículo 4.o, que es una ley de espera, se consideran habilitadas para obligar a los comerciantes, dentro del término de espera, a la garantía de los créditos otorgados. ¿De qué manera?

No aceptan títulos, — en muchos casos que yo conozco, — porque les dan un tipo de cotización muy bajo, haciendo imposible el cumplimiento de las exigencias.

Se llega siempre a la formalidad de depositar dinero en efectivo. ¿Y qué hacen los depósitos en dinero efectivo? El pago de la deuda cubierta en dos y tres veces, descontándose intereses en numerosos casos por adelantado hasta el mes de Mayo del año entrante.

(Aplausos en la barra).

Señor Presidente — Advierto a la barra que por el artículo 226 del Reglamento le está prohibido hacer manifestaciones de clase alguna.

Puede continuar el señor Senador por Colonia.

Señor Andreoli — ¿Qué es lo que se persigue con esta ley aclaratoria? Precisamente hacerles entender a las instituciones bancarias que no hemos hecho la ley de espera o de moratoria para ellos, para que ellos no paguen en el exterior, sino que la hemos hecho, en primer término, en defensa de los intereses del comercio y de la industria del país, lo que parecen no reconocer las instituciones bancarias.

Por eso es que entiendo que en el artículo 1.o, con sólo decir que la ley anterior tiene tal alcance de moratoria obligatoria, está dicho todo. Las otras disposiciones quedan en vigencia.

Ahora, en cuanto al artículo 2.o, se dice que se coloca en las mismas condiciones de las operaciones que están dentro de la jurisdicción bancaria, al comercio y a las industrias que llevan sus cuentas corrientes con los exportadores o fabricantes del exterior, sin ninguna intervención bancaria. La espera debe tener carácter general para todos los pagos en moneda extranjera, por operaciones comerciales.

Por lo demás, señor Presidente, no hay que exigirle garantía a nadie, porque la garantía ya está establecida al acordarse el crédito.

¿Cómo es que una casa exportadora, o fabricante de Estados Unidos, por ejemplo, le acuerda un crédito a un comerciante o industrial de Montevideo? Con la garantía de su capital en circulación; con sus mercaderías depositadas en la Aduana o en su comercio; con informes de carácter personal y con alguna garantía que a veces exige y que se otorga por parte de nuestros comerciantes. Pero ahora, los Bancos intermediarios de esos cobros quieren nuevas e imposibles garantías.

Señor Demicheli — No tienen derecho.

Señor Andreoli — No tienen derecho. Debe continuar el mismo régimen de comercio hasta el 31 de Diciembre, con la garantía que han tenido hasta la fecha, todos los comerciantes que han recibido mercaderías o productos del exterior. No debe modificarse la situación.

Señor Demicheli — En ese sentido no hay cuestión.

Señor Andreoli — Las fechas ya están establecidas en la ley vieja y no hay necesidad de ponerlas nuevamente, porque eso complicaría las cosas y después probablemente tendríamos que volver a aclarar la cuestión.

Señor Demicheli — Los beneficios del artículo son muy limitados. Sólo comprende los plazos de la ley vieja.

Señor Andreoli — En el artículo 2.o se puede decir: "Se establece—creo que empieza así el artículo—el mismo plazo y condiciones de la ley referida para los pagos, etc.".

Señor Demicheli — Pero, entonces, una gran cantidad de operaciones ya realizadas no quedan comprendidas en los beneficios de la ley.

Señor Andreoli — Quedan todas.

Señor Demicheli — No quedan, porque los convenios bancarios comprenden las obligaciones contraídas hasta antes del 5 de Junio, y después del 5 de Junio, exigen...

Señor Andreoli — El que contrae una obligación después del 5 de Junio, ya sabe cuál es el valor de nuestro peso y el del dólar.

Señor Demicheli — No sabe cuánto va a pagar dentro del plazo.

Señor Andreoli — Yo, señor Presidente, deseo conciliar y, por eso, acepto las ideas que sean complementarias y que,

sobre todo, defiendan al comercio y la industria, que es lo que yo persigo en estos momentos.

Señor Demicheli — Las operaciones realizadas hasta la fecha de la presentación de la ley, desde el día de hoy.

Señor Andreoli — Yo acepto, señor Presidente, en el entendido de que esto no va a crear ninguna otra nueva dificultad.

Señor Bonnet — El proyecto que consideramos tiene dos partes: por un artículo, se hace una interpretación de la ley de 7 de Setiembre y por el otro artículo se establece una nueva espera o moratoria para determinada clase de deudores que no están amparados por esa ley de 7 de Setiembre.

Creo que en la parte interpretativa debe establecerse claramente que la espera es obligatoria hasta el 31 de Diciembre, que comprende todas aquellas deudas contraídas hasta el 5 de Junio y las aceptadas por los girados hasta el 5 de Agosto, que son las fechas a las cuales se refiere la ley antes referida.

Ahora, en cuanto a la innovación, aquellos deudores que no están comprendidos en esta disposición del artículo 1.o, que no se tuvieron en cuenta en la ley de 7 de Setiembre, debe establecerse con claridad que se refiere a las deudas contraídas hasta el día de la sanción de la ley, por lo menos, de manera que de ese modo quedará más claro, y no decir "deudas a cobrar o a pagar", porque, entonces, eso puede resultar muy lato.

Desde el momento que tratamos de hacer una interpretación, creo que la debemos hacer en términos claros y ya que establecemos una nueva disposición para amparar a un mayor número de comerciantes deudores, debemos hacerlo también con toda exactitud.

Es claro que aquellos comerciantes que resulten amparados por el artículo 2.o, que ahora discutimos, esos no disfrutarán de la garantía subsidiaria del Estado como disfrutan los que están comprendidos en el artículo 1.o.

De manera que insisto, señor Presidente, en que en el artículo 1.o deben establecerse las fechas fijadas en la ley de 7 de Setiembre.

Señor Demicheli — Claro, porque es una interpretación.

Señor Bonnet — Es una interpretación, y no debe establecerse esa palabra vaga "a vencer" cuando se trata de deudas ya reconocidas.

Señor Demicheli — Creo que las palabras "a vencer" se pueden quitar, porque eran obligaciones a vencer en la fecha de la sanción de la ley de seguros de cambios.

Señor Bonnet — El artículo 1.o es un artículo de interpretación de la ley dictada, y como es de interpretación debe redactarse en la forma más clara y la forma más clara, es que se haga referencia precisa a las fechas indicadas.

En cuanto al artículo 2.o, es una innovación: es para amparar a otra clase de comerciantes que tienen sus deudas y que no han sido contemplados por esa disposición del artículo 1.o; y por lo tanto, esos créditos no están incluídos en el convenio que suscribieron los Gerentes de Bancos.

De manera que, por estas razones, señor Presidente, creo que el artículo 1.o debe estar redactado en los términos que he indicado; en cuanto al segundo debe hacerse la referencia de que es para aquellos comerciantes que han contraído deudas hasta el día de hoy, que es de la sanción de la ley, por parte del Senado.

Señor Demicheli — Debería ser desde la fecha de publicidad.

Señor Bonnet — Desde hoy tiene publicidad; de manera que sería la fecha de hoy.

Señor Presidente — ¿Quiere dictarla, señor Senador por Rivera?

Señor Bonnet — Podría leerse el artículo.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que la ley de 7 de Setiembre de 1931 tiene el alcance de una espera obligatoria para los pagos de operaciones de origen comercial con moneda extranjera por créditos bancarios o letras vencidas y para las aceptadas y a vencer."

Señor Demicheli — Y para las aceptadas en la fecha que indica la ley de Seguros de Cambios.

Señor Bonnet — En las fechas indicadas en la ley de Seguros de Cambios. Así quedaría bien. En la referida ley de 7 de Setiembre, se dice que las fechas son 5 de Junio y 5 de Agosto.

Las fechas están indicadas en el artículo 3.o.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"...para los pagos de operaciones de origen comercial con moneda extranjera por créditos bancarios o letras vencidas y para las aceptadas y a vencer en las fechas indicadas en la referida ley."

Señor Bonnet — Es decir, 5 de Junio y 5 de Agosto, porque hay dos épocas de vencimientos.

Unos se refieren al 5 de Junio y otros al 5 de Agosto, siempre que los girados hubiesen hecho manifestación de aceptación.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo en la forma últimamente leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Se establece el mismo plazo de espera obligatoria para los pagos de monedas extranjeras por operaciones de origen comercial no comprendidas en la ley de Setiembre 7 de 1931."

Señor Demicheli — Habría que decir: "...operaciones de origen comercial realizadas antes del 5 de Octubre de 1931, no comprendidas...", etc.

Señor Bonnet — En lugar de establecer el mismo plazo, decir categóricamente: "Se establece una espera".

Señor Andreoli — La misma espera obligatoria, ya lo dice el artículo.

Señor Bonnet — El artículo dice que se establece el mismo plazo.

Señor Demicheli—Se establece el mismo plazo para la espera, que no es la misma cosa.

Señor Bonnet — Se establece una espera, o la misma espera hasta el 31 de Diciembre del corriente año. En esta forma quedaría mejor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Se establece el mismo plazo de espera obligatoria para los pagos en moneda extranjera por operaciones de origen comercial no comprendidas en la ley de Setiembre 7 de 1931."

Fórmula del señor Senador por Rocha:

"Se establece el mismo plazo de espera obligatoria para los pagos en moneda extranjera por operaciones de origen comercial, realizadas antes del 5 de Octubre de 1931, no comprendidas en la ley de Setiembre 7 de 1931."

Señor Andreoli — Es para toda clase de operaciones, en descubierto, etc.

Señor Macedo — ¿Queda en pie esa garantía?

Señor Demicheli — No tiene nada que ver.

Señor Andreoli — La espera es obligatoria.

Señor Demicheli — La garantía es para las operaciones realizadas y comprendidas en el convenio bancario. La garantía era una consecuencia del convenio bancario. Ahora para las operaciones que no están comprendidas en ese convenio, se establece la espera lisa y llana, sin ninguna garantía.

Señor Andreoli — Y aún mismo para las operaciones que caían bajo la jurisdicción bancaria, era cuando los bancos estaban dispuestos a conceder moratorias; pero la ley en su artículo 4.º, estableció la obligatoriedad de la espera. De manera que no deben existir más garantías que las existentes, porque si no le daremos pretextos a las instituciones bancarias para volver sobre ese arbitrario procedimiento de las excesiva presiones y de persecución al comerciante. De modo que las garantías son las que los comerciantes e industriales han tenido hasta ahora, son las garantías corrientes, como pasa comunmente con los fabricantes del exterior que entregan su mercadería a los comerciantes de Montevideo, mediante la sola garantía de su honestidad, de los capitales en giro, en operaciones corrientes, hipotecas, etc. Y no debe exigirse ninguna nueva garantía.

Señor Demicheli — El Estado garantiza en la ley de Seguro de Cambios las operaciones a un tipo de 25 peniques por libra esterlina, mientras que para las operaciones comprendidas en el artículo 2.º no hay ninguna garantía del Estado.

El Estado concede la moratoria, la espera lisa y llana, sin ninguna garantía.

Señor Andreoli — Yo conozco el caso de un comerciante que obtuvo del fabricante en el exterior una espera para el pago de sus deudas; y la institución bancaria se negó a ello. Quería ser ésta más realista que el propio rey. Eso no se puede admitir. Hay una espera obligatoria hasta el 31 de Diciembre. Y todo lo que se haga contra este principio, es violatorio, de la ley.

Señor Macedo — Y ¿no se puede exigir la garantía como se hizo hasta ahora?

Señor Andreoli — No se puede. Son las garantías que subsisten hasta este momento. Las garantías corrientes ya establecidas al acordarse los créditos.

Señor Macedo — Quedando aclarado ese punto, no tengo nada que decir.

Señor Presidente — Habiendo aceptado el señor Senador por Rivera la fórmula propuesta por el señor Senador por Rocha, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

La Mesa considera prudente que se vuelva a leer todo el proyecto.

Señor Andreoli — Habiendo sido aprobado el proyecto en primera discusión general y particular, desearía que la Mesa lo proclamara así, porque inmediatamente voy a hacer moción para que se trate en segunda discusión general y particular.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se considera de inmediato en segunda discusión el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase que la ley de 7 de Setiembre de 1931, tiene el alcance de una espera obligatoria para los pagos de operaciones de origen comercial, con moneda extranjera, por créditos bancarios o letras vencidas y, para las aceptadas y a vencer, en las fechas indicadas por la referida ley.

Art. 2.º Se establece el mismo plazo de espera obligatoria para los pagos en moneda extranjera por operaciones de origen comercial, realizadas antes del 5 de Octubre de 1931, no comprendidas en la ley de Setiembre 7 de 1931.

Art. 3.º Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En segunda discusión general.

Señor Demicheli — Corresponde una última aclaración. La espera, como es notorio, es de carácter obligatorio para los acreedores; en cambio es simplemente facultativa para los deudores.

De manera que si los deudores desean pagar sus obligaciones antes de esa fecha y sin acogerse a esos plazos, lo pueden hacer, y los Bancos tienen la obligación de recibir esos importes.

Creo que ese es el pensamiento de la Comisión al proponer el artículo 2.º. Espera obligatoria para los acreedores y simplemente facultativa para los deudores.

Señor Andreoli — Queda subsistente el artículo 5.º de la ley de Setiembre, pues la ley dice: "Se faculta al Banco de la República Oriental del Uruguay, para conceder autorizaciones para liquidar estas operaciones antes de las fechas indicadas o para exigir su cancelación a un tipo no inferior a 30 peniques el peso."

Señor Demicheli — El artículo 5.o se refiere pura y exclusivamente a la ley, de Seguro de Cambios, mientras que el artículo 2.o que hemos propuesto y que vamos a sancionar, no se refiere a esa ley. Es una cosa distinta. Comprende precisamente los deudores, que no están amparados a la primera ley.

Establecemos pues la obligación para los acreedores y la facultad para los deudores. Si estos quieren chancelar sus obligaciones antes del vencimiento del plazo lo pueden hacer.

(Apoyados).

—Hay que tener en cuenta que el comercio va corriendo un riesgo evidente, si la espera fuera obligatoria, porque, a lo mejor, se ven en la obligación de chancelar sus obligaciones con tipos de cotización más bajos que los actuales.

Es éste, pues, el sentido de la ley.

Señor Macedo — Ayer se trataba de unos y hoy se trata de otros que no estaban incluídos en aquel proyecto. Creo que es una aclaración perfectamente justa.

Señor Andreoli — Es una aclaración para que conste en la versión taquígrafica.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto en segunda discusión general.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

Señor Andreoli — Ruego a la Mesa que se sirva comunicarlo de inmediato a la Cámara de Representantes.

Señor Presidente — Así lo ha dispuesto la Mesa.

(Entra a Sala el señor Senador doctor Ponce de León).

10

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre implantación de la semana inglesa.

Léase.

Señor Camacho — Hago moción para que se suprima la lectura del informe, porque ha sido repartido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Flores.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El informe, cuya lectura se suprime y los proyectos, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El descanso semanal en las tareas a que se refiere la ley de 10 de Diciembre de 1920, debe tener una duración mínima de treinta y seis horas consecutivas, quedando reducida la jornada semanal a 44 horas de labor.

Art. 2.o En las tareas industriales y comerciales comprendidas en el alcance de dicha ley y con excepción de las que ella exceptúa, el descanso será obligatorio, desde las doce y media horas del sábado.

Art. 3.o El personal de máquinas y limpieza podrá terminar sus tareas media hora después, dentro de los límites legales del horario obrero.

Art. 4.o En los establecimientos comerciales regirá la misma obligación del artículo anterior; la reglamentación hará una lista departamental de los establecimientos por gremios o ramos, donde previa consulta de los patrones y empleados y con el acuerdo de la mayoría de unos y otros, sustituirá el descanso del sábado por el medio día del lunes, o por la semana rotativa. Se entenderá que el descanso implica el cierre del establecimiento y la prohibición de servir al público y que la resolución de la mayoría se impone a todos los establecimientos del mismo ramo en el Departamento.

Art. 5.o Los descansos sustitutivos del dominical, a que se refieren los incisos A), B), C) y D), del artículo 2.o de la ley vigente, se considerarán extendidos hasta abarcar un término de cuarenta y dos horas.

Art. 6.o En los establecimientos industriales podrá optarse por el descanso rotativo debiendo tener un mínimun de treinta y seis horas consecutivas después de cada cinco días de labor.

Art. 7.o Queda prohibida toda rebaja de sueldos y jornales a partir del 1.o de Julio de 1931.

Los obreros y empleados que sean pagados por día, o por hora, recibirán jornal íntegro, es decir, el importe de ocho horas de trabajo, por cada fracción de jornada de las que completan el descanso dominical.

Art. 8.o Al sancionarse esta ley quedarán derogados los artículos 10 y 11 del decreto reglamentario de 21 de Mayo de 1920. Las empresas no podrán hacer trabajar a sus obreros o empleados más de ocho horas por día, sino transitoriamente y en casos especiales con los requisitos que establece el artículo 3.o de la ley de Jornada Obrera.

Art. 9.o Quedan subsistentes las disposiciones de las actuales leyes sobre descanso periódico que no se opongan a la presente.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a Julio 3 de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Considera esta Comisión que en momentos tan delicados como el presente la ley debe tratar de violentar lo menos posible las costumbres y obstaculizar en lo mínimo, compatible con las justas reclamaciones de los trabajadores, el desarrollo de las actividades productivas.

Nos encontramos ante la siguiente situación: un gran clamor de los empleados de comercio por la llamada semana inglesa, clamor que los patrones no desoyen, y hasta cuya justicia tienen el buen gusto de reconocer, siempre que la disposición sea pareja para todo el comercio.

Por el lado de la industria, no se siente tal requerimiento de parte de los obreros y empleados, o, al menos, él no ha llegado a la Comisión. En cambio, los patrones reclaman enérgicamente contra las posibilidades de ser incluidos en la ley, señalando los cuantiosos perjuicios que tal inclusión les irrogará. El Ferrocarril Central, la Federación Rural, los frigoríficos, el Centro U. Propietarios de Panaderías, el Centro de Barraqueros de Artículos de Construcción, etc., han presentado sendas notas, agregadas a los antecedentes, demostrando cuán importante serán los perjuicios. Además la Comisión recibió al Presidente y Secretario de la Federación de la Industria quienes reiteraron verbalmente sus alarmas.

Por estas razones, la Comisión aconseja la adopción de la semana inglesa en el comercio. Allí, reptimos, es donde es reclamada ardientemente y donde no ocasionará grandes trastornos. Entendemos eso sí, que el número de horas de trabajo en el curso de la semana no debe ser reducido, dejándose librada a la Oficina del Trabajo la distribución de las horas, en los distintos días de la semana, después de oír a los interesados. El trabajo comercial es en general, el que menos intensidad reclama, y sería de todo punto injusto reducirlo, mientras se mantiene para las demás actividades. Se dirá que podría reducirse en general a 44 horas semanales, en vez de las 48 horas vigentes, pero el momento nos parece el menos oportuno para resolver que se trabaje menos en general. Si queremos que nuestras industrias prosperen y luchen con ventaja con las extranjeras, no reduzcamos más sus posibilidades de real eficiencia.

Es claro que ciertas actividades comerciales no pueden ser incluidas dentro de la prohibición de esta ley. Son las mismas ya previstas en el descanso dominical de 1920, ésto es, los trabajos que no son susceptibles de interrupción por diversas causas, que responden a las necesidades cotidianas de la población y en general siempre que se pruebe que el descanso simultáneo de 36 horas es perjudicial al público o al establecimiento.

Mantenemos por estas razones la excepcion de la ley de Diciembre de 1920, así como las fórmulas sustitutivas de trabajo para los casos que ella misma prevé.

Regulando así el descanso en una forma amplia, de 36 horas semanales, la Comisión ha pensado que resultará aún más chocante, en esas condiciones, el exceso de días feriados extraordinarios que tiene nuestro calendario. Tanto le preocupa lo que ese exceso importa de menos trabajo, como de incitación, en esos días de asueto, al gasto a menudo supérfluo, sustraído a veces a las necesidades regulares del hogar y siempre a la moderación y economía indispensables en épocas como la presente.

De acuerdo con estas ideas, proponemos la supresión de 9 feriados, de los 27 vigentes, habiendo elegido aquellos que menos resistencia levanten y en el bien entendido que los gloriosos acontecimientos que recuerdan serán igualmente celebrados en las 36 horas de descanso semanal más próximos a ellos.

Esta Comisión está pronta para proporcionar al Senado verbalmente, las demás informaciones que estime necesarias. Y

os aconseja la sanción del siguiente proyecto sustitutivo.

Sala de la Comisión a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y uno.

E. R. Larreta, miembro informante. — Edison Camacho. —A. Demicheli, discorde en parte. — Eugenio Pérez Aquino, discorde en parte.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o El descanso semanal a que se refiere la ley de 10 de Diciembre de 1920, en los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza y sus dependencias, deberá tener una duración mínima de treinta y seis horas consecutivas.

Se iniciará a las doce y media del día sábado. El personal de máquinas y limpieza, podrá terminar sus tareas media hora después, dentro de los límites legales del horario obrero.

Art. 2.o Quedan exceptuados de la prohibición del artículo anterior los establecimientos ya exceptuados por los artículos 2.o y siguientes de la ley de Diciembre de 1920.

Art. 3.o Inclúyense dentro de la disposición del artículo 1.o los vendedores ambulantes. La violación de esta disposición dará lugar, a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 14 y siguientes de la ley de 10 de Diciembre de 1920.

Art. 4.o De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley sobre horario obrero de 1915, el trabajo no podrá exceder de cuarenta y ocho horas por cada seis días de labor, debiendo reglamentar la Oficina del Trabajo la distribución de esas horas en cada día, según las estaciones, después de oír a los respectivos gremios.

Art. 5.o Los obreros que sean pagados por día recibirán jornal íntegro por cada fracción de jornada de las que completan el descanso semanal.

Art. 6.o Suprímense los feriados del 28 de Febrero, 2 de Mayo, 25 de Mayo,, 19 de Junio, 4 de Julio, 20 de Setiembre, 21 de Setiembre, 2 de Noviembre y 8 de Diciembre. Los acontecimientos que rememoran esas fechas serán celebrados el día domingo más próximo a ellos.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

E. R. Larreta. — Edison Camacho. — A. Demicheli, discorde en parte. — Eugenio Pérez Aquino, discorde en par."

Señor Presidente — En discusió general.

Señor Camacho — Pido la palabra.

El señor miembro informante de este proyecto, señor Senador por Río Negro, en la imposibilidad de concurrir a la sesión de hoy, por haberse ausentado del país, delegó en el que habla, el que ampliara verbalmente su informe escrito, que ya conocen los señores Senadores, por haberse repartido oportunamente.

La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, después de estudiar detenidamente el proyecto de ley sobre implantación de la semana inglesa en la industria y el comercio, en la forma en que ha sido aprobada por la Cámara de Representantes, luego de oír las opiniones de los partidarios y de los impugnadores del proyecto, resolvió formular uno sustitutivo haciendo modificaciones y ampliaciones al aprobado por la Cámara de Diputados, enmiendas que consideró indispensables introducir, para no agravar aún más la situación angustiosa, desde el punto de vista económico y financiero, porque pasa el país en estos momentos.

Son los empleados del comercio los más vivamente interesados en la implantación de la semana inglesa, y sus patrones también la aceptan, como lo manifestó una delegación de éstos, que concurrió al seno de la Comisión, haciendo presente que ellos estaban de acuerdo con las aspiraciones de sus empleados, siempre que se estableciera un horario uniforme para todo el comercio, porque si no los perjudicaría la competencia injusta que se establecería entre ellos.

Teniendo muy en cuenta las justas aspiraciones de los empleados, que los patrones son los primeros en reconocer, la Comisión entiende que la sanción de su proyecto sustitutivo no perjudica mayormente al comercio en general, puesto que se establecerá un horario uniforme y, por lo tanto, el comercio podrá hacer la misma cantidad de ventas, no disminuyendo, por lo tanto, el monto de las ganancias y, así se beneficiará a miles de empleados que podrán disfrutar de un descanso de 36 horas a fin de semana, sin que se lesionen los intereses de nadie, absolutamente.

En el proyecto de la Comisión se establece el descanso semanal obligatorio para los vendedores ambulantes, con el propósito de no perjudicar al comercio establecido con competencias injustas.

Por estas razones, la Comisión aconseja la implantación de la semana inglesa en el comercio, de acuerdo con lo que establece su proyecto sustitutivo, porque es el que contempla mejor los intereses de los empleados y patrones.

En cambio, no cree conveniente, en los momentos actuales de honda crisis económica, su implantación en la industria; porque no se haría más que agravar la producción nacional.

Rebajando cuatro horas del trabajo semanal de los empleados y obreros de la industria, es decir, trabajar 44 horas en lugar de 48, y exigir a los patrones el pago de la misma asignación, como si trabajaran esas cuatro horas. Sería disminuir la producción nacional en proporción del 9 o|o y a la vez, aumentar en la misma proporción del 9 o|o el encarecimiento de la mano de obra.

Los industriales, seriamente alarmados, solicitaron, por medio de instituciones prestigiosas, que no se les incluyera en la ley, porque crearían a las industrias una situación de verdadera bancarrota, de inferioridad, para luchar con los países que les hacen competencia.

Voy a dar a conocer algunos de los argumentos expuestos por los señores industriales que, en mi concepto, tienen gran valor.

Empezaré por mencionar los grandes perjuicios que ocasionaría a los frigoríficos, — que son los establecimientos encargados de la elaboración de los productos que el país exporta, — y que tendrían una seria repercusión en la ganadería, que es nuestra principal industria.

Los frigoríficos Swift, Artigas y Anglo, presentaron un escrito que con la anuencia de la Mesa voy a leer en sus partes substanciales.

"Desde luego, cabe destacar que por su artículo 1.o, — (se refiere al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes). — se limita la jornada semanal de trabajo a 44 horas modificándose así el artículo 3.o de la ley originaria de 17 de Noviembre de 1915, que autorizaba expresamente hasta 48 horas de trabajo por semana."

"Se derogan, asimismo los artículos 10 y 11 del decreto reglamentario del 21 de Mayo de 1920 que permitía el horario discontinuo en los frigoríficos y otras industrias."

"Tanto la ley modificada como los decretos derogados obedecían al propósito de contemplar la clase especial de trabajos que se efectúan en los frigoríficos, que según es notorio, son absolutamente anormales en cuanto a las horas de su duración."

"Ocurre, así, por lo general, que después de dos o tres días de intensa labor, disminuyen las tareas al extremo de quedar en muchos casos totalmente paralizadas el jueves o viernes de cada semana.

Dándose cuenta acabada los Poderes Públicos de que para tales tareas se imponía el régimen discontinuo de horario, fué que autorizó el trabajo hasta de nueve horas diarias, siempre que la jornada semanal no excediera de 48 horas.

En tal forma, no sólo se contemplan las necesidades de la industria, sino también el beneficio que obtenían los obreros".

En otra parte dice: "Esto es sencillamente aumentar el costo de producción, con evidente perjuicio para el país, toda vez que es una cosa bien sabida que si los competidores en el mercado mundial pueden producir más barato, sus productos se venderán en mejores condiciones y hasta podrían desalojar el producto nacional.

En estos momentos en que la industria ganadera sufre una intensísima crisis, los poderes públicos están en la obligación de no agravar la situación, con medidas que no son de urgente aplicación.

Por otra parte, prohibiéndose a los obreros trabajar más de 44 horas por semana, esta limitación traerá aparejada, como consecuencia, la disminución de sus salarios, por lo menos un peso por semana, sin esperanza alguna de poder sacar la diferencia por vía de aumento porque ya se sabe que los frigoríficos pagan los más altos jornales en el país".

Más adelante manifiestan que: "con el proyecto comentado se busca favorecer al obrero y nosotros decimos que no existe ese favor y que, por el contrario, lo único que se hace es volver a imponer a la ganadería nuevas cargas, que reagravarán la desfavorable situación notoria que atraviesa.

En cuanto al obrero que, por regla general, trabaja por salario diario, el sábado no tendrá ese trabajo, pues ninguna empresa industrial pagará cuatro horas de labor como si fueran ocho. No se trabajará el sábado, por consiguiente, reagravando, en vez de favorecer la solución de la desocupación.

En cuanto a la ganadería, porque toda nueva carga a crearse incidirá al final sobre el precio del ganado, y si se clama por los precios actuales, más se clamará si estos se abatieran, como forzosamente así sucedería."

Por otra parte, el Ferrocarril Central del Uruguay, envía una nota de la que tomo las partes más importantes: El Administrador General de Ferrocarril Central del Uruguay, en nombre de la empresa también se dirige al Senado, haciendo notar las gravísimas perturbaciones que traería aparejada la sanción definitiva del proyecto en discusión, si se comprendieran dentro de sus disposiciones los servicios del Ferrocarril Central del Uruguay.

(Lee):

"Los servicios de la Compañía, si el proyecto fuera aprobado, serían encarecidos por un aumento en sus gastos de

(*Continuará*).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Sábado 10 de Octubre de 1931 Núm. 7560

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.12
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 30 días (días corridos) $ 0.20
Por los días que excedan de 30 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1920)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir 4.200 pares de borceguíes para el ejército, 500 pares de borceguíes para cantinas, 1.280 pares de botas para el ejército, 520 pares de botas para cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangarberg, Secretario. Oct.9-2963-v.oct.19.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
Expropiación

EDICTO — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que por resolución del Consejo Nacional de Administración, de fecha 26 de Abril de 1929, se ha dispuesto la expropiación hasta de seiscientas hectáreas de campo situado en el paraje conocido por "Pueblo Sequeira", 6.a sección del Departamento de Artigas, paso del Sauce del río Arapey Chico, según plano levantado por el agrimensor Enrique Fajardo.

Se previene a todas las personas que se consideren con cualquier derecho al expresado bien y, en especial modo, a doña María J. Irazú de Fernández, sucesión de Juana Larralde de Narbondo, Jacinto y José de los Santos y Clarimundo Suárez, que los antecedentes están de manifiesto en la "Sección Bienes del Estado" de la Dirección de Avaluaciones, calle Sarandí número 322 (Montevideo), por el término de ocho días. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Norberto A. Larravide, Secretario. Oct.3-2749-v.oct.13.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres
7902 — Andrea G. de Ripall.
11733 — Antonio Di Paula.
14415 — C. L. Fernández.
27177 — Félix Bello (hijo).
28825 — Juan A. De Ferrari.
28830 — Rosa A. N. de Cordero.
29630 — Hortencio Pizzo.
39831 — Baldomero Varela.
39865 — Juan Marco.
39909 — Carlos B. Bazzano.
40709 — Enrique Cañete.
41477 — Héctor Pérez.
41560 — Ramón Casabó.
41568 — Zoila J. de Odetto.
41711 — Francisco Heilens.
41135 — Vicente Lupo.
41145 — Angel C. Méndez.
41152 — Juana Baruso
41447 — Carlos Cadenazzi.
41722 — Rodolfo A. Giusto.
41771 — Antonio Paraños.
41793 — José Fernández.
95542 — José Pose.
95998 — Angela M. G. de Pardiñas.
98895 — Pedro Rieri.
102156 — J. B. C. Zamora.
102160 — Antonio Cervara.
102877 — Luis Cerizola.
102865 — Lorenzo Finochietti.
102886 — Ana B. de Bourdieu.
102913 — Luis Carlos Steni.
120001 — Humberto Pitamiglio.
121066 — José V. Ancheri.
121089 — Jaime Scto
122602 — Pedro Salomón.
125740 — Francisco Martínez.
133044 — Juan Rex.
133062 — Martín Schepper.
117255 — Augusto Rosin.
117143 — Liboria M. G. de Vizcarret.
115679 — Banco Mercantil.
115676 — Carlos Bertolini.
115674 — Casimiro Gil Seoane.
115668 — Desiderio Zami.
115662 — Nicolás Bilotti.
115649 — Celia H. de Pedullá.
115367 — Antonio Frunés.
115279 — G. Girifoni.
114931 — Antonio Erchini.
14929 — Federico Nardi.
114055 — José Faroppa.
114046 — Manuel Outerio.
113692 — Pedro Yannibetti.
109268 — Amadeo Revello.
108604 — Luis Luzardo.
108585 — Francisco Digiovani.
108578 — Alberto Ziguelwich.
108574 — Mario Taramaxo.
108568 — Manuel Rey Tasende.
108070 — Matilde Elhordoy de Díaz.
107670 — Oscar Bonilla.
107725 — Manuel Acha.
47383 — Darico Laurisci.
47385 — Vicenta Fraga Buzamayor.
47386 — Bonifacio Alpuy.
47920 — Manuel Denis.
51157 — Erasmo Taccone.
123051 — Antonio Domínguez.
122978 — José S. Fioggio.
123241 — Gilberto Muniz.
51637 — Margarita P. de Peverberi.
123019 — Manuel Rodríguez.
122958 — Ricardo Algorta.
52935 — José Juan Elgorriaga.
53281 — Pedro Grisolías.
53755 — José Lacaze.
57869 — Matilde, José y Esther Brunet.
59092 — María Lavandeira de Britos.
59096 — F. Astorino.
59284 — César D'Alessandri.
59697 — Severino Fiorito.
59911 — Luis Vignoli.
80162 — Enrique Carballo.
80563 — Alberto Ceriani.
80615 — Cefrorella Hermanos.
80623 — José Guelfi.
80625 — José Pastorino.
80677 — Ramón Puyol.
80702 — Domingo F. Migliani.
80727 — Antonio Ferreiro Barbosa.
80833 — Carlos Fulle.
80905 — José P. Violante.
81128 — Pabla Zeani.
81245 — Pascual Magliocca.
81649 — Manuel Villanueva.
81791 — Juan P. Banino.
82932 — Orosia A. de Fernández.
82985 — Elbio Gastelli.
83280 — Francisco Lorenzetti.
83419 — Andrés Florio
83477 — Saint Hermanos, Sociedad Anónima.
83868 — Justo Bello
84896 — Basilio Princiottá.
85512 — Toribio de la Fuente.
85993 — Eduardo Maggio.
85988 — José Luis Méndez.
95973 — Alberto Bertolini.
95968 — Rafael Manta.
94574 — Juan G. Bentancour.
86928 — Juan Rizzo.
Oct.9-2971-v.oct.10.

MINISTERIO DE HACIENDA
NUEVO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Administración, llámase a licitación por segunda vez, por el término de sesenta días, entre los mismos proponentes, para la provisión de cinco lanchas automóviles destinadas a la Dirección General de Aduanas, con sujeción el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Hacienda todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas (sábados, desde las 8 a las 12 horas).

Las propuestas cerradas y lacradas y extendidas en el papel sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 7 de Diciem-

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

bre de 1931, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Daniel Blanco Acevedo, Subsecretario.

Oct.8-2798-v.oct.17.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FORRAJES DURANTE EL AÑO 1932

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 de Octubre de 1931. a las 16 horas. para la provisión durante el año 1932, de alfalfa seca, maíz, avena y pasto para cama, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — La Gerencia.

Oct.2-2694-v.oct.14.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por 2.a vez a licitación pública para la provisión de verduras para las Cárceles Preventiva y Correccional y Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 21 del corriente, a las quince horas en que serán abiertas en presencia de los intersados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — La Secretaría.

Oct.7-2872-v.oct.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

Ramón Pérez Moré, uruguayo, funcionario público, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2599 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Del tiempo moderno" (novela), de la cual es autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.

Oct.9-2948-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22185

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vi-Spring Products Limited, con domicilio en Willesden Junction, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (toda clase de artículos de mueblería, tapicería, incluyendo colchones de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2817-v.oct.23.

ACTA N.o 21823

Montevideo, Junio 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

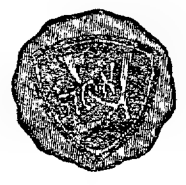
"ADALIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2447-v.oct.13.

ACTA N.o 22148

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll A. G. Chemische Fabriken, de Ludwigshafen del Rhin, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2425-v.oct.10.

ACTA N.o 22200

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Steel y Wire Company of New Jersey, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (alambre de púa tejido de alambre para cercos y alambres para cercos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct 9-2939-v.oct.27.

ACTA N.o 22201

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LA MERCEDES

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de almidón, azul, escobas, harinas, hielo, mariposas (luz), mates, pabilo, palito para dientes y substancias para limpiar o pulir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.9-2940-v.oct.27.

ACTA N.o 22211

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Cammarano y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

?

SIGNO DE INTERROGACION

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.9-2926-v.oct.27.

ACTA N.o 22154

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PERFUMERIE GARVY"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Set.28-2558-v.oct.15.

ACTA N.o 21816

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVASUROL"

para ditsinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.25-2448-v.oct.13.

ACTA N.o 21817

Montevideo, Junio 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Meister Lucius, de los señores Weskott y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

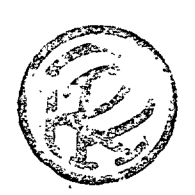
"YATREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 25-2449-v.oct.13.

ACTA N.o 22180

Montevideo, Setiembre 2? de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Reed y Prince Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Worcester, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches y arandelas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2818-v.oct.23.

ACTA N.o 22198

Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

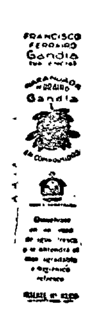


para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2812-v.oct.23.

ACTA N.o 22083

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Ferrairó Mascarell, de Gandia, Valencia, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (naranjada en comprimidos, granulados y en polvo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.6-2833-v.oct.23.

ACTA N.o 22195

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.5-2777-v.oct.22.

ACTA N.o 22136

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PITOCIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2521-v.oct.14.

ACTA N.o 22147

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Elías Marón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 26-2522-v.oct.14.

ACTA N.o 22152

Montevideo, [illegible] de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YODOLEOL RUBINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2523-v.oct.14.

ACTA N.o 22138

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carbonell y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAHIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.26-2357-v.oct.14.

ACTA N.o 22157

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Justo Leal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2524-v.oct.14.

ACTA N.o 22135

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Eisen y Stahlwerke, vorm Georg Fischer, de Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

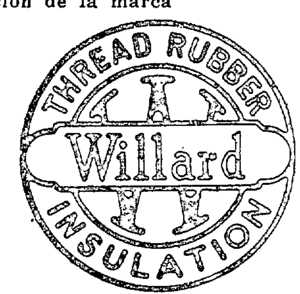
+GF+

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2508-v.oct.14.

ACTA N.o 22143

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Willard Storage Battery Company, una corporación del Estado de West Virginia, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2503-v.oct.14.

ACTA N.o 22142

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino "Compañía Bao", con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

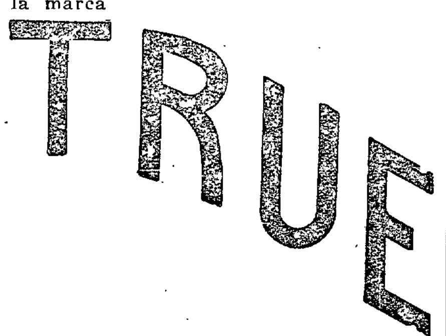
"BAO"

para distinguir artículos de la clase 13.a (con excepción de fósforos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.26-2504-v.oct.14.

ACTA N.o 22155

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental MFG. Co., con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (aleaciones dentales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28 2365-v.oct.15.

ACTA N.o 22153

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



CERVANTES

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

Set.28-2566-v.oct.15.

ACTA N.o 22149

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.28-2559-v.oct.15.

ACTA N.o 22165

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan C. Massoue, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DIATRON"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2561-v.oct.15.

ACTA N.o 22166

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Max Libman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PALACIO DEL MUEBLE"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.28-2562-v.oct.15.

ACTA N.o 22133

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"LA PEÑA"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2419-v.oct.10.

ACTA N.o 22151

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Espinosa Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.24-2402-v.oct.10.

ACTA N.o 22131

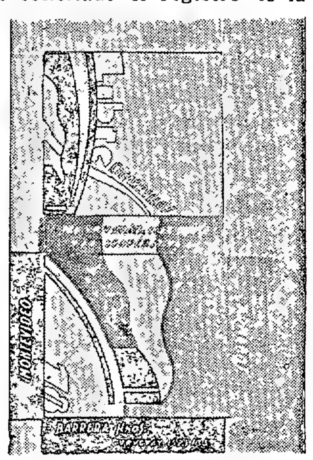
Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.24-2420-v.oct.10.

ACTA N.o 22150

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2588-v.oct.16.

ACTA N.o 22163

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Pantasote Leather Company, con domicilio en la ciudad de Passaic, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"PANTASOTE"

para distinguir artículos de la clase 19.a (imitación de cuero manufacturado para uso en tapicería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.1.o-2643-v.oct.19.

ACTA N.o 22184

Montevideo, Setiembre 2. de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



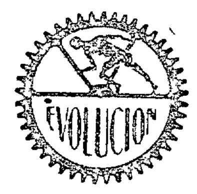
« ARDILLA »

MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2757-v.oct.22.

ACTA N.o 22174

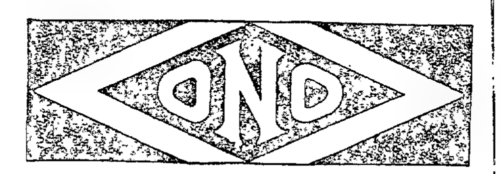
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar F. Carlsson y Compañía de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2778-v.oct.22.

ACTA N.o 22192

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana y Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2767-v.oct.22.

ACTA N.o 22183

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



« PEPITA »

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.5-2758-v.oct.22

ACTA N.o 22141

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Rosasco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LEVARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial o polvo de hornear y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.25-2453-v.oct.13.

ACTA N.o 22178

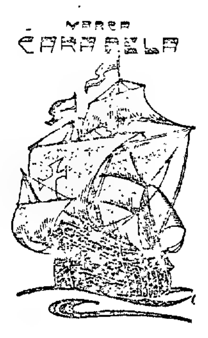
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO FARMACO URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2557-v.oct.19.

ACTA N.o 22173

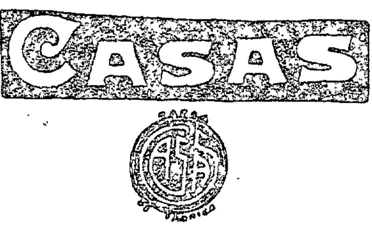
Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José A. Patrón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2612-v.oct.19.

ACTA N.o 22176

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Casas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct 1.o-2659-v.oct.19.

ACTA N.o 22171

Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHOPHYTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2644-v.oct.19.

ACTA N.o 22170

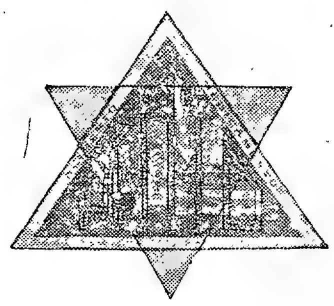
Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Amoroso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KARUPI"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas de maíz y chuño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2638-v.oct 19.

ACTA N.o 22179

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.1.o-2653 v.oct.19.

ACTA N.o 22189

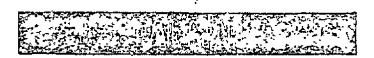
Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor René Clemot, con domicilio en Niort, Departament des Deux - Sevres, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (azúcar purgativa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2860-v.oct.24.

ACTA N.o 22169

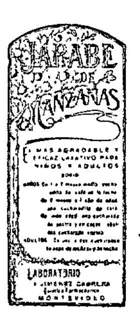
Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2863-v.oct.24.

ACTA N.o 22177

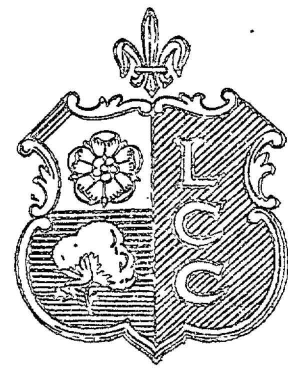
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2864-v.oct.24.

ACTA N.o 22187

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Lancashire Cotton Corporation Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2359-v.oct.24.

ACTA N.o 22190

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan C. Ripoll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TARBI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras en general y en cualquier forma; polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.7-2861-v.oct.24.

ACTA N.o 22162

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la T. D. Hall y Co., Ltd., de la ciudad de Liverpool, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores y espíritus fermentados de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2586-v.oct.16.

ACTA N.o 22156

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crosley Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.29-2587-v.oct.16.

ACTA N.o 22164

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Grasselly Chemical Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DUTOX

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Oct.2-2676-v.oct.20.

ACTA N.o 22168

Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MANIFOLD

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2677-v.oct.20.

ACTA N.o 22172

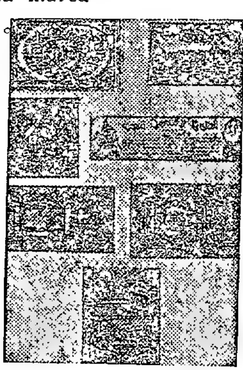
Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para navajas de afeitar de seguridad). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.2-2678-v.oct.20.

ACTA N.o 22129

Montevideo Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca

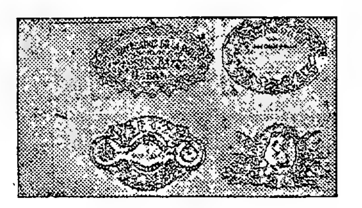


"LA EXCEPCION"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2344-v.oct.13.

ACTA N.o 22128

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca

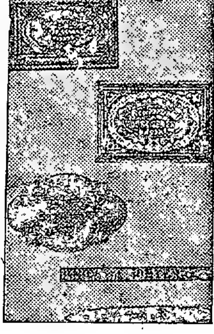


"LA EMPERATRIZ DE LA INDIA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Set.25-2345-v.oct.13.

ACTA N.o 22130

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco De Paula y José Torres y Gener y doña Juana Torres y Gener, de la ciudad de Cuba, Habana, han solicitado la renovación de la marca



"HOYO DE MONTERREY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2343-v.oct.13.

ACTA N.o 22160

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Garibelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2461-v.oct.13.

ACTA N.o 22181

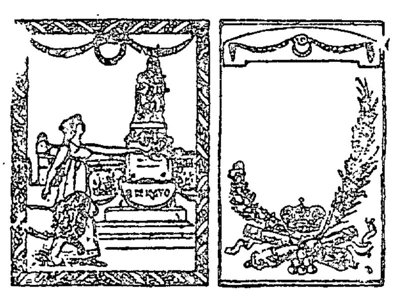
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clase 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 3-2720-v.oct.21.

ACTA N.o 22182

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Brunet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2721-v.oct.21.

ACTA N.o 22180

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHELLKOL".

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Oct 3-2708-v.oct.21.

ACTA N.o 21551

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"DAVITAMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección Oct.3-2709-v.oct.21.

ACTA N.o 20411

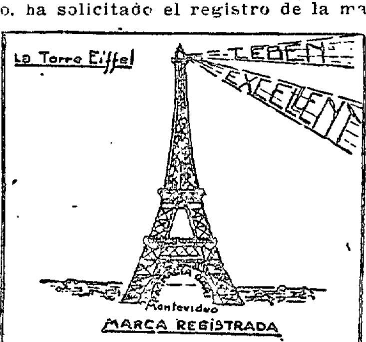
Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de N. V. Organon tot Bereiding van Orgaanpreparaten op Wetenschappelijken Grondslag, de Oss, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

"MENFORMON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (medicamentos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2710-v.oct.21.

ACTA N.o 22193

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2712-v.oct.21.

ACTA N.o 22202

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.8-2879-v.oct.26.

ACTA N.o 22175

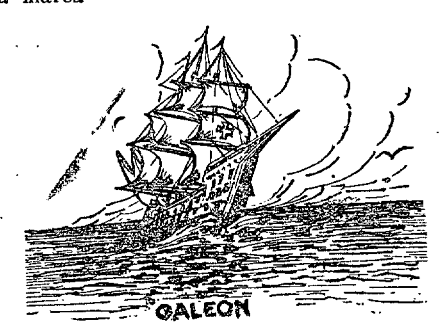
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasgluhlicht - Auer - Gesellschaft m b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oc.8-2909-v oct.27.

ACTA N.o 22188

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.8-2880-v.oct.26.

ACTA N.o 22199

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo C. Berrutti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de pastas alimenticias, bizcochos, fideos, galletas, galletitas, masas y pan, pasteles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.8-2878-v.oct.26.

ACTA N.o 22196

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CABALLITO"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2738-v.oct.21.

ACTA N.o 22197

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHAPICUY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2739-v.oct.21.

ACTA N.o 22194

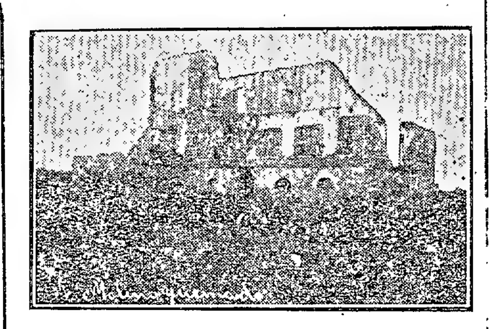
Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Salvador Gari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUDORIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.3-2711-v.oct.21.

ACTA N.o 22132

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.25-2462-v oct 13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3340

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Such Miklos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de tejas de cemento portland y de cemento portland armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.9-2941-v.nov.3.

ACTA N.o 3431

Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Severo B. Stratta y Ernesto Marín Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo azucarero higiénico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.9-2947-v.nov.3.

ACTA N.o 110

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Panizza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Regeneración y aprovechamiento de los aceites lubrificantes usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario. Oct.9-2924-v.nov.3.

ACTA N.o 114

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Ramón R. Cabrera y Alfredo Cabrera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bolsas para playa, bolsas para colegiales, bolsas para útiles y enseres, lona con aplicaciones de hule", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.8-2890-v.oct.31.

ACTA N.o 3428

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Bonicot Warenvertriebsgesellschaft m. b. H., de Viena, Austria, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en los procedimientos para suprimir los efectos perjuidiciales del humo de tabaco utilizado bajo cualquier forma y dispositivo para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección. Oct.5-2779-v.oct.28.

ACTA N.o 3427

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hubert Spence Thomas y William Robert Davies, de "St. Petroc" Park Road, Whitchurch, condado de Glamorgan, Wales, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a medios para hacer placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos, en hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.3-2737-v.oct.27.

ACTA N.o 126

Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Julio B Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de madera terciada o compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.6-2832-v.oct.29.

ACTA N.o 125

Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores José Effert y Federico Scheindemantel, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de felpudos y sus derivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.2-2675-v.oct.26.

ACTA N.o 124

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Rocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nuecilato de fenilo, benzoato de bencilo", y de tilsalicílico, diacetiltanino vainillina, salive años para "Fabricación de ácido aceacuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 121

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Aguerre, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de jabones especiales, en polvo, para lavar y blanquear la ropa y para el lavado de lozas, vidrios, vajillas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2639-v.oct.24.

ACTA N.o 111

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsión bituminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.1.o-2649-v.oct.24.

ACTA N.o 123

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Jaime Lew e Isaac Sapiro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación industrial de los bosques del país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.30-2617-v.oct.23.

ACTA N.o 122

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattoni y Dondero y Cantarini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cuchillos de mesa, cuchillos de postre, de metal blanco y bombillas de tipo particular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.29-2589-v.oct.22.

ACTA N.o 3123

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo aplicable a las banderolas y ventanas de cualquier tipo, que oscilan sobre un eje horizontal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Set.26-2507-v.oct.20.

ACTA N.o 118

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Meillet y Dubreuil, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bombas hidráulicas para el trasiego de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 28-2560-v.oct.21.

ACTA N.o 3424

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos Sennenschmidt y Alberto Meins, apoderados de "Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya" de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ventanas de guillotina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2506-v.oct.20.

ACTA N.o 117

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Carlos Crespi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos refractarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2505-v.oct.20.

ACTA N.o 3425

Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Bisi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cargador automático para armas de fuego (revólveres)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 26-2501-v.oct.20.

ACTA N.o 3417

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Horacio O Paganini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de guitarra electrofónica Paganini", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.28-2568-v.oct.21.

ACTA N.o 120

Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Atlantis Limited, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de azul en bolsitas y cuadritos para lavar la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2525-v.oct.20.

ACTA N.o 113

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha la Compañía Primus del Uruguay, Compañía Industrial y Comercial, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los productos derivados del Ricinus Communis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.26-2526-v.oct.20.

ACTA N.o 98

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Simón M. Aishember, Paúl Zivi, José J. Cerdeiras Alonso y Ramón Varela Radío, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuchillería de acero en general, cucharas y tenedores de acero, alpaca y otros metales y hojas de acero para máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.25-2443-v.oct.19.

ACTA N.o 115

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores J. O. Giménez é Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos economizadores de nafta para motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.24-2403-v.oct.17.

ACTA N.o 116

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Vitureira, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escarbadientes o mondadientes de cualquier tipo, a base de madera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.25-2464-v.oct.19.

ACTA N.o 119

Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Con esta fecha el señor Silvio Giacri Gay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajones, cajas o cestas para el transporte de huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.25-2446-v.oct.19.

ACTA N.o 3422

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Lucas Stiglich, Luis Alberto González Ferrando y Germán T. Gil Barrios, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de tres años para "Nueva fórmula de carburante a base de materia prima nacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

Set.23-2381-v.oct.16.

ACTA N.o 112

Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Barelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos destinados a la propaganda comercial e industrial en chapas grabadas en altos y bajos relieves de distintos colores, tipos, formatos y metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.23-2383-v oct.16.

ACTA N.o 109

Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Miguel Hernaez y N. J. Herrera Mac Lean, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de la goma vieja mediante la industria del aglomerado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.23-2388-v.oct.16.

ACTA N.o 3418

Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Aron Reidel y Abraham Fayer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva budinera denominada "Express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.22-2360-v.oct.15.

ACTA N.o 3419

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Casiano Arroyal Nieto de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la conservación de frutas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.22-2361 v.oct.15.

ACTA N.o 86

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Rocco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y accesorios necesarios para cañerías de saneamiento, alcantarillado y drenaje de gres y vidriado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.24-2421-v.oct.17.

ACTA N.o 3420

Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Raúl Carriquiry y Bruno Gleinig, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio y profiláctico para los animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 22-2362-v.oct.15.

ACTA N.o 3409

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Artigas Luis Uriarte, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el medio conocido por botella "Thermos" en el comercio, a aparatos destinados a la conservación de temperatura invariable en substancias alimenticias o de cualquier otra naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2206-v.oct.10.

ACTA N.o 107

Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Isaías A. Pesce, por la razón social "Pesce y Simione", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación nacional de pistones en hierro, aluminio y bronce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2307 v.oct.14.

ACTA N.o 108

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria electroquímica de los productos derivados de la electrólisis de los cloruros alcalinos y alcalinos - térreos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.19-2316-v oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a construirse: un galpón en el Instituto de Química Industrial destinado a fábrica de sulfato de cobre, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.5-2795-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción a efectuarse en el edificio destinado para la escuela rural número 18, de Rincón de Palacio, Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.5-2794-v.oct.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296
Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 297

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos remolcadores para el servicio de dragas de la Dirección de Hidrografía. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — A. Garcao, Secretario. Set.22-2380 v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario. Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la pavimentación de la calle Sarandí, de Paso de los Toros, desde la avenida 18 de Julio hasta la estación Río Negro, del Ferrocarril Central. Piegro de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.3-2698-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de una casilla para el personal del Estado en el puente Mauá. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.3-2697-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para las obras de mejoramientos del camino Melo - Frayle Muerto - Tupambaé. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931 — José Pedro López, Secretario. Set.29-2582 v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Isabel O. de Capilla o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2400 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera La Lata a Santa Catalina. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario Oct.8-2903-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Bautista Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 647 m.2 6234 centímetros de terreno que se destina al ensanche del camino de tropas lateral en la carretera de Melilla a Belastiquí. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.8-2904-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del pavimento de hormigón y de las obras accesorias en los dos trozos de la carretera Montevideo - Colonia, de 104 k. 783 m. y 2 k. 403 m. de longitud, comprendidos entre los kilómetros (desde Montevideo) 49 - 163 y k. c. (desde Colonia) 23 - 721 y entre los kms. k. c. 300 y. k. c. 2 - 703 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 21 de Octubre corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario. Oct.8-2906-v.oct.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección. Oct.8-2893-v.en.8.

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354. del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931 — La Dirección. Set.7-1804-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vila, Elvira Carreras, Carlos José Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Raffl, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini, Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell, José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección Ag.19-1146-v.nov.19.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde de la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección. Ag.31-9616-v.oct.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el mejoramiento de los caminos que se detallan a continuación:

Camino que partiendo de las Tres Bocas conduce a la estación Tres Cruces.

Camino que partiendo del paso a nivel de la línea férrea del ferrocarril Norte, entre los kilómetros 89 y 90, conduce al pueblo Allende.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas deberán ser presentadas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octubre, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente. — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría. Oct.9-2978-v.oct.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para el mejoramiento de los caminos que a continuación se detallan.

Camino departamental al Salto, pasando por estación Cabellos.

El pliego de condiciones, memorias y planos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal de Artigas. Las propuestas serán recibidas en el Concejo Departamental de Artigas, en el sellado correspondiente, antes del día 22 de Octubre, a las 14 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — Artigas, Octubre 5 de 1931. — Por el Concejo: José Fuques, Presidente — Cincero Medina, Encargado de la Secretaría. Oct.9 2970-v.oct 22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir desde la fecha, para realizar las obras de hormigonado de varias calles de la Villa de Nueva Palmira, por un total de cincuenta y cuatro mil metros cuadrados de firme y doce mil trescientos metros lineales de cordón, todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

Las propuestas, según formulario, en sellado de ley y en sobre cerrado, podrán presentarse hasta la hora quince del día trece de Octubre en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, donde serán abiertas en presencia de los interesados. (Este llamado sustituye al que se inició con fecha 17 de Julio y que fué anulado por errores de forma). — Nueva Palmira, Setiembre 12 de 1931. — P. Fabio Arrieta, Presidente — M. Tojo Dabalá, Secretario. Set.18-2281-v.oct.18.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nicasio Amexeiras se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino situado en la cuarta sección de este Departamento, desde el paso de Loriente o Amelia en el bañado de Rocha, hasta cincuenta metros antes de llegar al panteón existente en campos del señor Julián Milán y para dejar salida a dicho campo.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que la clausura en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Agosto 25 de 1931. — La Secretaría. Set.11-2013-v.oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 193_ a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LEHMANN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Nicterwiesa, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1031, y doña BERTA MOCIENE QISAITE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Rokú, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo. Oficial del Estado Civil. 1338-v.oct.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO TRUCCO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Santiago del Estero, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1469, y doña CARMEN LORENZI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión partera, de nacionalidad argentina, nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1364-v.oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VICENTE PUNTIGLIANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 258, y doña DELMIRA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1365-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ARTEMIO PLACERES, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485, y doña GUILLERMINA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1366-v.oct.13.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA MATOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4205, y doña CONCEPCION CANALEJO ROMERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1401-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERZAGHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ayudante ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Buenos Aires número 279 bis, y doña MARIA ANA CASTIGLIONI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 279 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1400-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CANETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Reconquista número 270, y doña PERLA BUENAVIDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1399-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STANGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 506, y doña PAULA LEFALLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en en la ciudad de Salto, domiciliada en la calle Reconquista número 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1398-v.oct.15.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, el 28 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1061, y doña CARMEN BERTUA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, el 21 de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Andes número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1397-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO PRITSCH, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Melo, el 2 de Marzo de 1879, domiciliado en la calle Colonia número 1631 (sección 15.a), y doña LUISA CREMONESI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 26 de Octubre de 1890, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1396-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TURNER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad norteamericano, nacido en Estados Unidos el 9 de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Durazno número 893, y doña PACIFICA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra el 11 de Setiembre de 1910, domiciliada en la calle Durazno número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1402-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NICOLINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 19 de Junio de 1908, domiciliado en la calle Convención número 1234, y doña AMANDA MARSIGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 3 de Enero de 1911, domiciliada en la calle Convención número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil 1395-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS A. BONASSO MAREXIANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 17 de Agosto de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA CARLOTA RAGGIO MICOUD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 20 de Diciembre de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1350-v.oct.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCHEITLER, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ERNA WEITZE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Dusseblof, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1439-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN KALIJMANN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukrania, domiciliado en la calle Maldonado número 1450, y doña MINA ZEIGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1388-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MACHIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cuareim número 1215, y doña ELVIRA PAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cuareim número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1389-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 939, y doña JOSEFINA LANDEIRA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1358-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO JUAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Ejido número 1030, y doña BENIGNA LAMELAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Ejido número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1359-v.oct.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SALLES DULAN de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 934, y doña ROSA VEGA, de 20 ños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Catamarca, domiciliada en la calle Ejido número 934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil 1356-v.oct.13.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASSAMAGNAGHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1386, y doña CELIA CRISTINA FONTANS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Plaza Libertad número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1407-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DELUCA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1205, y doña ROSALIA BERTA FASTOSO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paysandú número 1205.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1408-v.oct.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES KALNAY, de 38 años de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro nacido en Pest, domiciliado en la avenida Rondeau número 1576, y doña VILMA POLEDNIK, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión pintora artista, de nacionalidad húngara, nacida en Pest, domiciliada en la avenida Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SOLLAZZO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1255, y doña SOFIA AMEIJEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil 1328-v.oct.10.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1619, y doña MARIA ANGELICA ROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1385-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO ARAUJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1614, y doña JUANA SANTOS de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. 1386-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CABRERA de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña MARIA ESTHER IBAÑEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — De Salterain. 1387-v.oct.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PESSANO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Lima número 1363 y doña GREGORIA JULIA PRATS, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Lima número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1403-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DO CAMPO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1208, y doña AMANDA IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil 1369-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Madrid número 1312, y doña HAYDEE GUARDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1370-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL POSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 2046, y doña MARIA ESTHER HUICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa número 2048.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1371-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VICENTE, de 36 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Miguelete número 1685, y doña AURORA DUQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 1339-v.oct.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGEL CAMPANELLA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 5.a sección del Departamento de Canelones, y doña AMELIA MARIA FRANZIA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 1404-v.oct.15.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Chamizo número 49, y doña VIRGINIA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, doimciliada en la calle Munar número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1405-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RUBILAR, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 55, y doña CARMEN OTERO, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1406-v.oct.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 189, y doña CELIA ARBELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1440-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO FERREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Villademoros número 17, y doña EVA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Güemes número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1409-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VAZQUEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA VISCONTI, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1411-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALLINAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4849, y doña AMANDA PALACIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera Oficial del Estado Civil. 1415-v.oct.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROMERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Doctor Capdehourat número 11, y doña BLANCA LARREIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Capdehourat número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1410-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICHINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1458, y doña MARIA ELVIRA PANIZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1412-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRANDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Quevedo número 26, y doña LAURA LUISA JULIA FERRERO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 6105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1413-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 800, y doña ELVIRA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1414-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sáenz Rozas número 68, y doña MARIA MADOZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1342-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GERONIMO SEBASTIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 217, y doña JUANA ORFILIA LINDNER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1343-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DAHLMANN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Del Fuerte número 24, y doña LUISA WITTMANN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Del Fuerte número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1344-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORHANNES SARKISSIAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Alepo, domiciliado en el camino Corrales número 2834, y doña LUCIA MURATDIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Alepo, domiciliada en el camino Corrales número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1345-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOYEDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en esta sección, y doña DELFINA HERMIDA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1346-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cero Largo, domiciliado en la avenida Serrato número 1741, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Serrato número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1347-v.oct.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 19, y doña CELEDONIA MOREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 19

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1348-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SILVA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 90, y doña ATILANA AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 1349-v.oct.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2479, y doña MARIA MARTHA RUSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naicda en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Herrero y Espinosa número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1442-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRAVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lucas Piriz sin número, y doña ELIDA FELIPA D'ATRI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedro P. Vidal número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1443-v.oct.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BELLON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2799, y doña EUDOCIA VENTUREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Caión, domiciliada en la calle José L. Terra número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1444-v.oct.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAYMUNDO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2666, y doña ANGELA RETTA, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1372-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMIREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lobos, domiciliado en la avenida General Flores número 2881, y doña CARMEN ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la avenida General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1373-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR SAPPIS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3547, y doña JUSTINA GORGOROSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Márquez 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1374-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GRAJALES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 2078, y doña CARMEN LIDIA VISCONTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Martín Fierro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 1375-v.oct.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLF LAMSCHTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rivadavia número 2030, y doña JUANA SONIA FESELEVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bialestok, domiciliada en la calle Rivadavia número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1329-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NASO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2594, y doña GISLENA MARTELL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1330-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 23[illegible] y doña MARIA CELIA BESTUTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1331-v.oct.10.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BENLIAN, de 22 años de edad, de etsado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Kesaria, domiciliado en la calle Turquía número 426, y doña AGADONHI NAHABEDIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1428-v.oct.15.

En el Cerro y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 1075, y doña POLONIA RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1429-v.oct.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CANESSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en el barrio Casabó, y doña VIRGINIA AROCENA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1430-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OBIEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Bogotá número 1156, y doña GEROMA GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Bogotá número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1431-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Egipto número 64, y doña VICTORIA ALTEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Egipto número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1432-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRITOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña DOLORES CARDOZO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1433-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LARROSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle aBrcelona sin número, y doña DOMINGA CORBO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1434-v.oct.15.

En el Cerro y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO FONSECA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña LITANIA RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1435-v.oct.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LESCANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Cibils, sin número, y doña LEONOR GREAJALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1436-v.oct.15.

En el Cerro y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL CASTELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña ROSA ROMERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1437-v.oct.15.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HABIB APUD, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Vizcaya número 836, y doña RAMONA RAFAELA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Portugal número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
1332-v.oct.10.

En el Cerro y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL GONZALEZ, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Portugal sin número, y doña ORFILIA VALDIVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Portugal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
1333-v.oct.10.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GEMELLI, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 3736, y doña ELVIRA SANDRO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de San José, domiciliada en la calle Coraceros número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
1438-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARDANCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zufriateguy número 1040, y doña DOLORES SAGRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zufriateguy número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1446-v.oct.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN SCHEINHOLZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Soch, domiciliado en la avenida Suárez número 3260, y doña RACHEL SCHEINHOLZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Soch, domiciliada en la avenida Suárez número 3260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1447-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don RICARDO ALBERTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 2896, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1416-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERLINGERI MANTERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arquímedes número 3217, y doña ANTONIA ELISA SCHELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1417-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Coronel Wenceslao Regules número 3623, y doña AIDA HERMINIA SERRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Wenceslao Regules número 3623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.
1418-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSENDO ARIAS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Uruguayana número 3143, y doña TOMASA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.
1419-v.oct.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO VIGOUROUX, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Diago número 833, y doña ESTER DE BARBIERI LASALA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1360-v.oct.13.

En Montevideo ye el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAPPA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 837, y doña AMANDA MARIA CECCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1357-v.oct.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEHMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Döbern, domiciliado en la calle Guaraní número 1371, y doña ELISABETH LANZENDORFER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Laufamholz, domiciliada en la calle Maldonado número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1448-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL SCHWARZBARD, de 43 años de de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad ruso, nacido en Smolensk domiciliado en la calle Maldonado número 2094, y doña IVONNE CHAPUIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión artista pintora, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Maldonado número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1449-v.oct.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABRIEL ROSELLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en Terragona, domiciliado en la avenida 18 de Julio, y doña ESTHER RIGADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1451-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO IDIARTE BORDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1074, y doña PROVIDENCIA ZETANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1675

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1420-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con RICHARD HITTALLER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad austriaco, nacido en Deutsch Feistritz, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2590, y doña JOSEFINA ESTHER CALVO de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1421-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO TOMATIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 12, y doña ALICIA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 1827

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1422-v.oct.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO SANTURION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 14 de Julio número 24, y doña AMALIA ALANIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres domiciliada en la calle Durazno número 1783 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1361-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ ALONSO, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, [illegible] cionalidad bras[illegible] [illegible] do en Yaguarón, domiciliado en la calle Sierra número 1426, y doña JUANA NILDA MARTINEZ VIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil 1362-v.oct.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRISGAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Dubno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1716, y doña MARIA GUBERMAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dubno, domiciliada en la calle Paysandú número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1363-v.oct.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1654, y doña AURORA BORRAZAS CONDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol, domiciliada en la calle Rivera número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1351-v.oct 12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX NEMIROSKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Canelones número 1828, y doña ANA FISHMAN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ecaterinslav, domiciliada en la calle Canelones número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1352-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña CARMEN LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cebollatí número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1353-v.oct.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FE[illegible]ANO GAFFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1745 y doña MARIA JOSEFINA RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Yaro número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1334-v.oct.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FORTUNATO BADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2572, y doña ADELINA ESTER CANTARELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle José B. Lamas número 2779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1423-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GACHOIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio nacido en Adana, domiciliado en la calle Victoria número 1471, y doña OGENI NAKKACHIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión armenia, nacida en Adana domiciliada en la calle Victoria número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1424-v.oct.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERA SALVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en el Departametno de Colonia domiciliado en la calle Isla de Flores número 1780, y doña ESTELA MARGARITA NELCIS VIDART, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Ellauri número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1425-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO D'AMICO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Guarsino, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña CARMEN ISABEL PIÑEYRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Municipio número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1390-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS AMORELLI SPANO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2219, y doña ESMERALDA CATALINA DE BELLIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Rivera número 2792

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1391-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDO CARLE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard España número 2257, y doña VIOLETA RENEE JACOBA CANCELA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1392-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SALVADOR BIRRIEL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 14, y doña LUCRECIA ISABEL PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Patria número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1393-v.oct.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANGELISTA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Ellauri sin número, y doña DOLORES FILGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1394-v.oct.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIL LITWIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Luch, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña SARA PRAWER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Luch, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1445-v.oct.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO ALCALA DOMINGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Porongos número 2374, y doña MARIA ISABEL AGUERRE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1377-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON GARCIA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2222, y doña MARIA LUISA ALBARENQUE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1367-v.oct.13.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SCHAMES, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Pinski, domiciliado en la calle Constitución número 2212, y doña ROCHLA WINER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Pinski, domiciliada en la calle Constitución número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1427-v.oct.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BENACEDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabildo número 2229, y doña ALBA VENUS BALEIRON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1368-v.oct.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANSOATEGUI, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Oficial número 9, y doña DOLORES MATEU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1381-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LUCERO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. Laguna número 3134, y doña LORENZA RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julián Laguna número 3134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1382-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ARANDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Itapé número 1, y doña MARIA ELINA PERURENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ñangirá número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1383-v.oct.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERDVAINIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de

nacionalidad lituano, nacido en Puzalotas, domiciliado en la calle Santa Lucía número 68 a, y doña MARIA ANGELICA SATURNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 68 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1384-v.oct.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Aurora número 240, y doña MARIA LUISA DE LA FUENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Aurora número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1376-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camambú número 197, y doña DALINA B. OLIVERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú número 197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1378-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NOYA FREIRE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pasaje Aurora número 2, y doña ANGELICA PEREIRA ARCAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pasaje Aurora número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1379-v.oct.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. FOSSATI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lunarejo número 3, y doña GENEROSA USLENGHI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Molinos de Raffo número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1380-v.oct.14.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON H. T. BARLOCCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Díaz y García número 64, y doña ALAIDA BARRANGUET, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Díaz y García número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1335-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GALARZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaravalo número 8, y doña MARIA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de etsado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Más número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1336-v.oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PELUFFO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 109, y doña ELVIRA CABANILLAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 4038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1337-v. oct.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FLORENTINO CANDELARESI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña MARIA AYDEE VAZQUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1441-v.oct.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ROBERTO PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, domiciliado en la calle Guenoa sin número, y doña MARIA ANTONIA GUZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 1426-v.oct.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAVALLEJA MODESTO CABRERA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Patria número 710, y doña ISABEL TERESA LOPEZ FROS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1450-v.oct.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don FAUSTO CÉSAR RODOLFO MONTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MARIA ESQUIBEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 1354-v.oct.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 3573, y doña LEONIDA OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Miguel Martínez número 3573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1355-v.oct.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUIÑO Y MUIÑOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Julio César número 28, y doña ANTONIA LELLO SPOSITO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio César número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1340-v.oct.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MANUEL SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle Saldanha da Gama número 1, y doña CONCEPCION PEREIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Saldanha da Gama número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1341-v.oct.12.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Ciivl e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ireneo Bengoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monte-

video, Octubre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2943-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bidagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-2886-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosario Telmo Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.8-2687-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alicia Fitzpatrick de Pratt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-2840-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Vicente Caputi (hijo), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, al señor Juez dice: Que inicia la información para ejercer el notariado, a cuyo fin don Héctor Pigurina Durán y don Raúl Jude contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión de mi honradez y costumbres; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez que previos los trámites legales apruebe la gestión. — Vicente Caputi (hijo)". — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2813-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2821-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Otero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct 6-2822-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Bazzano de Brondo, Josefina o Josefina Juana Brondo y Francisco Brondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.2-2580-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Chans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2823-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Larrasolo Lejonagoitia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2829-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Morquio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2683-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Del Mazo o Eustaquio Del Maso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2684-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2686-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante dicho Juzgado se han presentado don Antonio y don Eduardo Ravaschio solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en virtud de que en ambas aparecen mal escritos los apellidos Ravaschio y Cadenasso que figuran, en la primera, como Rabascio y Cadenaso, y en la del segundo, como Ravascho y Cadenazo, siendo como se ha dicho, Ravaschio y Cadenasso los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2706-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Obiol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.1.o-2637-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Turienzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.30-2615-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia o Antonia Aramburú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.30-2602-v.oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Esteban Decaroli", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Decaroli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pedro en vez de Eugenio, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2479-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Domenech solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del compareciente con doña Ana María Vicenta Riviello, porque donde dice Ana Rebello debe decir Ana María Vicenta Rivielio, donde dice Vicenta Richarda debe decir Vicenta Richardi y donde dice José Rebello debe decir José Riviello; y la de nacimiento de Ana María Vicenta Riviello, porque donde dice José Revielio debe decir José Riviello. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.
Set.25-2478-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Testamentaría de Catalina Garauso" se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado Antonio Garaguso, solicitando la rectificación de la partida de defunción del causante por figurar con el apellido: "Garauso" en vez de "Garaguso" y porque donde dice: de estado casada con don Antonio Garauso, debe decir: "de estado viuda de don Esteban Schiralli". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.25-2490-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera, autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio, en fecha 9 de Setiembre de 1898; y de declaración hecha por don Héctor Massera a favor de don Ricardo Massera ante el mismo Escribano, con fecha 7 de Marzo de 1910, referentes a un terreno de forma irregular y edificio, ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad, empadronado con el número 3793 con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros, sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Massera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-2019 v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción Zardain o Sarday y de don Agapito Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a de-

ε cirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.18-2259-v.oct.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosias y Carlos Reissig a don Lorenzo Caprario, autorizada por el escribano Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, en esta ciudad, referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8288, con frente al Norte, sobre la calle Soriano, entre las de Paraguay e Ibicuy, la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set 1[illegible]-2141-v oct 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bela Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario Set 10-1948-v oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonieta Moreira Giner, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2908-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2909-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Ceferino Antonio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2910-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Clemente o Miguel González (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2911-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Tabeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2912-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2913-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2969-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Tercera copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Francisco Suñer y Capdevila. Tercera copia de escritura", se hace saber que se han presentado solicitando tercera copia de la escritura número ciento veinticinco de adjudicación que el treinta y uno de Julio de mil novecientos veintisiete autorizó en su protocolo el escribano Mario Henón y otorgada por doña María Suñer de Vilamajó en favor de los comparecientes María Suñer de Vilamajó, Rosalía Suñer de Vilamajó, Julia Suñer y Luisa Suñer, referente a una fracción de terreno situada en la vigésimaprimera sección judicial de esta capital, lugar conocido por Miguelete, la que según plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara, en Marzo de mil novecientos trece, contiene una superficie de dos hectáreas mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, dividida en dos fracciones, teniendo la primera sesenta y cinco metros cuarenta centímetros frente al Norte, al camino Sayago; sesenta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con D. Ruy; ciento setenta y seis metros dieciséis centímetros al Oeste, con Gabriel Rodríguez y ciento setenta y cinco metros al Este, sobre calle de diecisiete metros de ancho; y la otra fracción tiene treinta y ocho metros veinte centímetros de frente al Norte, al camino Sayago; treinta y siete metros ochenta y cinco centímetros al Sur, con la sucesión Gradín; ciento setenta y cinco metros al Este, con Francisco Vilamajó y la misma extensión al Oeste, sobre calle de decisiete metros de ancho. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2915-v.oct.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pascual Díaz, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a sus bienes, derechos y acciones, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2914-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona De León de Bocone o Boccone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2827-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Margarita Unia de Vidal y de José Vidal Orens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.6-2828-v.oct.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Tella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado; calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario Oct.6-2830-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. o Juan Félix Yardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2704-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta Colombi de Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2705-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Píriz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.3-2706-v.oct.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros sesenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante: al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Nordoeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descripta está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a

derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2118-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Da Riva o Darriva de Avalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2692-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cordano de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2655-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2119-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Set.8-1843 v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Musante Servetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2839 v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Vigil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2927-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Praxedes o María Prascedes o Praxedes o Prascedes de los Santos de Nogueira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2929-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Juaa o Juana Briano de Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.9-2928-v.oct.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Víctor Palombo. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de David Palombo, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Palumbo debe decir Palombo y donde el apellido materno figura Paona debe decir Gaón. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2796-v.oct.26.

Anulación de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano", se hace saber al público que por auto de fecha diez de Setiembre del corriente año se declaró nula y sin ningún valor la primera copia de la escritura de venta otorgada por don Francisco Piria a favor de don Aquiles Franzini ante el escribano don Francisco Faig, el dieciséis de Marzo del año mil novecientos siete, ordenándose la expedición de la segunda copia respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-2892-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor San Vicente o Nicanor de San Vicente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.7-2873-v oct 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados sen ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2874-v oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o María Juana Nicodemo de Schifino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2814-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Antonia Iannone o Giannoni de Ricciuto o Risciutto o Risciutti y de doña Carmen Ricciutto o Recciutto o Risciutti, citándoes a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rivero de Garra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2837-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Oca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2815-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Merletti o Marletti de Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.6-2806-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel F. Núñez o Manuel Fauce Núñez o Manuel Fouce Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct 6-2807-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Idiartegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.6-2808-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lema de Taboada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.3-2733-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martínez de Fernández Echenique, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.3-2753-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amelia de la Rosa y doña Celia de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2673-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar L. o Gaspar Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2674-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Scheltler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.2-2679-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco S. o Francisco Solano Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2648-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Formoso Vilar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.30-2612-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silva de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.1.o-2649-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Nuttes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.28-2544 v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juan Antonio Gabba o Antonio Gaba, Gabra, Gabat o Gabe, María Rosa Herminia Marchasi y María Gaba o María Gaba de Ceriani", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas que a continuación se transcriben: Partida de defunción de Antonio Gaba: donde el apellido de la esposa aparece como Marquissio, debe decir Marchesi. Partida de defunción, debe decir Marchesi Partida de defunción de María Marchesi de Gaba: donde el apellido de la causante aparece como Marquesi debe decir Marchesi. Partida de defunción de María Gaba de Ceriani: donde el apellido de la madre de la causante aparece como Marquesi debe decir Marchesi. Partida de bautismo de Amadeo Santiago Mauro Gaba: donde el apellido del padre aparece como Gabra debe decir Gaba, donde el nombre y apellido de la madre aparece como Herminia Marquesa, debe decir María Marchesi y donde los abuelos paternos aparecen como Mauro y Rosa Gabra, debe decir Mauro y Rosa Barbieri. Partida de bautismo de María Virginia Gaba· donde el apellido de la madre aparece como Marquisi debe decir Marchesi, donde los nombres de los abuelos paternos aparecen como Mauricio y María, debe decir Mauro y Rosa respectivamente, y donde dice que el nombre de la abuela materna se ignora, debe decir que lo es Rosa Viola. Partida de nacimiento de Arminia Rosa Gaba· donde la madre de la inscripta aparece como Arminia Marqueza, debe decir María Marchesi, donde el abuelo materno aparece como Marqueza debe decir Marchesi, donde la abuela paterna aparece con el apellido de Barbier debe decir Barbieri y donde la abuela materna aparece como María Violi debe decir Rosa Viola. Partida de nacimiento de Antonio Gaba: donde el apellido de la madre aparece como Marques debe decir Marchesi, donde los apellidos del padre y abuelos paternos aparecen como Gabat y Barbiere debe decir Gaba y Barbieri respectivamente y donde el abuelo materno figura como Onetti Marques debe decir Honesto Marchesi. Partida de nacimiento de Cesaria Gaba: donde los apellidos de la madre y abuelo materno aparecen como Marquezzi deben decir Marchesi, donde la abuela materna aparece como Proviola, debe decir Viola y donde la abuela paterna aparece como Balviere debe decir Barbieri. Partida de nacimiento de Clementina Gaba: donde el apellido de la madre y abuelo materno aparecen como Marquezzi deben decir Marchesi y donde la abuela materna aparece como Arbiollo debe decir Viola. Partida de nacimiento de María Gaba· donde el apellido del padre y el nombre y apellido de la madre aparecen como Gabat y Herminia Marques deben decir Gaba y María Marchesi respectivamente, donde el abuelo materno aparece como Marques debe decir Marchesi y donde la abuela paterna aparece como Barbiere debe decir Barbieri.

Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.25-2444-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Phihlips o Francisco Luis Phillips, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2493-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa o Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.15-2161-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Estilarte de Puchelo o Pochelu, don Bautista Puchelo o Pochelu y don Miguel Pochelu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1994-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bretón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.11-1995-oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marietta Machado de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1940-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosario Barbieri de Casanova y don Félix Galgani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1773-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Moreira Casás, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Debernardi los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.8-2902-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Laudelino Correa para la reunión que tendrá lugar el cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecho por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, y que las observaciones podrán formularse dentro del plazo de veinte días, contados desde la primera publicación, de conformidad con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931.
Oct.8-2897-v.oct.20.

Rehabilitación

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ernesto Rosa se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.8-2887-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Elías y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Guelfi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2905-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Herrán, Decia y Muller con capitán, dueños y armadores del vapor "San Fernando". Juicio ordinario", se cita, llama y emplaza al capitán, dueños o armadores del vapor "San Fernando" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.8-2901-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "José Rama. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Rama, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.2-2695-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Marcelino Villarino y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho bajo apercibimiento — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2942-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Regina Píriz de Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija doña Eloísa Olivera de Percíncula, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Elsa, debe decir Eloísa; y donde Etersíncula, debe decir Percíncula, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2945-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Maiorano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan José, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Juan deberá decir Juan José y donde dice Magiorani deberá decir Maiorano, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2922-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Bruzzone y de don Juan Carlos Bruzzone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2883-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Mercedes Reyna o Mercedes Reyna Arredondo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Jorge Cavero o Jorge Cavero Alayza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2856 v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luz Martínez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo Octubre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.7-2849-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eufracia Terra de Furriol, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho bajo apercibimiento — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.3-2713-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Demetria Rodríguez de Nogueira, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.3-2701-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Fitipaldi, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.1.o-2636-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Iramoy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Kesler, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.30-2620-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Eunice Pessoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Antonio Monteiro, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.30-2621-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Juan Tenaglia, hijo legítimo de don Luis Tenaglia y doña Rosa Peluffo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Tanaya siendo Tenaglia, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.28-2571-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Moacyr Montalegre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Beatriz Moura, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.24-2417-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Honorio Vila Rey, o sus causahabientes de los derechos a la propiedad ejecutada al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 75352 ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wéllington en el Departamento de Montevideo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set 12-2083-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Pizza Antonio con la propiedad número 84771. Cobro de pesos", se cita y emplaza al dueño o a todos quienes se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el número 84771 situada sobre la línea Este de la calle Cufré entre Yaguarí y Caraguatay, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.22-2353-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.12-2035v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandto del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Fernanda Schwarzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio la ha iniciado su esposo don Francisco Busacca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.11-2007-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.7-1837-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427|28 Cobro de pesos" se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427|28 situado en la calle Cubo del Sur entre Tabobá y Andrés Bello para que dentro del ttérmino de noventa días

comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Matilde del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Daciello bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set 5-1775-v.oc 10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Rey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Víctor Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1776-v.oc.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Esther Abuaf para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1777-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Juan Bautista Franchi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Félix Juan Bautista Franchi, por aparecer en ella como Feliz Juan Bautista Franqui, en vez de Félix Juan Bautista Franchi que es el verdadero; y los nombres y apellidos de sus padres, donde dice Bautista Franqui y Adela Gaibene, cuando debió decir Bautista Franchi y Adela Gagnebieu; B) Partida de matrimonio de Félix Juan Bautista Franchi con María Elena Echeandia, donde dice Juan Bautista Franchi, debe decir Félix Juan Bautista Franchi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-2921-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Segundo Rosales, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Paula Córdova, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.9-2936-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernesto Orestes Segré, sus herederos o causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 76356, ubicado en el Cerrito de la Victoria, con frente a la calle Juan Rosas número 25, en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Valentín Gambetta contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2751-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Cayetano Donato Cánepa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella su apellido materno como Ruett en lugar de Roetti, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2760-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Lavecchia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Francisca Teixeira Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.5-2766-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Ferrari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Carmañani o Carmagnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2714-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela María Rollero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Paz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2715-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Napoleón Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Eugenia Benito Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2716-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Josefina Catalina Sgobba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Sessarego, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2717-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emily Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2718-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Frangos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llena el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cristina Kaustantinora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2703-v.nov 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.2-2693-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ravecca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2613-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Raveca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2614-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Maximino Ocampo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Concepción Franjo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2633-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rudolph (Rodolfo) Salmonsow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set 30-2631 v.nov.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe José María Santurio, solicitando la rectificación de las partida de matrimonio de sus padres Sinforiano Santurio y María Antonia Sena por aparecer en ella su abuelo materno con el nombre de Juan Sena en vez de José Sena, que es el verdadero. La partida de nacimiento del solicitante, por aparecer en ella con el apellido de Garaza su padre y Sina su abuelo materno, cuando debió decir Santurio y Sena, respectivamente, por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.30-2632 v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Pavanetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el nombre de Valentín Pabanete en lugar de Valentín Pavanetto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.26-2087-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pereiro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.
Set.22-2012-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don

Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gabriel Ures, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutadas o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 19066, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A Possolo entre J. Acosta y G. Pérez, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Set.12-2031 v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Assunta Di Maro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Garófalo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Set.19-2332-v.oct 26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gilberto Padrón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Set 18-2283-v.oct 24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Batista Antonietti a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Vicenta Rainoldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Set.18-2249 v.oct 24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles Sucesión" bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin Actuario.

Set 15 2159-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona en los autos caratulados "Oselli de Mengotti, Rosa. Prescripción" se llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital empadronadas con el número ochenta y tres mil seis cientos ochenta y nueve (83 689) de la manzana número quinientos dieciséis (516), según plano del ingeniero Luis Caselli, de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Marsella entre las calles Colorado y Vilardebó, setenta y ocho metros, sesenta centímetros al Noreste lindando con propiedades de Menéndez y otros; once metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con José Serrentino, y por el Suroeste, tiene una línea quebrada de siete tramos: una de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste lindando con Anastasio Dearmas Barrios; otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros que linda con José Rodríguez Riet y Manuel Real otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real; otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros también a continuación que mira al Sureste por donde confina con la fracción que se deslindará, otra de diecisiete metros veintiún centímetros que linda con la misma fracción y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros, que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano, compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie, que se deslinda así, diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste, confinando con la fracción que acaba de deslindarse: cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la misma fracción; y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con Ange. Vera — Montevideo Setiembre 4 de 1931 — Eduardo Routin Actuario

Set.12-2040-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Manuel López sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 36731 y el empadronado con el número 36734 situados en la calle Carlos María Ramírez teniendo el primero 8 metros 59 centímetros de frente a dicha avenida Carlos María Ramírez y el segundo con 8 metros 65 centímetros de frente a la misma calle, estando ambos situados en el costado Sur y en este Departamento a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario de los referidos inmuebles bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 7 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Set 10-1925-v.oct.16

Emplazamiento

Por disposición el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña María Antonia Bokrosi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Jorge de Hegedüs bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin Actuario. Set.11-1985-v oct.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 6877 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones manzana número 206 cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros aproximadamente; que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez antes Comercio, 42 metros 95 centímetros de frente al Este lindando con Francisco Couayrahourq; al Oeste lindando con Juan González y al Sur con Eleuterio Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción treintenaria, ha iniciado don Luis Natividad Grolero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 5 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

Set 10-1926-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcela Frican, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Montanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Set.9-1901-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, dictada en los actos caratulados "Manuel Gatrufo contra Delfina L. de Vidone y Florentino Vidone. Rescisión y anulación de promesa de compraventa", se hace saber a doña Delfina L. de Vidone y Florentino Vidone o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 24, manzana I, con frente a la calle Santo Tomé. "Flor de Maroñas" hace uso de la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindida y anulada dicha promesa y que en el futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones. Y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.6-2824-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la capital, se cita y emplaza al propietario y a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 17850, ubicada en la calle Martín García, entre Justicia e Inca, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Justicia número 2025, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 17850, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Set.30-2622-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82178 por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Noreste a la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 21 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2645-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 82154, por cobro de cordón de vereda", se cita, llama y emplaza al propietario del referido inmueble o a quien sus derechos hubiera para que comparezca ante este este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido se encuentra ubicado con frente al Suroeste, la calle Andrés Lamas entre las de Labandeira y Aréchaga. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931 — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Oct.1.o-2646-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Mariana Holliday, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1931. — Euclides Goncálvez, Actuario Adjunto.

Oct.8-2917-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 7 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.6-2836-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don don Juan Telles de Souza y de doña Rita Cassia Ortiz Telles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 10 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.5-2785-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor

don José B. Alzamora. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Bica, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1931. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.
Oct.5-2786-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Oct.5-2787-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio. citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.9-1921-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario.
Set.7-1826 v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramona Hernández Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.7-2854-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teófilo J. Alfonzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.7-2855-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Donata de León de Hernández y Faustino Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. — Setiembre 25 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.5-2776-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Setiembre 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
Oct.3-2725-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregoria Bentancor de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.3-2726-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro, Guillermo y Bautista Celhay o Cellay o Celay o Celai o Selay o Selai y Juana Olagaray o Olhagaray, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.1.o-2660-v.oct.13.

Restificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse se hace saber al público, que en el expediente caratulado: José Laborde, Catalina Perissé de Laborde sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado sentencia, por la que se mandan corregir los errores que se notan en las partidas parroquiales que se referirán enseguida: Nacimientos de Leonor, Juana, Esteban y Adela Inés Laborde Perissé. En todas esas partidas, figuran mal escritos, tanto el apellido paterno como el materno, se dice Laborda, Lavorde, Perisu, Laborda, Peysse, Perise, debiendo decir: Laborde Perissé. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia se expide el presente, para ser publicado por una sola vez en el "Diario Oficial". — Canelones, Setiembre 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.25-2459-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Guillen a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
Set.30-2609-v oct.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que en los autos caratulados "Celia Puga o Celia Puga de Perutti. Sucesión", se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida por haber en ella dos errores: en el nombre de la extinta aparece como Celia Puga de Perutti cuando es Celia Puga y en su estado civil que se estableció como viuda de José Perutti, cuando es divorciada. — Canelones. Mayo 29 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Set.24-2416-v.oct.10.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de Letrado Departamental de Colonia doctor terreno de 1071 m.2 7757 cm.2, empadronada con el número 823, manzana número 172 de la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), que linda entre los siguientes límites generales: por el N. E., calle General Artigas: por el N. O., calle Tacuarembó: por el S. O., calle General Fructuoso Rivera y por el S. E., el solar número cinco, señalado en el plano que levantó el agrimensor don E. Mullin, el 23 de Febrero de 1929, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción treintenaria iniciado por don Edmundo Roberto Tálice, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 2 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno Actuario
Set.9-1897-v.oct.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Vicente Siri. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno contiguas situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), y empadronadas con los números 269 y 270, cuyos límites y área son los siguientes: veintiún metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle General Artigas; igual extensión al Oeste, lindando con Reynaldo Saporiti; cuarenta y tres metros al Norte, sobre la calle San Ramón e igual extensión al Sur, lindando con Aníbal Danese, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros setenta y tres decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 2 de 1931. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
Set.9-1884-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Aviso

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Conrado Rosas, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibiciento de lo que hubiere lugar. — San Jacinto, Octubre 1.o de 1931. — Pedro N. Hirigoyén, Juez de Paz.
Oct.9-2967-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Porciúncula de Passos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 1.o de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.7-2862-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Artola de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.7-2857-v.oct.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ramón Sar Fernández. Quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día catorce de Octubre próximo, a las 15 horas, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo. Setiembre 29 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.7-2850-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Coitinho de Morales o Eugenia Coitinho da Rocha de Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 30 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.6-2819-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Avelina Freitas de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Melo, Setiembre 1.o de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Set.30-2608-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Octaviana Collazo de Lima, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2843-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Octubre 1.o de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.7-2844-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Gugelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia. Setiembre 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.30-2611-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Illa o Illes y de doña Bernardina Ramón Morales de Illa o Illes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Setiembre 12 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Set.26-2498-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda, Benita Ibáñez Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.17-2217-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esa plaza Victoric S. Verna, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiemore 25 de 1931.. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24. En.26.-v.feb.8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ulises Santiago Patrón o Patrón y Rainoldi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.5-2759-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos caratulados "Sucesión Francisco Chape. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Demetrio Daguerre, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En las de nacimiento de Simón Hilario Hernández y Lorenzo Florisman, donde dice Francisco Chape debe decir Francisco Chappe. En la de nacimiento de Isabel Chappe, donde dice Isabel Chapez, Francisco Chapez y Felipe Chapez, debe decir Isabel Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de nacimiento de Eulogia Chappe, donde dice Eulogia Chape, Francisco Chape y Felipe Chape debe decir Eulogia Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de nacimiento de Carmen Chappe, donde dice Carmen Chape, Francisco Chape y Felije Chapé debe decir Carmen Chappe, Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de matrimonio de Francisco Chappe y de Ramona de León, donde dice Francisco Chape y Felipe Chape debe decir Francisco Chappe y Felipe Chappe. En la de bautismo de Plácida Chappe, donde dice Praxedes debe decir Plácida, donde dice Chapes debe decir Chappe. En las de nacimiento de Julia del Carmen y de Julián Hernández, donde dice Chiappe, refiriéndose al apellido de Carmen y de Francisco Chappe debe decir Chappe. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno Setiembre 19 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.26-2603 v.oct 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Cabrera de Martini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.30-2605-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pablo Colina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Set.30-2626-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabino Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.30-2604-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Cawen y doña Margarita Cawen de Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.30-2606-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.30-2607-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elisc Bibiano López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 24 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto

Set.30-2607-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que han sido declarados en estado de incapacidad Sinforoso y Justo Carmelo Pérez, designándose curador de ambos a su padre Ramón Gregorio Pérez. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario.

Oct.8-2889-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Narciso Berrueta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 18 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario.

Oct.1.o-2647-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosario Bia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 29 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario

Set.24-2431-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Petrona Ximeno de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.9-2951-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Bernardo Antonio Massa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 5 de 1931 — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

Oct.9-2952-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Sosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren, con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oc.7-2865-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de Vicenta Palombo de Marichal, Manuel Palombo y Máxima Mesa de Palombo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para

que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.7-2363-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de José Urtiferea y Jabiela o Javiera Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.3-2714-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Gregoria Santos de Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.3-2745-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Celestina Baserga de Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.3-2746-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Saldías, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 29 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Oct.2-2672-v.oct.14.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembre de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H Ortiz, Actuario. Set.14-2119-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Soca, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes de la misma, y especialmente a los herederos Domingo Ramón, Alejandro Rafael y Francisca Soca y a Angel Máximo Cabrera, sus herederos o sucesores o quienes sus derechos legítimamente representen, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-2958-v.oct.21. Nov.11-v.nov.21.

Juicio de prescripción adquisitiva

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Eugenia Cerrón", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al campo de pertenencia de los sucesores de don José Julián y doña Eugenia Cerrón y del hijo de éstos don Rafael H. Julián, situado en la tercera sección de este Departamento, que tiene una superficie de ciento setenta y cinco hectáreas, ocho mil ciento noventa y dos metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: al Norte, Justo Núñez y sucesores de Juan Reyes; al Sur, Félix Uriarte, Orfilio Acuña y Gabriel Abal; al Este, Tomasa Abel de Rodríguez y Silverio Abal; y al Oeste, Lucrecia Acuña, Celestino Guillén, Félix Uriarte y Orfilio Acuña, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Agosto 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.19-2957-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodoro Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-2959-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eustaquio Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.9-2960-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos límites son: el primero por el Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto; Sur escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a [illegible] hecho en los referidos autos den tro [illegible] término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.17-2219-v.oct.23

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Estado de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de la quiebra de don Fernando García el estado de créditos que determina el artículo 1691 del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a disposición de los acreedores por el término de diez días. De acuerdo con el artículo 1758 del Código citado se hace la presente publicación a los efectos dispuesto por el artículo 1959 del mismo Código. — Paysandú, Setiembre 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Actuario. Oct.7-2869-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Flora Martínez y doña Clotilde Martínez emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2875-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Meier o Siegfried Pablo Meier, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.7-2870-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Saldías emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 29 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.7-2858-v.oct.19.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Iriarte de Marcucci, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.5-278[illegible]-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Aguzzi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana Escribano.

Oct.5-2791-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Rebuttaro de Prusso, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Setiembre 25 de 1931. — Alberto S. Quintana Escribano.

Oct.5-2782-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Duturrena de Barreneche, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.5-2783-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Mussio, Juana Mussio de Agostini o D'Agostini y Belarmina Mussio de Laino, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 22 de 1931. — José Lamas Actuario.

Oct.7-2877-v.oct.19.

EDICTO

"Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Octubre de 1929, haciéndose las publicaciones de edicto con cargo a costas, en cuya planilla de acreedias se incluirá su importe y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado

Departamental doctor don Rivera Astigarraga, etc. — José Lamas, Actuario'. Se hace constar que el auto transcripto recayó en el expediente rotulado "Testamentaría de Galán y Rocha Luis". — Paysandú, Setiembre 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.5-2790-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a don Lázaro de la Cruz, a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derechos a una fracción de terreno con edificios, situada en la manzana número 167, de esta ciudad, empadronado con el número 1004, compuesta de una superficie de 2401 metros con 8962 centímetros cuadrados y que linda, según plano: por el Este, con la calle Monte Caseros, en una extensión de 43 metros 16 centímetros; al Oeste, línea divisoria de terreno de la sucesión Villarreal, en una extensión de 43 metros 20 centímetros; al Sur, 56 metros 73 centímetros, con frente a la calle Charrúas y 54 metros 60 centímetros al Norte, divisorio de propiedades de José Vadora y Eduardo Zapata, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Loreta Josefa Amarillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 16 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Oct.5-2773-v.nov.10.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber que en el expediente rotulado "Nicolás Ferreira. Concurso". se ha dictado el auto siguiente: "Paysandú. Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose la publicación de edicto con cargo a costas, en cuya planilla de acrecidas se incluirá su importe, y líbrese orden con tra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". Lo proveyó y firmó, etc. — Paysandú, Setiembre 23 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Set.30-2627-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuela o Manola Gómez de Bravo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 23 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.5-2780-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rivera, dictada en autos "Luis Martín Duarte con Nicolás Connio. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Tranqueras, Setiembre 24 de 1931. — L. H. Porto, Juez de Paz.

Set.30-2630-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pío Cardozo de Aguiar, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2954-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clotilde o Clotilde Rosario Olivera de Ubai, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 10 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2953-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Pérez de Sayanes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 5 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2955-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Belarmina Daguerre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.9-2956-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Laudelino Telésforo Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Setiembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Oct.1.o-2631 v.oct.13.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público que por auto de fecha 23 del actual ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Cándido o Jesús Cándido González y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Bruto Manzoni, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Setiembre 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Set.30-2628-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos S. Escudero. Ejecución de hipoteca". se cita, llama y emplaza a don Carlos S. Escudero, sus causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho a cualquier título a la propiedad con todas sus mejoras, empadronada con el número ciento veintidós y designada con el número doce de la manzana número diecinueve, de esta villa, para que comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Oct.2-2934-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Pedro Biasetti, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Octubre próximo, a las 11 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto, Setiembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Oct.3-2741-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bianchi de Macció, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 25 de 1931 — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.30-2625-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Apolinario Bicker, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.9-2962-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gregoria Elisa Fernández solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que el nombre de Elisa es así y no Elisia, el apellido Jauregui es así y no Jauriegue y el nombre de Pedro, del abuelo materno de la interesada, es así y no Perdo, como se le hace figurar. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.9-2950-v.oct.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Pugliese, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.5-2764-v.oct.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Arriada de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 23 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.5-2765-v.oct.16.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores del quebrado "Manuel Yort y Miro, para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, el día 23 de Octubre próximo, a las 15 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — San José, Setiembre 17 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.5-2763-v.oct.16.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Filomena Martínez solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: En la de bautismo de su padre el nombre y apellido de éste es Ambrosio Martínez, así como el apellido del padre del mismo, y no Martín como ambos aparecen, y en la de bautismo de la peticionante, el nombre de Filomena Carmen no es así, sino Filomena solamente, y el nombre de su padre que aparece Antonio está equivocado, pues se llama Ambrosio. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 3 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.24-2442-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María o María Amelia Escobar de Hugo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.5-2799-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Casildo Reynoso, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos de caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 7 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.5-2800-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Cirilo Espinosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 29 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.3-2743-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Francisco D. Madrid y Lorenzo Angel Ruiz en representación de varios herederos del causante don Estanislao Villarruel, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Doroteo Rodríguez, en cuanto aparece como hijo de Carolina Villarreal, siendo que el apellido de ésta es Villarruel; B) De nacimiento del causante León Estanislao Villarruel, en cuanto se designa a éste con el nombre de Estanislado en vez de Estanislao y a la madre del mismo con el apellido de Villarreal en lugar de Villarruel; C) De nacimiento de Ramona Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a su señora madre con el nombre de Consolina en vez de Carolina; D) De defunción de Eduviges Villarruel, en cuanto figura ésta con el apellido de Villarrú y su señora madre con el de Villarrué en lugar de Villarruel; E) De matrimonio de Antonio Villasboas y Eduviges Villarruel, en cuanto se designa a ésta con el nombre de Heduviges en vez de Eduviges y a la misma y a su señora madre con el apellido de Villarrué en lugar de Villarruel; F) De nacimiento de María Gregoria Villasboas, en cuanto aparece su señora madre con el nombre de Eduvigis en vez de Eduviges; G) De nacimiento de José Fermín Villasboas, en cuanto aparece éste como Fermín José, invirtiéndose erróneamente los nombres, y su señora madre con el nombre de Eduvije en lugar de Eduviges; H) De nacimiento de Doroteo Ambrosio Villasboas, en cuanto se ha omitido el nombre de Ambrosio y se designa a su padre y al abuelo con el apellido de Billasboa en vez de Villasboas, lo mismo que se nombra a la madre con el nombre de Endibige en vez de Eduviges y a la misma y a la abuela con el apellido de Billarrueda en lugar de Villarruel, I) De nacimiento de Justina Villasboas, en cuanto se le nombra Justiniana en vez de Justina y a su señora madre con el apellido de Villarruet en lugar de Villarruel; y J) De defunción de Justina Villasboas de Pagés, en cuanto aparece con los nombres de Lorenza Justina en vez de Justina únicamente, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.3-2742-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Nicanor López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes Setiembre 24 de 1931 — Juan R Irisarri, Actuario.

Set.30-2635-v nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Año 1931. — Número 211. — Sucesión de Manzela Josefa Aguinaga de Tellechea. Rectificación de partida. Libro 17, folio 497", se hace saber que por sentencia dictada en dichos autos por este Juzgado, en fecha 17 del corriente mes, se ordenó la rectificación de la partida parroquial de bautismo de María Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a su señora madre con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación. — Mercedes Setiembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set.28-2575-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Camila Giménez de Segovia, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Agosto 21 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.

Oct.1.o-2667-v.oct.13.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde.

Set.17-2211-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que por decreto del referido magistrado, de fecha nueve de Julio del año actual, ha sido declarado en estado de incapacidad don Leopoldo de Souza, designándosele como curador a don Eliseo B. Malvarez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2845-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valeriano Rodríguez y la de doña Juana Salazar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2846-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Baipás y la de doña Benita Pintado de Baipás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella spor cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2848-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Esponda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.7-2847-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prima Feliciana Bulgarelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.9-2966-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 23 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.9-2964-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, dcotor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "José Espinoso. Quiebra. Incidente calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al nombrado José Espinoso, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca detnro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de quiebra, muy especialmente en el juicio de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct 9-2965-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.6-2802-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo o Sinforoso Camilo Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.6-2803-v.oct.17.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en el expediente caratulado "Tomás Miraballes. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Molina de Miraballes, Martín, Francisco, José, Isidro, Celedonia, Corina y Ramona Miraballes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ciento siete hectáreas, doscientos veinticuatro metros y setenta decímetros, que según plano suscrito por el agrimensor Peonasio Machado, linda: al Norte, María Irma Cajarville, sucesores de Apolinario Magallanes y Tiburcio Díaz; al Sud, con más campo del señor Tomás Miraballes; Leonarda M. de Giménez y causahabientes de Isidro Miraballes; al Este, sucesión de Rafael Plada y al Oeste, arroyo Yerbal, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos determinados por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.10-1973-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Pedro Lucas o Pedro Mártir Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 28 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.6-2804-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anarolino o José Anarolino Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dedechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
Oct.6-2805-v.oct.17.

Remates Judiciales

ARTURO CORTEZ ARTEAGA
REMATE OFICIAL

Mercadería de rezago y abandonos de aduana, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General, en el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 13 de Octubre y siguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá al remate de las mercaderías siguientes, a la vista y sin reclamo:

Tienda — Piezas tela, piezas ropa, pañuelos hilo y seda para telar, peines.

Perfumería — Jabones para tocador.

Almacén — Harinas, avena, conservas, aceites comestibles, yerba mate, licores, vinos, bebidas sin alcohol, panes de piedra pómez, porotos, tabacos y cigarrillos.

Ferretería — Frascos vidrios, piezas vidrios, boquillas y mechas para lámparas, obras de plomo, manijas de fallevas, prensas, máquinas sistema "Gillette", envases de vidrio, lámparas eléctricas, cartuchos para confitería.

Cubiertas, cámaras para autos, repuestos para los mismos, artículos de librería, piezas muebles, artículos electricidad, películas cinematográficas.

Venta despachado y en oro sellado. Garantía, 20 por ciento; comisión, 5 por ciento. Impuestos internos por cuenta del comprador. Exhibición los días 8, 9 y 10 del mes de Octubre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.
Oct.2-2696-v.oct.13.

CARLOS A. PEROLO OSSOLA
JUDICIAL

Provisión "El Vasquito", calle Arocena número 28 (Carrasco). El día 20 de Octubre, a las 15 horas.

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Héctor Bernardet. Quiebra", remataré armazones, mostrador, máquina de cortar fiambres, gran cantidad de vinos naciones y extranjeros, variación de conservas, jabón y otros muchos artículos que estarán en exhibición la víspera del remate, de las 14 a las 18 horas.

Pidan datos en mi escritorio: calle Zabala número 1372. T. U. 1508 (Central).
Oct.9-2931-v.oct.20.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Angel Banfi y otros contra Juan Caserza y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio Pons, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en esta Capital, paraje conocido por "La Figurita", empadronado con el número 84379, cuyo solar está señalado con la letra F, en el plano levantado en 1872 por el agrimensor Joaquín R. Travieso, que fué modificado por el que levantó el agrimensor don Nicolás Piaggio en 15 de Abril de 1894, según el cual dicho solar tiene actualmente 16 metros 11 centímetros de frente al Sud a la calle Pedernal, entre las de Guaviyú y Casupá; 20 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con doña Antonia Cancela de Arijón; 16 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar E; y 20 metros 86 centímetros en el fondo al Noreste, limitando con el solar J. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Datos: calle Uruguay número 895.
Oct.9-2920-v.oct.27.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Delfina González de Bueno. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Rafael Moll, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por "La Estanzuela", a inmediaciones de los Focitos y del parque del Pueblo, novísima ciudad de esta capital, cuyo solar es el señalado con el número 59 en el plano levantado en Octubre de mil novecientos ocho por el agrimensor Federico Delgado y consta de ciento cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros, midiendo seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordoeste, a calle Particular, segunda paralela al Norte de la de Libertad, distando 19 metros 71 centímetros de la esquina formada por esa calle Particular con la de Buschental, estando designada la puerta de entrada con el número 23, por 22 metros 34 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 44, de Norberto González Hierro; por el Sudoeste, con el número 60 y por el Nordeste, con el número cincuenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de ella, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, siendo igualmente de su cargo lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad cuya ejecución se persigue, por concepto de medianerías, pavimento, cordón u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.005.95. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.600.00 en títulos hipotecarios de la serie "P".
Oct.7-2882-v.oct.21.

JOSE S. PICCARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Escutary Pedro, por sí y sus hijos Pedro Aniceto, Angela Escutary de Zerzaghi, Manuela Gregoria Escutary de Zerzaghi, María Asunción Escutary de Loyerla, Martina Delfina Escutary de Enrich, Plácido y José Rufino Escutary y Genaro A. Santos. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintiocho de Octubre, a las quince y treinta horas, se va a proceder por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número sesenta y siete mil setecientos sesenta y dos, ubicado en la décima sección judicial de esta capital, Villa de la Unión, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: quince metros setenta y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Asilo, por veintidós metros de fondo al Sud, lindando, según título, con terreno de la Sociedad Crédito Hipotecario; por el Este, con propiedad de don Ramón García Fernández y por el Oeste, con la referida Sociedad Crédito Hipotecario. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil pesos; y 2.o Acto continuo, una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos sesenta, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de cuatrocientos veintiocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la expresada calle Asilo, por treinta y tres metros veintiséis centímetros de fondo y linda, según título: al Sur, con Santiago Casas; al Este, con terreno de Ramón García Fernández y al Oeste, con Francisco Preijone. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los precios de sus respectivos aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: calle Juan J. Rousseau número 4086 (Unión).
Oct.7-2851-v.oct.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra José Villa Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Sr. Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad que forma parte de la identificada en el padrón de Montevideo con el número noventa y ocho mil seiscientos setenta y seis, o sea, un solar de terreno con las accesiones naturales y artificiales que le sean relativas, situado en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana quince (bis), señalado con el número 3 en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veinte por el agrimensor Aquiles Monzani, compuesto, según dicho plano, de una superficie de 295 metros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste, a calle pública, denominada hoy Zubillaga; igual extensión en el fondo al Sudeste, con el solar veinticinco y treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el Sudoeste, con los solares dos y veintiséis e igual extensión en el Nordeste, con el cuatro. Se previene: 1.o Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: Rincón, 424.
Oct.7-2852-v.oct.24.

CARLOS Ma. CANTOS
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos Rosario Carolino, Paula, María Luisa y Salomé. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y un mil treinta y nueve, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalada con el número treinta y seis de la fracción E en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don B. N. Silva el cuatro de Diciembre de mil novecientos doce y compuesto, según dicho plano, de un área de trescientos seis metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudoeste sobre calle Oficial, entre las de Fray Bentos y General Rondeau: igual extensión al Nordeste, que es su fondo, limitando con el solar diecinueve y treinta y cuatro metros en cada línea del Sudeste y Nordoeste, limitando con los solares treinta y cinco y treinta y sie-

te, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2918-v.oct.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Brigadier General Diego Lamas números 1441 y 1441 (bis), entre Rivera y Méndez Núñez. Al lado del parque de Los Aliados. Consta de seis piezas, cocina, cuarto de baño, altillos, patio, etc. y un apartamento al fondo de 4 piezas, cocina y servicio (alquilado).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de L'Uruguay contra José Pastorino (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veintisiete mil seiscientos cuarenta y siete, o sea, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio Méndez Núñez, jurisdicción de los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número treinta y cuatro en el plano respectivo, compuesto de una superficie de trescientos metros sesenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, sobre la calle Numancia (hoy Brigadier General Diego Lamas) número noventa y cinco, por treinta y cinco metros de fondo al Oeste, lindando con don José Reboledo; por el Norte, con el solar treinta y cinco y por el Sur, con el treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como las obras de saneamiento y de pavimentación que se adeudaren en el acto de la venta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 582.
Oct.3-2885-v.oct.27.

CARLOS ESTEBAN BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Vidal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Esteban Carlos Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada con el número 56911, con los edificios y demás mejoras que contiene, señalada con el número 4 de la manzana letra B en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1907, situado en la 14.a sección judicial de esta capital, paraje denominado Capurro, jurisdicción del Paso del Molino, el cual forma parte de la ex quinta Mac Eachen, denominada "La Siberia" y se compone de 360 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordeste a la calle Oficial de 17 metros, denominada Tercera Mac Eachen (hoy Elas Basualdo), por donde su puerta está designada con el número 32, entre las [illegible] América y Gómez: 9 metros al Sureste, lindando con los solares números 8 y 15 y en las líneas del Nordoeste y Sureste, en las cuales tiene 40 metros, confina, respectivamente, con los solares 5 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma autorizada por la ley y reglamentos del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 519, serie "25"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Agosto próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.697.39. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 2.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".
Oct.6-2838-v.oct.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. En el barrio "Jardines del Hipódromo". Linda casita, calle Oficial número 15, a 200 metros del camino Maldonado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Tomás Rossi (hijo). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada en mayor área con el número 88321, sito en el paraje denominado "Barrio Jardines del Hipódromo", 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 24 de la manzana 32, en el plano de subdivisión del agrimensor Miguel L. Costa, de Febrero de 1926, compuesto de 241 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros al Sudeste de frente a la calle Oficial, de 17 metros; 21 metros 19 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 23; 11 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el número 22; y 27 metros 8 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación al Credit Foncier de l'Uruguay. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.
Oct 2-2727-v.oct.20.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Camión "International".

EDICTO — Por orden del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, en autos "The International Harvester Export Company con Fermín Lujambio. Ejecución prendaria", remataremos al mejor postor un camión "International", padrón 16936, matrícula 53, modelo 54, con ruedas neumáticas, caja madera, cabina, etc., en buen estado, en el local calle Paraguay número 1866, donde se exhibe, el viernes 16 de Octubre, a las 15 y 30 horas.
Oct.6-2820-v.oct.16.

FELIX DE NAVA
JUDICIAL

El día jueves 15 del corriente a las 14 horas (2 p. m.), en el lugar de su ubicación, calle Rondeau número 1533, procederé a la venta por mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, en los autos de quiebra de Carlos Galuzzi, de todas las existencias del comercio que en el ramo de confitería tenía el fallido en dicho lugar. — Detalle: una máquina registradora "National", una balanza "Dayton", otra balanza, una heladera de cuatro puertas, una amasadora eléctrica, una heladera eléctrica, poleas, barras y máquinas apropiadas para la elaboración de confituras, tachos de cobre en perfecto estado, moldes varios, cantidad de bebidas de varias clases, instalaciones, mesas, sillas, etc. etc., todo lo que estará en exhibición desde el día martes 13 hasta el de remate.

Nota. — Esta venta se realizará en remate público y al mejor postor.
Oct 3-2719-v.oct 13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre, a las diecisiete horas, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una finca y edificio ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta, compuesta de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por veintiséis metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar trece, de don Luis Moreno; por el Este, con el solar número catorce del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de seis mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento, en garantía de la misma; 3.o Que el comprador deberá abonar los gastos de escritura, así como el uno por ciento de comisión de rematador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.3-2750-v.oct.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos "Sucesión Vicente Zunino", remataremos al mejor postor un lote de muebles que estarán a la vista el día del remate en nuestro local, calle 25 de Mayo número 582, el miércoles 14 de Octubre, a las 21 y 30 horas.
Oct.3-2728-v.oct.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Quiebra "E. Munné y Cía" Con la base de $ 500.00, todos los derechos sobre los créditos a favor de dicha firma.

EDICTO - Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Enrique Munné y Cía. Quiebra. 6.a pieza", se hace saber que el día 13 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fijará, todos los derechos y acciones reales y personales que derivan de los créditos a favor de la firma fallida y ahora, por tanto, a favor de la masa, enumerados de fojas 2009 a 2015 del referido expediente, haciéndose la transmisión de esos derechos sin responsabilidad alguna respecto a la veracidad de dichos créditos ni a la solvencia de los deudores. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada, que es la suma de quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe del diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Escribano, en el acto de serle aquélla aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.
Oct.2-2689-v oct.12.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

El miércoles 14 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas (2 1|2 p m.) y días subsiguientes, remataré todas las existencias del almacén y provisión del señor Venancio Mouriño, calle Caganche número 2250, esquina Cufré.

Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Venancio Mouriño. Quiebra".

Venderé al mejor postor, en block o al detalle, todas las mercaderías, muebles y útiles que a continuación se detallan: Mostradores, estanterías, vitrinas, balanza, básculas, mesas, sillas plegadizas y de bar, fiambreras y otros útiles que en el ramo de almacén y provisión y despacho de bebidas son necesarios y que por su gran extensión no detallo.
Oct 1.o-2666-v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Zas Hermanos contra Omenia Costa y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga

Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de tres fracciones de terreno con los acceso rios que contienen, ubicadas sobre el arroyo del Estado y el río Negro, en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuestas: la primera de ochocientas noventa y nueve hectáreas, 81 áreas 83 centiáreas quince decímetros y veinticinco centímetros cuadrados señalada con el número 22 en el plano de la mensura practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni, en 1909, y lindera: por el Norte, con Ildefonso Pereira da Luz: por el Este, con el arroyo Estado, que lo separa de las fracciones números dieciocho y diecinueve, adjudicadas a Avelina Andrea y a Leocadia de Freitas; por el Sud, con recta que la separa de las fracciones números veinte y veintiuna, adjudicadas a Avelina Andrea y a Gregoria Carmen de Freitas, y por el Oeste, otra recta la separa de terrenos que fueron de Juvencio Pereira da Luz y son hoy de la sucesión de Severino Cristiano. La segunda fracción se compone de ciento cinco hectáreas, 63 áreas 33 centiáreas, que con otra fracción igual, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, según de los títulos resulta está proindivisa con don Juvencio y don Ildefonso Pereira da Luz, lindando la mayor área, con arreglo a dichos títulos: por el Norte, con Severino Pereira da Luz: por el Este, con el río Negro: por el Sud, con el arroyo del Sauce, que separa de la fracción de Ildefonso Pereira da Luz, y por el Sud y Oeste, con campo de la sucesión de Juan Pereira da Luz. Y la tercera fracción se compone de cuarenta y cuatro hectáreas, 91 áreas, 61 centiáreas, 12 decímetros y 2 centímetros cuadrados, señalada en el referido plano del agrimensor Chiossoni con el número uno y lindando: al Norte y Oeste, con el río Negro; por al Sud, con el arroyo Estado y por el Oeste, con una recta que separa de la fracción número dos, adjudicada a Gregoria Carmen de Freitas, formando las tres fracciones un área total de mil cincuenta hectáreas, 56 áreas, 77 centiáreas, 27 decímetros y 27 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Informes: Rincón, 424.

Set.29-2598-v.oct.27.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El martes 13 de Octubre a las 16 y 17 horas respectivamente. Una casa y un terreno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Antonio Bazzano con José Rego Fernández. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 13 de Octubre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta capital, compuesta de nueve metros quinientos cincuenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Yatay, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1486 al 1490 antes con los números 49 y 51, por diecisiete metros dieciocho centímetros de fondo, lindando por el Sud, con la sucesión de José Achar por el Este, con otra finca de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, adjudicada a doña Dolores Rego Fernández de Ferro, y por el Oeste, con sucesores de Antonio Romeu y Pedro N. Costa; y 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana uno, veinticinco del Pueblo Victoria de este Departamento, designado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde, en Febrero de 1906, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Sudeste a calle Pública lindando por el Nordoeste con el solar nueve, y por el Nordeste con el solar once. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta y certificados de los registros e impuesto universitario, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles referidos se sacarán a la venta en el lugar de sus respectivas ubicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha ut supra.

Set.26-2534-v.oct.12.

JULIO C. STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferranio y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Julio C. Stajano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto" y que a continuación se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número, superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27, de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones números 20 y 26; al Sud, calle por medio, con la fracción número 25: al Este, calle por medio, con la fracción número 29 y al Oeste, la fracción número 21. Fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones N.os 47 y 50: al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la colonia San Javier: al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X" ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.943.81 para la fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 3.724.67 para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X".

Set.7-1831. v.oct.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre con Bernabé Silva de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 5 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 y 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno que es parte del solar número tres de la manzana número cinco, situada en la ciudad de Tacuarembó, compuesta de una superficie de doscientos ochenta y cinco metros, cuyos linderos son: quince metros de frente al Noroeste, a la calle 25 de Mayo, por diecinueve metros de fondo, lindando por los demás vientos con terrenos de Tomás, Francisco, Elisa, Braulia, Felicia, Fermina, María Elvira y Carmen López. Este bien se venderá con el edificio y demás mejoras que contiene. 2.o Siete solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en la ciudad de Tacuarembó, que forman parte de la manzana número doscientos noventa y ocho de dicha ciudad, señalados con las letras A, B, C, G, H, I y J en el plano levantado por el agrimensor Emilio A. J. de Aréchaga el dos de Abril de 1913, los que se venderán por separado, de acuerdo con el siguiente deslinde: Solar A, de 607 metros 5286 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 22 centímetros sobre la calle Piedras; 28 metros 63 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al camino al Salto: 28 metros 63 centímetros limita con el solar B y 21 metros 22 centímetros al fondo que linda con Tomás Graquitarena. Este solar tiene una mejora consistente en un rancho de paja. Solar B, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras, 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Tomás Graquitarena: 28 metros 63 centímetros, linda con el solar A y 28 metros 63 centímetros con el solar C. Solar C, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Piedras; 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi; 28 metros 63 centímetros, con el solar B y 28 metros 63 centímetros con el solar D. Solar G, de 607 metros 5286 milímetros, se deslinda así, 28 metros 63 centímetros de frente a la calle Yí: 21 metros 22 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Solís, 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Tomás Graquitarena y 28 metros 63 centímetros con el solar H. Este solar tiene unas mejoras consistente en una pieza de material con techo de zinc y plantación de árboles frutales. Solar H, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, limita con Tomás Graquitarena: 28 metros 63 centímetros, con el solar G y 28 metros 63 centímetros, con el solar I. Contiene este solar una mejora consistente en un galpón con paredes y techo de zinc y plantación de árboles frutales: Solar I, de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente, a la calle Solís: 21 metros 22 centímetros al fondo, lindando con Francisco Goñi, 28 metros 63 centímetros, con el solar H y 28 metros 63 centímetros con el solar J. Solar J., de 607 metros 5286 milímetros, deslindados así: 21 metros 22 centímetros de frente a la calle Solís; 28 metros 63 centímetros de frente, también por formar esquina, a la calle Río Negro; 21 metros 22 centímetros al fondo, que linda con Francisco Goñi y 28 metros 63 centímetros con el solar I. Todos los solares deslindados están cercados con postes, piquets y alambre. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Que los gastos de escrituración impuestos, sellados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2500-v.nov.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Octavio V. Sambucetti contra Manuela Etchegoimberry de Hita, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en un solo lote. Dos fracciones de campo con todas las mejoras que contienen y se le adhieran, situadas en el Rincón de Albano, 2.a Sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con el número 2501 y señaladas con los números 2 y 4 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 10 de Noviembre de 1924, las que tienen los siguientes área y deslinde: La fracción número 2 consta de 138 hectáreas 2746 metros 68 decímetros y linda por el Este con el camino que va a Belastiquí por medio con la fracción 4, por el Norte en 2390 metros 40 centímetros, con la fracción 1 de Juan C. Hita,

por el Sur en 2591 metros 20 centímetros con Catalina Sendic y por el Oeste en 566 metros 5 centímetros con sucesión Beltrán Lohigorry. La fracción número 4 consta de 178 hectáreas, 5835 metros 42 decímetros, teniendo frente al Oeste, sobre el camino a Belastiquí, por medio, con la dicha fracción 2 y 2654 metros 45 centímetros en el Norte, lindando con la fracción 3. de Delia Hita: 2596 metros 40 centímetros en el Sur, limítrofe con Mariano Sendic y por el Este. confina con el río Santa Lucía.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta. certificados, impuesto universitario, etc.. y comisión de remate de uno por ciento. son de cargo del comprador. salvo el caso en que el comprador sea el ejecutante. en cuyo caso aquellos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado: 3.o Que los títulos. plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 y a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

Set.25-2460-v.oct.14.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Martes 22 de Octubre, a las 16 horas. Campo en Durazno. "Tapes", 12.a sección judicial. 319 hectáreas 4677 metros cuadrados. Bañado por el arroyo Tapes. Tierras de labranza y pastoreo. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Maximo de León Nestier. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintidós de Octubre del corriente año a la hora dieciséis, en la puerta de este Juzgado. calle 25 de Mayo número 692 el martillero señor Alfredo Echevarría, asistido del Alguacil del Juzgado e infranscripto Escribano. procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con sus poblaciones. alambrados y demás mejoras que contenga, empadronada con el número 164, situada en "Tapes", duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, con un área de trescientas veintiuna hectáreas cinco mil novecientos treinta. y un metros, según título y según mensura practicada por el agrimensor Amaro A. Cabrera, en Agosto de 1913, de trescientas diecinueve hectáreas cuatro mil seiscientos secientas diecinueve hectareas cuatro mil setenta y siete metros cuadrados, deslindada así: 1200 metros al Norte, de frente al camino departamental del paso de Porrúa; 1988 metros 80 centímetros al Este, lindando con Miguel Olivares: al Sur. el arroyo de los Tapes, en medio, con Pedro Gómez y 2789 metros al Oeste, lindando con Antonio Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infranscripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: Misiones, 1430.

Set.23-2400-v.oct.22.

JOSE M. SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Guillermo Elías Becco y de Luis Antonio Becco, y a fojas 58. sucesión de Guillermina Ferreira de Becco" se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Octubre, a las quince y treinta horas. en el lugar de su ubicación. se va a proceder por el martillero don José M Santos. asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público de una fracción de terreno ubicada en la manzana letra C del pueblo "Lavalleja". vigésima primera sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A Mac Coll. con fecha Mayo de mil novecientos treinta y uno, ha sido dividida en seis solares que. según el mismo plano tienen las siguientes superficies. Solar número uno, setecientos veintiséis metros: solar número dos seiscientos metros: solar número tres, ochocientos cincuenta y cuatro metros: solar número 4. seiscientos diez metros: solar número cinco. quinientos treinta y siete metros cincuenta decímetros y solar número seis. seiscientos sesenta metros. Estos solares, que se venderán por separado, tienen de base para la venta, la cantidad de dos pesos dieciséis centésimos al metro cuadrado ($ 2.16). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la expresada base; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el importe de dos cuotas, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta, certificados, timbres universitarios, serán de cargo de los compradores y la comisión de remate de cargo del vendedor; 4.o Que la venta se efectuará a plazos, en mensualidades de ocho pesos, los solares números uno al tres: de seis pesos el solar cuatro y de cinco pesos los solares cinco y seis: 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.26-2540-v.oct.10.

RAUL R. RALLA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día veintiuno de Octubre, a las dieciséis horas, en la calle Vilardebó número 1824, donde se encuentra depositado el camión a venderse. Antecedentes en el Juzgado de Paz, Plaza Independencia número 770. Seña: 10 por ciento; comisión: 5 por ciento.

Informes: Rincón, 537.

Oct.8-2883-v.oct.20.

ARNO R. LABORDE
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Ana Rodríguez de de la Puente y Francisco o León Francisco de la Puente. Sucesiones" se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado Letrado se procederá por el martillero don Arnó R. Laborde asistido del Oficial de Justicia y suscrito Escribano Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que le corresponden a la estirpe de doña Asunción de la Puente en una extensión de terreno enclavada dentro de otras mayores, ubicadas en Solís, 13.a sección judicial del Departamento de Lavalleja (antes Minas). consistentes esos derechos en una superficie de terreno compuesta de diecisiete hectáreas mil veintiséis metros (17 h. 1026 m.). dentro de estos límites: al Norte, Petrona de la Puente. al Sur Ciriaco Rodríguez: al Este, Natividad Dolores y Luisa de la Puente y Oeste Francisco y Tomás de la Puente, arroyo Sarandí por medio, y al Norte, Agustín de la Puente: Noroeste. Francisca Medina: Sur. Ana Rodríguez. o sea, la fracción antes descripta: al Este Luisa de la Puente y Oeste, Juan María Irigoin, arroyo Sarandí por medio. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto Escribano el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fuesen menester serán de cargo del comprador y que todos los antecedentes se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados (artículo 918 del referido Código). — Canelones, Setiembre 11 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno. Escribano Adjunto.

Set.24 2435 v.oct.15.

ARNO R. LABORDE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Tomás Gómez, Juana Collazo de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Eugenia Ramona Pose o Posse. Sucesiones", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Arnó R. Laborde asistido del suscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo situada en esta sección, compuesta según título de dieciocho hectáreas tres mil trescientos setenta y seis metros siete mil ciento treinta y cinco centímetros, según plano respectivo, de veintiuna hectáreas ocho mil novecientos treinta y tres metros diez decímetros, lindando: Norte, Eliseo Gutiérrez: Sur, Antonio Ferrari: Este, Catalina Ferrari de Gutiérrez y Oeste, camino vecinal por medio, sucesión Primitivo Cabrera. Se previene: 1.o Que dicho bien está avaluado a ciento cincuenta y cinco pesos la hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el veinte por ciento, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo expresado: 4.o Que son de cuenta exclusiva del comprador los gastos de escritura. certificados y comisión del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tala Setiembre 25 de 1931. — Gualberto Méndez Imaz, Juez de Paz.

Oct.5-2789-v.oct.22.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la undécima sección de Canelones, en autos "Bernarda Zugarramurdy Piñeyro. Venta de un inmueble". hace saber que el martillero señor Eusebio Bellomo, el día veinte del próximo octubre, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su aforo. de dos mil quinientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras. compuesto de mil setecientos ochenta y nueve metros y setenta decímetros cuadrados poco más o menos. ubicado en la manzana 115 de esta villa, empadronado con el número 524 y tiene como límites: al Norte. la sucesión Antonio Rodríguez: al Sur con don Alejandro Zugarramurdy Piñeyro: al Este, con la prolongación de la avenida José Batlle y Ordóñez y al Oeste. con la vía del ferrocarril a Melo. Se previene: 1 o Que el comprador deberá entregar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptarse y como garantía de la misma; 2 o Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Setiembre 20 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

Set.28-2573-v.oct.15.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos "Vidal y Daroca, solicitando se les declare en estado de quiebra" se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, de las ocho horas en adelante y hasta su terminación, se va a proceder a la venta en remate, en el lugar de su ubicación, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, de todas las mercaderías, maquinarias y demás efectos de la firma fallida. Se previene que las ventas se efectuarán al mejor postor y dinero al contado y que el detalle de los efectos a venderse se halla en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia ,Setiembre 29 de 1931. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

Oct.5-2774-v.oct.16.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Fernando E. Guerrero, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y finca de su propiedad y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana 105 de la planta urbana de esta ciudad, que mide veintiún metros de frente al Sud, a la calle José Enrique Rodó; ochenta y cuatro metros al Este, con terreno de Juan F. Furno y del señor Guerrero: cuarenta y dos metros al Oeste, con Febrino L. Vianna y la misma longitud también al Oeste, que forma un martillo, lindando con Víctor Carballo: veintiún metros al Norte, con el mismo señor Carballo y cuatro metros, también al Norte, que cierran el martillo y dan frente a la calle Río Branco, con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por

quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Melo, a veintiocho de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Oct.2.-2685-v.oct.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión de Celina Rocha", se hace saber al público que el sábado 17 de Octubre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infranscripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 7128, compuesta de 35 hectáreas 7523 metros, lindando: al Norte, Carlos Rocha; al Sud, Juana y Gregorio Rocha; al Este, sucesión de Matilde González de Genes y al Oeste, Pascuala Rocha de García. La venta se efectuará sobre la base de $ 50.66 cada hectárea. Se previene: 1.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Setiembre 12 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.28-2564-v.oct.16.

CARLOS ETCHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Carmelo Malladote y otro contra Casabó, Giorgi y Nocetto. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día dieciséis de Octubre entrante, a las diez horas, en el local de la calle Manuel Oribe número novecientos treinta y cinco, en esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Carlos Etcheverría, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los siguientes bienes: Ciento cuarenta caños portland, de veinte y treinta centímetros, tasados a dos pesos cincuenta centésimos cada uno; cien caños de portland, de diez centímetros, en un peso cada uno; noventa y tres caños de treinta y cinco centímetros, a seis pesos cada uno: una máquina hormigonera, grande, tasada en trescientos cincuenta pesos; un tractor "Fordson", tasado en quinientos pesos; un auto "Ford", tasado en cien pesos; un camión "Ford" tasado en quinientos pesos. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 30 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.5-2809-v.oct.15.

RAIMUNDO ABELLA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Felipe Nauar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números doscientos trece y doscientos catorce, situados en la villa Sarandí del Yí, novena sección judicial de este Departamento, en la manzana treinta y siete, que por formar un solo lote se componen de mil seiscientos metros cuadrados, que lindan: Nordeste, calle Cerrito; Noroeste, calle Berro, por formar esquina; Sudeste, solar siete y Sudoeste, solar dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 26 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.2-2671-v.oct.20.

EUTAQUIO PERERA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el martillero don Eustaquio Perera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número ciento cincuenta y tres, de esta ciudad, empadronada con el número mil sesenta, compuesta de una superficie de cuatrocientos once metros cuarenta decímetros y diecisiete centímetros que lindan, según título: al Norte y Este, con doña Ignacia Martínez; al Sur, con la calle 4 de Octubre (hoy 25 de Agosto) y por el Oeste, con Julia Puig y la calle Ojolmi (hoy Carlos María Ramírez). Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Huáscar Parallada contra María Ibiñete de Schiffino. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Trinidad, Setiembre 18 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.30-2629-v.oct.16.

JULIO PONS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Sucesión de Miguel Urdampilleta", se hace saber al público que el día catorce de Octubre entrante, a la hora diez y treinta, en el lugar del bien, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Florida, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del bien siguiente: La propiedad que está ubicada en las inmediaciones de esta ciudad y empadronada con el número 2495 y que mide mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados y linda: al Oeste, frente a la calle pública; al Norte, Sur y Este, con don Cesáreo López. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en garantía del mismo; 2.o Que el expresado bien fué tasado por la Oficina Técnica de Florida en $ 1.800; 3.o Que sobre el bien pesa una hipoteca por mil pesos a favor de Bautista Timoteo Angelero, constituída el 3 de Octubre de 1927 ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, de esta ciudad; 4.o Que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Setiembre 1.o de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Informes: calle Uruguay número 805 (Montevideo).

Set.24-2453-v.oct.10.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San Carlos

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Ireneo F. Cabrera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, de las diez a las once horas y en las puertas de este Juzgado, procederá el martillero don Angel C. de León, asistido del infranscripto y del Escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario ad hoc para este acto, a la venta en remate al mejor postor, de los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado en los siguientes inmuebles dejados al fallecimiento de su señor padre don Ireneo Cabrera y ubicado en la cuarta sección judicial: Una fracción de campo empadronada con el número 3949 compuesta de setenta y siete hectáreas ocho mil cincuenta y ocho metros que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur, César Parada; Este, Israel y Juan Pérez y Oeste, sucesores de Oroniel Umpiérrez. Otra fracción de veinticinco hectáreas, padrón número 3952, que linda: Norte, Tomás Suárez; Sur, Santiago Núñez; Este, sucesión Oroniel Umpiérrez; Oeste, Oroniel Umpiérrez. Otra fracción, padrón número 4454, de cincuenta y nueve hectáreas trescientas veinticinco centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé, Sur, sucesión Angel Umpiérrez; Este, Tomás Suárez y sucesores Parada; Oeste, sucesión Angel Umpiérrez. Otra fracción, padrón número 4455, de doce hectáreas, cinco mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé, Sur, Ramón Pérez; Este, Ireneo Cabrera y Oeste, sucesión Ireneo Cabrera. Otra fracción, padrón número 4453, de dieciséis hectáreas cinco mil trescientas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, sucesión Juan M. Parada; Sur, arroyo Carapé; Este, sucesión Parada y Oeste, Gorgoño Acosta. Otra fracción, padrones 5358 y 4452, de cuarenta y cuatro hectáreas ciento treinta y dos centiáreas, que linda: Norte, arroyo Carapé; Sur y Este, sucesión Oroniel Umpiérrez y Oeste, sucesión Juan Fontes, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil doscientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que sólo se admitirá oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Oct.1.o-2662-v.oct.15.

RODOLFO RIVERO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Banco de la República contra Máximo Walter, Francisco Balzac, Elida y Concepción Dilma Cruxen. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Octubre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Rodolfo Rivero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien, propiedad de los nombrados demandados: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la tercera sección de este Departamento, sobre la margen y costa derechas del arroyo Cuñapirú y paso de La Calera, compuesta de seiscientas cuarenta y seis hectáreas, setenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, la que linda, estando constituída por la fracción letra I, de la siguiente manera: por el Este y el Norte, con el arroyo Cuñapirú; por el Sud, con la fracción H, de Mártires de Mello y por el Oeste, con la fracción E, que fué de Elisa P. de Mello (hoy de Luis Mello), según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rosendo Díaz en Febrero de mil novecientos diez. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los gastos de escrituración, timbres y certificados serán de cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.24-2437-v.oct.10.

PIO JUSTINO BARRIOS (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Llana y Compañía. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Pío Justino Barrios (hijo), con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 a las 15 y 15 horas, un chalet ubicado en la playa "Las Delicias", del Departamento de Maldonado, avaluado en dos mil quinientos pesos. Se hace constar que el terreno sobre el cual se ha edificado el chalet mencionado no tiene título por ser propiedad del Fisco, pero que por resolución gubernativa, al subastarse los terrenos de la mencionada playa, tendrán preferencia los actuales poseedores; 2.o De las 15 y 20 a las 15 y 35 horas, un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana diez de la villa de Castillos, compuesto de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros, o sea, diecisiete metros dieciocho decímetros de frente al Este, a la calle Freire por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno de ellos, con doña Jacinta Llana de Ferrer y sucesión Deolindo Acosta; por el otro, Honoria G. de Rocha y por el fondo, Francisco F. Llana. Avaluado en ciento cincuenta pesos; y 3.o De las 15 y 40 a las 15 y 55, la 1|32 avas partes de un terreno solar de posición central, con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 36, de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 18 de Julio por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con A. Cotelo y el otro, con sucesiones Catalina P. de Herrera y Braulia C. de Correa y por el fondo, Teodoro Fernández. Aforado en cua-

tro mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas y que el mas alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptada sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. -- Rocha, Setiembre 30 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.6-2834 v.oct.23.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número trece de esta villa, empadronado con el número doscientos ochenta y siete, y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en cada uno de sus costados paralelos de fondo, lindando al frente, con la calle Rincón; por un costado, con la calle 25 de Agosto; por otro, con propiedad de don Bibiano G. Graña, y en el fondo, con terreno de don Mitre Suburú Graña. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil trescientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse; y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cuenta del adquirente. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Oct.9-2933-v.oct.23.

ISIDORO SECO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Angel R. Yannucci contra Francisco Eizmendi. Cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito y del escribano don José F. Rivero, designado Actuario especial, del siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número veinticuatro, de esta villa, empadronada con el número trescientos ochenta y nueve y compuesta de cuarenta metros de frente por igual extensión en sus costados paralelos, de fondo, lindando: por el frente, con la calle Misiones, por un costado, con la de Sarandí, por otro, con propiedad de don Liborio Pereyra, y por el fondo, con los sucesores de doña Juana Echeto de Fernández. Se previene: que este inmueble ha sido tasado en mil quinientos pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho; 3.o Que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador; 4.o Que no se tiene el título del bien a venderse; y 5.o Que con el importe de la venta se dará preferencia al pago de las costas, costos y gastos de ejecución, y que si dicho importe, una vez satisfechos éstos, no alcanzare a cubrir la suma a que asciende el día del remate la deuda reclamada, el saldo de ésta será de cargo del adquirente. — Lascano, Octubre 1.o de 1931. — Francisco Casella, Juez de Paz. Oct.9-2932-v.oct.23.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Zulma Garrasino contra Rosa Dossena de Sarmiento. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Octubre entrante, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los dos solares de terreno con cuantas mejoras contengan, ubicados en la planta urbana de esta ciudad, en la segunda sección judicial, empadronados con el número 2603, señalados con los números 5 y 6 de la manzana B, número 12, del pueblo Nuevo, compuestos de una superficie de 859 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte, calle Guaraní; 42 metros 95 centímetros en la línea del Este, lindando con Delgado, Massaferro y Pintos; al Sur, estos mismos señores y 20 metros de frente al Oeste, con la calle Lavalleja (hoy Joaquín Suárez). Se previene que la venta será en dos lotes, esto es, uno el correspondiente a la propiedad, y el otro el terreno de esquina con frente al Norte, a la calle Guaraní y al Oeste, a la calle Joaquín Suárez; que los títulos de los solares a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario. Set.[illegible]-oct.15.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra Francisco Appa. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Octubre, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el señor Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en remate almoneda los derechos que el demandado señor Francisco Appa pueda tener en dos fincas ubicadas en esta ciudad: una, empadronada con el número 2000, ubicada en la manzana número 151, de esta ciudad, en la segunda sección judicial, sobre la calle República, compuesta de 286 metros 8480 centímetros cuadrados, lindando: al Oeste, calle República: al Sud Antonio Valentín; al Este, sucesión Santos Errandonea y al Norte, José Gómez; y la otra, empadronada con el número 1919, ubicada en la manzana número 135, segunda sección judicial de esta ciudad, en la esquina de las calles Brasil y República, compuesta de una superficie de 1231 metros 760 centímetros y lindando: al Este y al Norte con las calles República y Brasil, respectivamente; al Oeste, Eugenio Médic y al Sud, José Camello. Fueron tasados dichos bienes en $ 4.500 el empadronado con el número 2000 y en $ 6.800 el empadronado con el número 1919, correspondiéndole al señor Francisco Appa la cantidad de $ 1.412.50, teniéndose como base para los derechos de la finca padrón 2000, $ 375.00 y para la de padrón 1919, $ 566.66, sumas a que ascienden las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda, al de las bases fijadas: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. — Salto, Setiembre 16 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.24-2423-v.oct.10.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Rosalía Jeander y otros. Venia", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de tierra señalada en el plano confeccionado para la venta, con el número veintiuno, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veinticuatro y que se deslinda así, según título: al Norte y Oeste, con don Alfredo Bacci y don Teófilo Antonio Emmenegger; Sur, con don Francisco Balatti y al Este, con don Francisco Silvestri y don Nazario Tanoni, encerrando una superficie total de cuatro hectáreas seis mil doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que este bien ha sido tasado por la Oficina local de Empadronamiento en la suma de $ 926.00; 4.o Que los títulos y demás se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 17 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.28-2555-v.oct.15.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 15 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial de este Departamento, de un área de treinta y seis hectáreas 8741 metros 50 decímetros, que linda: por el Norte, con Máximo R. Pérez; al Sur, con Evaristo Pacheco y Matías Pachéco; al Este, con Victoria Narcisa Pérez y al Oeste, con Santos Ramón Pérez y Evaristo Pacheco. Se previene que el bien referido se manda vender en los autos que sigue el Banco de la República contra la quiebra de José García Mallarini, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 13 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.28-2569-v.oct.14.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Calcagno Hermanos contra José Borgo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 10 horas y 30, en el local de los señores Calcagno Hermanos, calle Cerro Largo esquina Carlos P. Puig, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender una cosechadora "Case", incompleta, número 313146, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de doscientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dada la calidad del bien a venderse y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Setiembre 29 de 1931. — M. González, Juez de Paz.
Oct.7-2867-v.oct.16.

COMERCIALES

PROVISION VENDIDA

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para explotar la provisión de comestibles en general, sita en la calle Guaraní número 1387, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Migueles Sánchez y retirándose desde la fecha el socio don Fermín Lozada. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Fermín Lozada. — José Migueles Sánchez.
Oct.3-2724-v.oct.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Eduardo Ramírez el almacén de comestibles sito en la calle Patria número 599, esquina Itapúa, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — María B. de Rodríguez.
Oct.5-2755-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Noya la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle Cerro Largo números 760 y 762, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José García Alvarez. — José Guerrero.
Oct.8-2884-v.oct.27.

VENTA DE RESTAURANT

De propiedad de Juan Ogrodiuz, vendo para el señor Francisco Kvesulceitis, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Buenos Aires número 387. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se crean con derechos se presenten a deducirlos en forma, en el plazo que estipula la ley. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — F. Kvesulceitis. — Juan Ogrodiuz. Oct.9-2946-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Manuel Amarellle ha contratado vender a favor de los señores Aharonian Hermanos el depósito de cereales y forrajes establecido en la avenida Simón Martínez número 4, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Manuel Amarelle. — Aharonian Hermanos. Oct.3-2736-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Adrian Basilio y Compañía", con sede en la avenida General Eugenio Garzón número 1347, de este Departamento. El señor Basilio se hará cargo del activo y pasivo de la misma. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Adrián Basilio. — Pedro R. Bula. Oct.8-2381-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores José Cadenasso, José Cadenasso (hijo) y Enrique Soler han prometido vender al señor Juan Susena Odera el establecimiento que los tres primeros poseen en esta ciudad, avenida 8 de Octubre número 3142, referente a la fabricación de baldosas, etc. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores de los vendedores pasen a entregar sus cuentas en la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — José Cadenasso. — José Cadenasso (hijo). Enrique Soler. — José Susena Odera. Oct.3-2702-v.oct.22.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber que he resuelto transferir mi negocio que gira en esta plaza en los ramos de panadería y almacén de comestibles a favor de mis hijos Pedro Rómulo, Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini Cosentino. De acuerdo con lo estatuído en la ley de la materia se previene a los que se consideren acreedores del suscripto se presenten a cobrar con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1931. — José Canclini Mazzoni. Oct.6-2825-v.oct.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Epinola el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina Ricauter, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — José María Abella. Oct.8-2899-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eugenio Sarulbo y Batista Marsiglio, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Buenos Aires número 228, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Vicente Russo. — Eugenio Sarulbo. — Batista Marsiglio. Oct.3-2734-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 28 de este mes por el escribano Pascual Quagliata, ha sido disuelta la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación del establecimiento denominado "Scala", con domicilio en la calle Rincón números 621 y 623, de esta ciudad, quedando a cargo exclusivo del activo y pasivo el señor Julio Hirschfeld. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Julio Hirschfeld. — Arnoldo Lindemann. Oct.2.2690 v.oct.21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social, avenida General San Martín número 2390, el día 19 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura: 3.o Considerar el reparto de utilidades propuesto por el Directorio y determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico; 4.o Proceder al nombramiento de tres titulares para integrar el Directorio (artículos 27 y 54 de los estatutos), así como cinco suplentes, Síndico titular y suplente; 5.o Designar dos accionistas para la firma del acta. Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 17 inclusive, hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — La Secretaría. Oct.9-2916-v.oct.19.

BANCO DE CREDITO

92.o dividendo

Se avisa a los señores accionistas de este Banco que pueden concurrir desde el día 9 del corriente en adelante a cobrar el dividendo de 2 o|o que corresponde al trimestre vencido al 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — El Secretario. Oct.9-2923-v.oct.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio, que por compromiso suscrito hoy, el señor Juan A. Peyrou prometió en venta a Pedro Lalia, la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1364, en el ramo de salón de lustrar calzado, peluquería y cigarrería, y denominado "Siete venenos". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Juan A. Peyhou. — Pedro Lalia. Oct.9-2911-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha 6 de Octubre último le vendí a Pedro Bussi y Enrique Dentone, la mensajería "Millán", sita en esta ciudad, avenida Millán número 2971. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Dionisio Idiartegaray. Oct.9-2907-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Espósito y Constantino Xingas, venden al señor Diógenes Gava, la casa de comercio que tienen establecida en esta ciudad en la casa número 287 de la calle Piedras, en el ramo de café y bar, y que gira bajo la razón social de Espósito y Xingas. Y a los efectos legales se llama a los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 442, dentro del plazo que establece la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Alfredo Espósito. — Constantino Xingas. Oct.9-2930-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Salvador González, la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Canelones número 1002, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Felipe y Manuel García. Oct.9-2944-v.oct.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Alvaro Alzugaray con fecha 25 de Setiembre del presente, disolvimos totalmente la sociedad que en el ramo de abasto y carnicería teníamos con domicilio en la calle Pan de Azúcar número 2498, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Pablo Senatore. — Luciano Senatore. Oct.8-2891-v.oct.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta mi establecimiento en el ramo de tienda, mercería y anexos denominado "Las Novedades" y radicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Con los debidos justificativos deberán concurrir mis acreedores al domicilio que fijo, calle Ituzaingó número 1332 (segundo escritorio), de las 15 a las 16 horas (ciudad de Montevideo). — J. Piñero. Set.22-2338-v.oct.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Pascual Quagliata, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coates y Hudson" con domicilio en la calle Sarandí número 461, de esta ciudad, habiendo dejado de pertenecer a ella el señor Juan Enrique Hudson. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Coates y Hudson. Set.22-2354-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que en escritura autorizada por el escribano José M. Durán Guani, con fecha 19 del corriente mes de Setiembre ha quedado disuelta la sociedad "Lorenz, Marschalk y Compañía", establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1258, en el ramo de importación en general, venta e instalaciones de calefacción central, etc., etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Rodolfo Gutiérrez Zorrilla. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julio Herman Reinhold. — Christian León Andersen. — Ludwig Curt Marchalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla. Set.28-2537-v.oct.17.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual: B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución: D) Asuntos entrados: E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario. Set.16-2183-v.oct.25.

VENTA DE PANADERIA

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de compromiso que otorgamos hoy ante el escribano don Eduardo V. Vio, don Nicolás Salvá prometió vender a don Miguel Bestard el establecimiento de panadería que tiene establecido a su nombre, con sede en la Villa del Cerro, de este Departamento, con frente a la avenida Carlos María Ramírez esquina a la de Grecia, en cuyo establecimiento los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Nicolás Salvá. — Miguel Bestard. Set 28-2551-v.oct.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ramiro y Andrés Vigo Pantin, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Yaro número 1102, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Diego A. Corral. Oct.8-2898-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Augusto Ramos mi negocio de café y bar ubicado en la avenida San Martín número 3246, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — José Banfi. Oct.3-2748-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Rivera número 2003, esquina a la de Arenal Grande, de esta capital, al señor José Pedro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse con sus respectivos créditos en la referida casa de comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — José S. Bordoni. Set.28-2541-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a los señores Francisco y Pablo Fiorito y Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de panadería y provisión tengo establecida en esta ciudad calle Municipio número 2126, con el nombre de "La Activa", se previene a los acreedores de la misma que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa a los señores Fiorito y Domínguez dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Rogelio Vila. Oct.6-2801-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle Rivera y Bolívar, en los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo la razón social de "Hernández y Compañía", retirándose el socio señor Antonio César Mattos. El señor Juan de Dios Hernández se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Juan de Dios Hernández. Oct.6-2310-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a don Carlos Braunger el comercio que en el ramo de abastecedor de carne tengo establecido en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, haciendo constar que todo el activo y pasivo queda a mi cargo, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal en mi casa, calle Cuaró número 544, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Setiembre 28 de 1931. — Hermelino E. Villanueva. Oct.6-2811-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el lunes 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30 pueden pasar por la Secretaría a recibir el 179.o dividendo. — Montevideo, Octubre 3 de 1931 — El Secretario. Oct.6-2831-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Jesús Horacio Rumbo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Las Magnolias número 4430, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Luis Caloca. Oct.1.o-2656-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Girala y Aiup", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Miled N. Girala. — Minas, Setiembre 12 de 1931. — Miled N. Girala. — Filip E. Aiup. Set.29-2581-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la firma "Gino Ambrosi y Compañía", sucesora de "Ambrosi, Flori y Compañía", instalada con taller mecánico y fábrica de carrocerías, etc., en la calle Cerro Largo número 1324, y que también hemos resuelto vender todas las máquinas e instalaciones al señor Carlos A. Palma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Yaguarón número 1256, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Gino. Ambrosi. — Angel Scandroglio. Set.24-2401-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Bianchi y Lariccia", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas en la calle 2 de Mayo sin número, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Natalio Carlos Bianchi y desligándose de la misma el señor Sinibaldo Larriccia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Natalio Carlos Bianchi. — Sinibaldo Larriccia. Set.22-2354-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, ponemos en conocimiento del público y el comercio que por escritura autorizada el día 7 de Setiembre del corriente año por el escribano Héctor G. Fiorito, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social "De Arce y Compañía", giraba en esta plaza en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Peyroulou", con domicilio en la casa número 4217 de la avenida 8 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Julián Luis Peyroulou. — María Isabel de Arce. eSt.28-2574-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor de don León y don Jacobo Gerner mi casa de negocio de juguetería, denominada "El Nuevo Porvenir". El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir al mismo negocio, calle Sierra número 1906. — Martín Vegh. Set.24-2418-v.oct.13.

SANATORIO MONTEVIDEO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 18 horas, en la casa de la calle Piedras número 419. Orden del día: 1.o Asunto referente a la compra de inmuebles. A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lezica número 6051. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — El Directorio. Oct.6-2835-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura otorgada con fecha 18 de Agosto pasado ante el escribano don Eduardo Pérez Olave, he arrendado a don José Raimondi mi comercio que bajo mi firma y denominación de "Plaza Hotel" funciona en la calle Buenos Aires número 810, frente a la plaza Independencia, comprendiéndose en el arrendamiento todos los muebles, útiles y enseres inventariados. El arrendatario se ha hecho cargo del negocio desde el 20 de Agosto pasado, entrando la nueva firma en la administración. A los efectos legales que correspondan hago la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Margarita A. Soler. Set.30-2610-v.oct.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Sorteo, de acuerdo con el artículo número 65 de los estatutos, de los Directores que deben cesar el 1.o de Julio de 1931 y 1.o de Julio de 1932; 3.o Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que por sorteo terminen su mandato; 4.o Elección de cuatro Directores suplentes; 5.o Elección de Síndico y Síndico suplente. La asamblea se celebrará en el local de la sociedad calle Félix Olmedo número 3588, el día 10 de Octubre de 1931, a las 10 horas. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio. Set.30-2616-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Antonio Bacardat y Vicente Domingo Pérez el comercio de provisión de comestibles, ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1486, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Juan B. Paticu. Set.30-2618-v.oct.19.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Agustín Vivas el garage denominado "Ideal" ubicado en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 1283, a fin de que los que tengan cuentas a cobrar del referido negocio se presenten dentro de los treinta días de la fecha en el domicilio indicado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1931. — Mario J. Platero. Set.26-2502-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público don Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Milano y Sciarra" para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle Mercedes nmero 948, esquina Río Branco, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor don Anselmo Milano y retirándose el socio señor don Enrique Sciarra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — Enrique Sciarra. — Anselmo Milano. Set.28-2548-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la "Compañía Metalúrgica Branda, Sociedad Anónima" la casa de comercio que en el ramo de ferretería, pinturería, bazar y fábrica de acero, fierro y plomo estampado tengo instalada en esta plaza, en la avenida General Flores número 2596. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Francisco Branda. Oct.3-2747-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo entre los señores José Tuneu y compañía por una parte y el señor Manuel Rodríguez por la otra, han convenido en disolver la sociedad Comercial "Tuneu y Rodríguez", que giraba en esta ciudad, calle Uruguayana número 3430, en el ramo de fabricación de envases y litografía sobre metales, haciéndose cargo de la sección envases el señor Manuel Rodríguez y de la sección litografía los señores José Tuneu y Compañía. Toda reclamación y liquidación de créditos será atendida en las oficinas, calle Municipio número 1634. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1931. — José Tuneu y Compañía. — Manuel Rodríguez. Set.25-2305 v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicámos al comercio que por escritura autorizada por el escribano Ricardo González Arce, el 2 de Setiembre del corriente año disolvimos la sociedad comercial colectiva que giraba en la ciudad de Montevideo y en esta localidad bajo la razón de "Gilomen y Faroppa", haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz de Montevideo el socio señor Héctor Romeo Faroppa y del activo y pasivo de la sucursal de esta villa el socio Federico Gilomén. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Setiembre 10 de 1931. — Federico Gilomén. — Héctor Romeo Faroppa. — Luis Gilomén. Set.19-2317 v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Sarachu Hermanos el taller de tipografía denominado "La Reforma", que tenía establecido en la calle Defensa número 316. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Carmelo, Setiembre de 1931. — José Andrés Pancera. Set.30-2623-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú 916, he contratado vender a favor de Casimiro Barales y Tomás Rojo la casa de comercio en los ramos de almacén y fermentadas establecida en la calle Porongos número 2999, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificadores de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — José Martínez. Set.25-2450-v.oct.14.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Salvador Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 4725, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Alfredo Ottonello. Oc. ...81-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos arrendado a los señores Jaime Lew y Moisés Khayerko el Hotel que tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Rincón número 669, y que gira bajo la razón social de "Irureta Dubois Hermanos". A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos, se presenten a la indicada casa con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — F. Irureta Dubois. — S. Irureta Dubois.

Oct.7-2858-v.oct.26.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "González y Cupeiro" para la explotación del restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don Bautista González y quedando desligado desde la fecha el socio don Domingo Cupeiro (hoy su sucesión). A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Josefa C. Flores de Cupeiro. — Bautista González.

Oct.3-2723-v oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Manuel Mariezcurrena y Luis Juanena el negocio de mi pertenencia que en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, en la avenida 8 de Octubre 4694. y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Henon, calle Misiones número 1408, primer piso, escritorio 3.o, con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Manuel Fernández — Manuel Mariezcurrena. — Luis Juanena.

Oct.2-2688-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Severino N. Cerro el comercio que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social de "Uccelli y Sacco", establecido en la casa número 2501 de la avenida General Flores. de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, en la casa número 3962 de la avenida 8 de Octubre (Unión). — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Juan Uccelli. — Santiago Sacco

Oct.3-2740-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 19 de este mes y con intervención del escribano señor Pascual Quagliata, he vendido a la señora Carolina N. Zaglio la casa de comercio que en el ramo de reparación, compraventa de accesorios para autos y estación de servicio tengo establecida en el boulevar Artigas número 1547, esquina Brandzen, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Oscar Migales.

Oct.2-2691-v.oct.21.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Virginia S. Canado y Cía. mi casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de Beretervide y Cía. "Farcamia del Parque", sita en la calle Maldonado esquina Patria número 2252. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326, escribanía de don Eduardo Pérez Olave, con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1931. — Francisca Beretervide.

Set.24-2441-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Bernardo Segelis la provisión de comestibles situada en la calle Duranzo número 1125, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — María Rosas Varela.

Oct.1.o-2668-v.oct.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de acuerdo con escrituras que hoy autoriza el escribano Ignacio Arcos Ferrand y a contar del 1.o del corriente, quedó constituída una sociedad por el señor Luis P. Pereyra, como socio comanditario, y por los señores Aquino Varela Guerrero, Manuel García González y Ramón Güimil Jauge como socios solidarios, con la firma "Varela, García, Güimil y Cía.", para ocuparse de negocios sobre frutos del país, su depósito y consignaciones, con domicilio en la casa números 1189|95 de la calle Asunción casi esquina Cuareim, de esta ciudad, cuyo capital fué integrado con parte del comercio de análogo ramo que en esa casa tenía establecido el señor Pereyra y por el de la sociedad que con iguales negocios giraba con la firma de "Varela y Güimil" en la casa número 1888 de la avenida General Rondeau, sociedad que ha quedado disuelta, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la indicada casa número 1195 de la calle Asunción. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Luis P. Pereira. — Varela y Güimil.

Set.29-2584-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Méndez se ha comprometido vender al señor Juan Pedro Victorica la parte que tuviere en la "Estación Welcome", en la venta de nafta y neumáticos, sita en esta ciudad, avenida. Suárez número 350, esquina Larrañaga, y a disolver la sociedad de hecho que como socio industrial tenía con el señor Victorica debiendo presentarse sus acreedores ante el escribano Mario Henon, calle Misiones número 1408 (escritorio número 3). — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — J. P. Victorica. — J. Méndez.

Set.26-2527-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Edmundo Belloni y Oscar Balmelli, el café con despacho de bebidas alcohólicas, situado en lar calle Isla de Flores número 1350, esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Vicente y Alfredo Gerosa.

Set.25-2445-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que de hecho gira en esta plaza, calle Santiago Sierra número 3654, bajo la razón social de "Bonora Hedmanos". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos nados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Lucas Bonora. — Pedro Bonora.

Oct.1.o-2669-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Silvestre Etchegoncelhay la casa de comercio que tengo instalada en la avenida 8 de Octubre número 2547. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Bernardo Etchegoncelhay.

Set.24-2405-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Antonio Costas y Adolfo Pereira hacen saber al comercio y al público que han disuelto la sociedad comercial que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias, la que giraba bajo la razón de "Costas y Pereira", con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31 de esta ciudad. El señor Antonio Costas se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio mencionado. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Antonio Costas. — Adolfo Pereira.

Oct.5-2768-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, Pablo Bianco hace saber al comercio y al público que ha prometido vender su casa de comercio en los ramos de restaurant y alojamiento sita en la calle Yacaré números 1578|80. de esta ciudad, al señor Fulvio Stringhini. Los acreedores han de entregar sus cuentas para serles abonadas en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Pablo Bianco. — Fulvio Stringhini.

Oct.5-2769-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que prometí vender al señor Francisco Tolosa las máquinas de la fábrica de hielo y aguas gaseosas que tengo establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Artigas, Setiembre 22 de 1931. — Juan A. Bravard.

Oct.5-2783-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a quienes interese que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he vendido al farmacéutico don Alberto Pazos el activo del comercio que en el ramo de farmacia poseía en este pueblo, localizado en la calle 18 de Julio, y que la parte vendedora tomó a su cargo cualquier pasivo que pudiera resultar. — Guichón, Setiembre 21 de 1931. — Solís A. García.

Oct.5-2784-v.oct.24.

BAR VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Claudio V. Santías el bar, billar y cancha de bochas sitos en la calle 26 de Marzo número 3302, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931 — Juan E. Maurente.

Oct.5-2754-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Yo, Héctor Enrique Fasanello, hago saber que he prometido vender a don Emilio Maiorano los útiles, muebles e instalaciones, inclusive patente y llave, que constituyen el giro comercial de mi pertenencia, el cual en los ramos de peluquería, lotería y salón de lustrar calzado está establecido en esta plaza, en la avenida 18 de Julio número 1213. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideraren acreedores para que se presenten con sus créditos dentro de treinta días al indicado negocio para serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — Héctor E. Fasanello. — Emilio Maiorano.

Oct.1.o-2665-v.oct.20.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el martes 13 del corriente, a las 14 y 30 horas. en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 8 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 3 de 1931.

Oct.5-2752-v.oct.10.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea que se efectuará el miércoles 14 del corriente, a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Integración del Directorio; 2.o Asuntos generales. Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para que puedan formar parte de la asamblea, deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931. — El Secretario.

Oct.5-2761-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha prometido en venta a don Julián Odriozola el comercio instalado en el kiosko denominado "Olímpico", ubicado en la playa Ramírez, de esta ciudad, comercio que lo era de don José Sánchez. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores del indicado comercio se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en las oficinas de la calle Sarandí número 380. — Montevideo, Setiembre de 1931. — A ruego de doña Dolores Posada de Sánchez, David Sánchez.

Oct.5-2762-v.oct 24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Artoni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel González la provisión de comestibles en general situada en la avenida San Martín número 2202, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eugenio Villamarín.

Oct.3-2722-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público en general que hemos prometido vender al señor Celestino Leal Carril nuestra casa comercial en los ramos de almacén y anexos, que gira bajo la razón social de Nehr Hermanos, establecida en la segunda sección, paraje denominado "Villasboas" El señor Celestino Leal Carril se hace cargo del activo de dicha casa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Setiembre 12 de 1931. — Nehr Hermanos.

Set.23-2393-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de venta de números de lotería, mensajería, etc., teníamos instalada en la avenida Garibaldi número 1856 (bis), bajo la razón social "Crosignani y Cartolano" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Mario Crosignani. — Montevideo, Setiembre 18 de 1931. — Donato Cartolano. — Mario Crosignani.

Set.23-2398-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Espinel y Torres en el ramo de comestibles y despacho de bebidas, situada en el camino Simón Martínez número 202, esquina Tomkinson, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Domingo Torres. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Justiniano Espinel. — Domingo Torres.

Set.25-2451-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina a la de Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Rebelo Hermanos.

Oct.7-2841 v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Aurelio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Jesús Pereyra Vega.

Oct.7-2842-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Generoso Reino y José García, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Laureano Alvarez. — Generoso Reino. — José García.

Oct.3-2735-v.oct.22.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Ernesto Quincke" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, calle Cerro Largo número 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, inventario y balance correspondientes al primer ejercicio social e informe del señor Síndico. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 21 del citado mes de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — El Secretario.

Oct.7-2853-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio se hace saber que la sociedad "Cerisola y Giordano", establecida con bodega en la calle Uruguayana número 3424, ha resuelto disolverse, quedando el socio José Cerisola con el activo, formado por los útiles, las mercaderías y los créditos a cobrar, con la obligación de abonar el pasivo. Los acreedores presentarán los comprobantes de sus derechos en la misma casa dentro del término señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — José Cerisola. — Francisco Giordano.

Set.29-2599-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que habiendo dejado de trabajar el taller de mi propiedad que en el ramo de hojalatería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 2151, las cuentas a cobrar o pagar deben realizarse en mi domicilio, calle Joaquín Requena número 1758. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931. — Francisco Pascale.

Set.29-2597-v.oct.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Nicolás Alvaro el almacén de comestibles sito en la calle Roma número 18, entre Cuchilla Grande y Piccioli, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Abel Hernández.

Oct.2-2670-v.oct.21.

VIDRIERIA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el Banco Francés Supervielle y Compañía. Orden del día: 1.o Venta del establecimiento industrial que constituye el objeto de esta sociedad; 2.o Disolución de la sociedad con motivo de la venta del mismo establecimiento y distribución y adjudicación de sus bienes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1931. — El Secretario. Set.30-2619-v.oct.17.

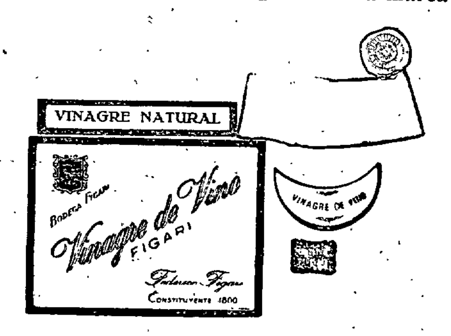
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22209
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Adolfo Weismann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, candel, bombones, dulces, chocolates, pastillas café y leche, confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2991-v.oct.28.

ACTA N.o 22210
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 10-2992-v.oct.28.

ACTA N.o 22223
Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor George Bioklund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"SUPREMUS"
para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores a kerosene y sus repuestos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2993-v.oct.28.

ACTA N.o 22204
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a y como ampliación y registro nuevo, vinos, en la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2998-v.oct.28.

ACTA N.o 21975
Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herman Vaillan, Carlos Grau y Ricardo Méndez Alzola, comerciando bajo el nombre de "Casa Herman", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HERMAN"
para distinguir artículos de la clase 12.a (toda clase de artículos de electricidad en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2996-v.oct.28.

ACTA N.o 22203
Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores G. Sensat Hijos, de la ciudad de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2995-v.oct.28.

ACTA N.o 22228
Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Castro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL CRISTO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-3004-v.oct.28.

ACTA N.o 22224
Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FINO QUINTA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.10-2994-v.oct.28.

ACTA N.o 22205
Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.10-2997-v.oct.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3859, se hace saber a los interesados que, por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 28 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Estación Rodríguez al Paso de Cames, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de San José:
Propiedad de doña Fernanda G. de González, con un área de 0 H. 8371 m.2 65 y linda: por el Noroeste, Jacinto de León; por el Este la propietaria; por el Sur, Eugenia Tejera de Villero; y por el Oeste, la propietaria.
Propiedad de Jacinto de León, con un área de 0 H. 9307 m.2 79 y linda: por el Norte, señor De León; por el Este, Fernanda G. de González; por el Sur, mas terreno del propietario; y por el Oeste, sucesión Gabino Corujo.
Propiedad de la sucesión Gabino Corujo, con un área de 1 H. 0928 m.2 20 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la propia sucesión Corujo; por el Este, Jacinto de León; y por el Oeste, el arroyo Carreta Quemada.
Propiedad de Eugenio Fajardo: área 2 H. 3328 m.2 65 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del propietario; por el Este, el arroyo Carreta Quemada y por el Oeste, camino nacional a Flores.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479 en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.10-3021-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Rosario-Colonia Española
EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3859, se hace saber a los interesados que, por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 7, 13 y 21 de Agosto del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino Rosario-Colonia Española, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 4.a sección judicial de Colonia:
Propiedad del doctor Daniel Armand Ugón, con un área de 80 m.2 70, y que linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Sureste, el propietario, y por el Suroeste, Teófilo L. Tourn.
Propiedad de don Teófilo Luis Tourn, con un área de 0 H. 0155 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, Daniel Armand Ugón y Luis Jourdan; y por el Sureste, Teófilo L. Tourn.
Propiedad de don Luis Jourdan, con un área de 0 H. 0239 m.2 00, y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, Teófilo L. Tourn y calle transversal; y por el Sureste el propietario.
Propiedad de don Daniel Talmón, con un área de 0 H. 2320 m.2 60, y linda: por el Noroeste, señor Talmón; por el Noreste y Suroeste, terrenos carretera a Colonia y Pablo Artus; y por el Sureste, frente a camino Rosario-Colonia Española.
Propiedad de don Pablo Artus, área de 0 H. 1340 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Artus; por el Nordeste y Suroeste, Daniel Talmón y camino, y por el Sureste, camino Colonia Española-Rosario.
Propiedad de don Juan Abelardo Gilles, con un área de 532 m.2 00 dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción número 3, área, 305 m.2 00, y linda: por el Noroeste y Sureste, sucesión Giles; por el Nordeste y Suroeste, parque público y terreno de José y Carlos Bonnet. Fracción número 4 área, 227 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, calle, parque público y terreno de don José y Carlos Bonnet.
Propiedad de José María Autino, con un área de 0 H. 0195 m.2 65 y dividida en tres fracciones que se deslindan así: fracción número 1, área, 83 m.2 25 y linda: por el Noroeste, camino a pavimentarse; por el Noreste y Suroeste, sucesión Juan A. Giles y Juan Rivoir; por el Sureste, José María Autino. Fracción número 2: área, 51 m.2 40, linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Juan Rivoir y sucesión doctor Emilio Barbaroux; y por el Sureste, el propietario. Fracción número 3, área: 61 m.2 00, linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste, Manuel Malán; por el Sureste, señor Autino; y por el Suroeste, calle transversal.
Propiedad de don Juan Rivoir, con un área de 25 m.2 50 y linda: por el Noreste y Suroeste, don José M. Autino; por el Noroeste, camino; y por el Sureste Juan Rivoir.
Propiedad de la sucesión de don Emilio Barbaroux, con un área de 120 m.2 30 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, José María Autino y calle; y por el Sureste, con la propia sucesión Barbaroux.
Propiedad del Concejo de Administración Departamental de Colonia, con un área de 983 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el pro-

pietario; por el Nordeste y Suroeste, calle; y Juan Gilles; y por el Sureste, camino.

Propiedad de José y Carlos Bonnet, con un área de 0 H. 0386 m.2 80 y linda: por el Noroeste, los propietarios; por el Nordeste y Suroeste, Juan A. Gilles y Juan A. Bonnet; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española.

Propiedad de don Juan Alberto Bonnet, con un área de 0 H. 0304 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Bonnet; por el Nordeste y Suroeste, José y Carlos Bonnet y Davil Rivoir; por el Sureste, camino a Colonia Española.

Propiedad de don David Rivoir, con un área de 0 H. 0327 m.2 50 y linda: por el Noroeste, David Rivoir; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, Juan A. Bonnet, y por el Suroeste, Daniel Davyt Gron.

Propiedad de don Daniel Davyt Gron, con una superficie de 344 m.2 25 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; y por el Nordeste, David Rivoir; por el Suroeste, José Gonnet Ricca.

Propiedad de José Gonnet Ricca, con un área de 317 m.2 25 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española: por el Nordeste, Daniel Gron; y por el Suroeste, sucesión Santiago Gaydou.

Propiedad de don Santiago Gaydou, con un área de 62 m.2 00 y linda: por el Noroeste, sucesión Gaydou; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, José Gonnet Ricca; y por el Suroeste, Adela Gaydou.

Propiedad de Adela Gaydou, con un área de 930 m.2 00 y linda: por el Noroeste, Adela Gaydou; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, sucesión Santiago Gaydou y terrenos Iglesia E. V., de Colonia Valdense.

Propiedad del Consistorio Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Valdense, con un área de 0 H. 2416 m.2 50 y dividida en 4 fracciones que se deslindan así: fracción A, área: 160 m.2 50 y linda: por el Noroeste y Nordeste, camino; por el Sureste, la propietaria. Fracción B, área, 63 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, camino; por el Sureste, la propietaria; y por el Suroeste, calle. Fracción C, área, 1 824 m.2 00, y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste y Suroeste con terrenos de Adela Gaydou y Engelberto Ettlin. Fracción D, área, 359 m.2 00, y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste, calle; por el Sureste, la propietaria; y por el Suroeste, Augusto Purtscher.

Propiedad de don Augusto Purstcher, con un área de 91 m.2 52 y linda: por el Noroseste, camino; por el Nordeste y Suroeste, la Iglesia Valdense y Manuel Malán; y por el Sureste, el propietario.

Propiedad de Manuel Malán, con una superficie de 76 m.2 25 y linda: por el Noroeste camino; por el Nordeste y Suroeste, don Augusto Purtscher y José M. Autino, y por el Sureste, el propietario.

Propiedad de don Engelberto Ettlin, con un área de 602 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste el Consistorio de la Iglesia E. Valdense; por el Suroeste, Magdalena Geymonat.

Propiedad de doña Magdalena Geymonat, con un área de 297 m.2 50, y linda: por el Noroeste, la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste Engelberto Ettlin; y por el Suroeste, Juan P. Oronoz.

Propiedad de don Juan Pedro Oronoz, con un área de 311 m.2 30, y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste Magdalena Geymonat; y por el Suroeste, Humberto Jourdan.

Propiedad de Humberto Jourdan, con un área de 301 m.2 00 y linda: por el Noroeste, el propietario; por el Sureste, camino a Colonia Española y Rosario; por el Nordeste, Juan P. Oronoz; y por el Suroeste, Manuel y Humberto Jourdan.

Propiedad de Humberto y Manuel Jourdan, con una superficie de 301 m.2 00, y linda: por el Noroeste, los propietarios; por el Sureste, camino de Rosario a Colonia Española; por el Nordeste, Humberto Jourdan; y por el Suroeste, calle.

Propiedad de la sucesión de don Enrique Plavant, con una superficie de 487 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calles; y por el Sureste, la propia sucesión Plavant.

Propiedad de don David Berton, con un área de 166 m.2 00 y linda por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calle y Juan Berton; y por el Sureste, David Berton.

Propiedad de don Juan Berton, con un área de 0 H. 0265 m.2 00 y linda por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, David Berton y Emilio Roland; y por el Sureste, don Juan Berton.

Propiedad de Emilio Roland, con un área de 169 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Juan Berton y calle; y por el Sureste, más terreno del señor Roland.

Propiedad de "Sociedad Comercial e Industrial La Valdesia" S. A., con un área de 169 metros cuadrados 30, y linda: por el Noroeste, la propia Sociedad "La Valdesia"; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, calle; y por el Suroeste, Enrique Negrín.

Propiedad de Ana Berton de Negrín, con un área de 140 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con la propietaria; por el Sureste, camino a Rosario y Colonia Española; por el Nordeste, terreno de la Sociedad "La Valdesia"; y por el Suroeste, Pedro Romano.

Propiedad de don Pedro Romano, con un área de 2.940 m.2 00 y linda: pór el Noroeste, señor Romano; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Ana B. de Negrín y Raquel Davyt.

Propiedad de Raquel Davyt, con una superficie de 954 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señorita Davyt; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Pedro Romano y calle.

Propiedad de Virginia Beuch de Jourdan, con un área de 91 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Nordeste y Suroeste, calle y Augusto Revel; y por el Sureste, la propietaria.

Propiedad de Augusto Rever, con un área de 0 H. 0546 m.2 00 y dividida en dos fracciones: 4 y 5. Fracción 4: área 71 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Virginia B. de Jourdan y Miguel Morel; y por el Sureste, el propietario. Fracción 5: área 475 m.2 00 y linda: por el Noroeste, señor Revel; por el Sureste, camino; por el Nordeste, calle; y por el Suroeste, Teodoro Ingold.

Propiedad e don Miguel Morel, con un área de 35 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Noreste y Suroeste, Augusto Revel y Ernestina Peyronel; por el Sureste, señor Morel.

Propiedad de Ernestina Peyronel, con un área de 134 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Sureste, la propietaria; por el Nordeste y Suroeste, sucesión Teodoro Ingold.

Propiedad de la sucesión Teodoro Ingold, con un área de 1939 m.2 40 y dividida en dos fracciones: E y F. Fracción E: área 1803 m.2 40 y linda: por el Noroeste, la sucesión Ingold; por el Sureste, camino; por el Nordeste y Suroeste, Augusto Revel y calle. Fracción F: área 136 m.2 00 y linda: por el Noroeste, camino; por el Sureste, sucesión Ingold; por el Nordeste y Suroeste, Ernestina Peyronel y calle.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.10-3022-v.oct.19.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KRECSIKVOST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Aizaibar número 1233, y doña MARGARITA ORY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Aizaibar número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1465-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR DAVID TARAGAN, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Colón número 1317, y doña SARA COHEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De Oficio. — Conste. — López Arreseigor. 1466-v.oct.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DONATO OFFAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1325, y doña EMILIA CORRAL SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1325.

En fe de [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1467-v.oct.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALMANSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1536, y doña LAURA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Mercedes número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1453-v.oct.16.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALFRE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marsella número 2657, y doña ELECTRA PIAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Rocha número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1454-v.oct.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAMMARANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Junta Económico Administrativa número 1967, y doña INDALECIA CLARA SAVIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1455-v.oct.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AIELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle L. Píriz número 97, y doña BERTA MICAELA PRIETO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Araycuá número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1456-v.oct.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO GASAÑOL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña EULALIA M.a LAPUENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1457-v.oct.17.

[illegible] el Cerro y el día 7 del mes de Oc[illegible] del año 1931 a las 17 horas. A pe[illegible] los interesados hago saber: Que [illegible]raído matrimonio "in extremis", don SA[illegible]ADOR DANZI, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña CARMEN PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1458-v.oct.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

E Paso de la Arena y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA DELIA CARTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 1452-v.oct.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCAS REINOSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1222, y doña SARA JANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1460-v.oct.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CLODOMIRO DURAN, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Mercedes número 1093, y doña FERNANDA NUÑEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de *Florida*, domiciliada en la calle Maldonado número 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1461-v.oct.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre [illegible] 1931 a las 15 horas. A petición [illegible] interesados hago saber: Que [illegible] unirse en matrimonio don [illegible] JOSE MAZZA DI SABELLA, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de pro[illegible]sión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible] Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1249, y doña [illegible]OSA BLANCA SCARONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1462-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR IGNACIO MATTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Gaceta número 4, y doña ELVIRA DEMICHERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1568.

En fe de [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Of[illegible]licado en el "Diaria Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1463-v.oct.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CORTELLEZZI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 2926, y doña CAROLINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Massini número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1464-v.oct.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GUALBERTO BARBOZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Constitución número 2482, y doña PAULA ESPERANZA OLIVA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1459-v.oct.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MEDINA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Tomás Gómez número 17, y doña ELOSINDA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Tomás Gómez número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1468-v.oct.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana A. Lagorio de Tropiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2979-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vespelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2980-v.oct.22. Nov.12-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Silva de Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2981-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Trifoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2983-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonila o Leonilda de Brun Carabajal, Luis Brun o de Brun Carbajal o Carabajal, Laurentina de Brun López y Leonardo De Brum o de Brun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2982-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan L. Martini o Juan Lorenzo Martini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2984-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2985-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nabondes Antúnez Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.10-2682-v.oct.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Caligari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2972-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rolando De Ferrari o Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2987-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Aguiar o Augusto Aguiar Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.10-2989-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Antonio Julián Ballve para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para la audiencia señalada para el día cinco de Febrero de mil novecientos treinta y dos, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Pavlovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de juicio. — Montevideo, Octubre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.10-3028-v.nov.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arístides de Vecchi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Amelia Gay Cremonesi, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice hijo de Augusto De Vecchi debe decir hijo de César De Vecchi y donde dice María Teresa Salimbeni debe decir Teresa Ferri Salimbeni, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.10-2979-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Angel Oscar Ventura, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Araoz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3024-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Odolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2977-v.oct.29.
Oct.10-3025-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dominga o Dominga Blanca Elgart de doña María Dolores Elgart y de doña Josefina o Josefa Elgart de Barbero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3006-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Barrios de Augerot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3026-v.oc.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Brescia de Chiarroqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3027-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3005-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María San Miguel de Mattos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-2988-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Cilento, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su hijo Blas, donde éste aparece con los apellidos de Silento y Casteluchi en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José Mario en vez de José María. La de nacimiento de su hijo Domingo Ramón, por figurar éste con los apellidos de Chilandro y Casteluchi en lugar de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María. La de su hija Antonia, donde ella aparece con los apellidos de Cilendo y Castellucci en vez de Cilento y Castelluccio y él con el nombre de José en vez de José María, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.10-3023-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Roca de Berardo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2973-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Matilde Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Oct.10-3017-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Alonso de Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Oct.10-2974-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Felipe Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.10-3014-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 15 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.10-3015-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Julio F. o Julio Francisco Scaron o Escaron, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.10-3016-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Benedetti o Dibenédetti o Di Benedetti o Benedetto o Di Benedetto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.10-3010-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Dellepiane de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 24 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.

Oct.10-3011-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Josefa Borda, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 26 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.10-3012-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Elías dos Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.10-3018-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Allvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Serafina Gonçalvez de Motta, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.10-3019-v.nov.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Salvador Lotito. Rehabilitación". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Lotito solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 30 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.10-3020-v.oct.22.

EDUARDO S. FAZZIO

DECOMISOS DE ADUANA

El martes 13 de Octubre remataré en el depósito Maciel y 25 de Agosto, a la hora 14, 21 cajones de bebidas (champagne, vinos tintos y blancos, etc.), 5 bolsas películas cinematográficas, 77 docenas brochas para la barba y 4 fardos tabaco brasilero con 317 kilos. Pago, al bajar el martillo. Comisión: 5 por ciento.

Oct.10-3007-v.oct.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una hermosa propiedad, con seis piezas y demás comodidades y jardín, frente a la calle Rivera número 3416 (en la conjunción con la de Francisco J. Muñoz), entre las de Julio César y Marco Bruto. Al lado de la plazuela Viera y antes de Larrañaga. El jueves 29 de Octubre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "María Panizza de Campanella contra José María Serrano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Octubre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que actualmente contiene o en adelante se le adhieran, situado en la "Aldea", a inmediacio es del Buceo, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové el 21 de Setiembre de 1912 y compuesto de un área superficial de trescientos sesenta metros ochenta y ocho decímetros, teniendo nueve metros de frente al Noroeste, a una plazoleta que da sobre la calle Rivera, entre las de Julio César y Marco Bruto; ocho metros ochenta y seis centímetros en el Sur, lindando con el solar cincuenta y tres: treinta y nueve metros veintiocho centímetros en el Oeste, limitando con el solar veinticinco y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con el solar número veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado de la calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-3040-v.oct.28.

FRANCISCO MAGALLANES

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Por partición de herencia. 2 propiedades. Una en el pueblo Conciliación (Sayago), boulevard Presidente Santos número 34, esquina A. Rodríguez Larreta y la otra en Colón, avenida Lezica esquina Guanahany, frente al Colegio Pío (casa de comercio y familia). Bases bajísimas y buena renta. El domingo 25 de Octubre, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Larroca Cono, Carlos Delfino y otros. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo, a las 15 y a las 16 y 30 horas, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su aforo, de los siguientes bienes: 1.o Dos solares contiguos de terreno situados en el pueblo Conciliación de este Departamento, y son los designados con los números 11 y 18 de la manzana letra D, conteniendo en conjunto 638 metros cuadrados, con 20 metros en la línea Sudeste, frente a la calle Aureliano Rodríguez Larreta, por 25 metros de fondo al Nordoeste que, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste boulevard Presidente Santos y lindando: por el fondo, con el solar número 10 y por el Nordeste, con el número 12. Dos solares de terreno con las construcciones que contienen, situados en el paraje conocido por el Pantanoso, en este Departamento, en el pueblo denominado Conciliación, señalados con los números 9 y 10 de la manzana D en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez, compuesto, el primero, de 10 metros de frente al Sud, sobre el boulevard Presidente Santos, por 22 metros de fondo al Norte, lindando con el solar número 2; por el Este, con el número 8 y por el Oeste, con el 10, formando un área de 220 metros; y el segundo compónese de 10 metros de frente al Sud al boulevar Presidente Santos, por 22 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 12; por el Este, con el 11 y por el Oeste, con el 9, formando un área de 220 metros. Estos cuatro solares se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 1.900, según boleto número 48.641. 2.o Un solar de terreno con las construcciones existentes, ubicado en la jurisdicción de Villa Colón, en este Departamento, señalado en el plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar con el número 1, componiéndose de 536 metros 875 milímetros cuadrados, o sea, 10 metros 737 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pérez Marchena, por 50 metros de fondo hacia el Noreste, lindando por este viento con parte del solar 9, de doña Laura Caravia Guerra; por el Noroeste, por formar esquina, el terreno da también frente a la calle Guanahany y por el Sudeste, con el solar 2, también de la señora Caravia Guerra. Este bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de $ 4.400, según boleto número 47 919. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Setiembre 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota — Lo que adeudan las fincas a rematarse por concepto de pavimentos y el uno por ciento de comisión será de cargo de los compradores.

Por más datos a mi escritorio: calle Misiones número 1410.

Oct.10-3029-v.oct.24.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, en el expediente sucesorio de Angélica Márquez o Angela Márquez de Fabra, se hace saber al público que el día veintisiete del mes de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el rematador don Pascual B. Lungo César, asistido del suscrito y del escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, a la venta en remate público, por un precio no menor de treinta pesos la hectárea, del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Las Cañas, décimatercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2433, compuesta de veinte hectáreas 9690 metros y 90 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Ramón Márquez; al Sur, Mauricio Márquez; al Este, Pedro Gutiérrez y al Oeste, arroyo de Las Cañas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Agosto 28 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz

Oct.10-3008-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Restituto Mateo y Alejandro Rivas, mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería y máquinas, tengo establecida en la avenida Larrañaga número 3588 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Evaristo Alvarez. Oct.10-2935-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 14 de Febrero de 1931, por haberse retirado de esta firma el señor Narciso E. Hernández Ponce, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída con dicho señor, y en la misma fecha hemos constituído una nueva sociedad con el señor Augusto A. Berisso y que girará bajo la misma razón de Zunini, Migliaro y Cía., y quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, como consta en escritura otorgada por el escribano don Alberto L. Thevenet, en fecha Setiembre 23 de 1931. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Zunini, Migliaro y Cía.

Oct.10-2961-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan M. Ercoli el establecimiento comercial de mi propiedad que en el ramo de hotel giraba en esta plaza con el nombre de "Palmira Hotel" y con asiento en esta localidad, debiendo los acreedores, si los hubiere, presentar sus cuentas dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las respectivas publicaciones. — Nueva Palmira, Setiembre 30 de 1931. — Héctor R. Díaz.

Oct.10-3013-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y a mis acreedores que he vendido a don Pedro Garbarino mi casa de comercio en el ramo de ortopedia, situada en la calle Ejido número 1457. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Teresa Piedad Muiño.

Oct.10-2986-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a don Juan María Irigoin el comercio que en los ramos de hotel y anexos tengo establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo, para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Minas (Departamento de Lavalleja), Octubre 7 de 1931. — Toribio Pérez Luengo.

Oct.10-3009-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay" y los señores José Spinelli, Domingo Federico, Fernando Salas y José Biasciolli, haciéndose esta publicación a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 8 de 1931

Oct.10-3003-v.oct.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pedetti Hermanos" quedando el pasivo de dicha firma a cargo de ambos socios indistintamente. Hacemos saber que desde la fecha la casa comercial situada en la calle Rivera N.o 2052 girará bajo la firma de Carlos B. Pedetti y la de la avenida 18 de Julio número 1257, con la de Emilio Pedetti. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Carlos B. Pedetti. — Emilio Pedetti. Oct.10-3002-v.oct.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 17 horas, con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 9 al 20 del corriente, de las 14 y 30 a las 17 y 30 horas para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

Oct.10-2975-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fonda giraba de hecho bajo la razón de "Vera e Iza", establecida en la calle Paraguay número 2549, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Romeo E. Iza, en virtud de venta que de todos sus derechos le hizo su socio don Gerónimo A. Vera, con fecha 6 del mes corriente ante el escribano don Luciano Macedo. En su consecuencia, se notifica a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma "Vera e Iza", a fin de que se presenten en la indicada casa dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, donde serán atendidos por el actual propietario señor Iza. — Montevideo, Octubre 8 de 1931. — Gerónimo A. Vera. — Romeo E. Izá.

Oct.10-2990-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Moisés Herzoritz y Rebeka Chaje Mankesiene el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Triunfo", que tengo instalado en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Juan Rolando.

Oct.10-2977-v.oct.29.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.º En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del Timbre, el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

..s talleres de la Imprenta Nacional